INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF- O- 008-2017

OBJETO"CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día treinta y uno (31) de marzo del dos mil diecisiete (2017), hasta cuatro (4) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Que durante el periodo comprendido dentro del cronograma de los términos de referencia se presentaron observaciones, por parte de

1. **De:** carlos manrique [mailto:cmanrique35@hotmail.com]
   Enviado el: martes, 04 de abril de 2017 04:42 p.m.
   Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
   Asunto: Respuesta a INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES MARZO 31 DE 2017 CONSORCIO ALCANTARILLADO OPORAPA 2017 - CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-008-2017

"Respetuoso saludo,

CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA*, mayor y domiciliado en Neiva, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.130.133 expedida en Neiva, actuando en mi condición de Representante Legal del CONSORCIO ALCANTARILLADO OPORAPA 2017, integrado por CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA, CM INGENIERÍA S.A.S. y SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA, para la participación del proceso contractual, que bajo la modalidad y número de referencia Convocatoria No. PAF-ATF-O-008-*

2017, promovido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTÁ, cuyo objeto comprendo la "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA – HUILA", Proponentes en el asunto de la referencia; respetuosamente nos permitimos realizar observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitante, en el cual se califica al CONSORCIO ALCANTARILLADO OPORAPA 2017, como no habilitado para continuar con el proceso, el cual se llega al interpretar los términos de contratación de una manera que se aleja a los principios de selección objetiva y conlleva clara y evidente violación de los derechos fundamentales de igualdad y de participación.

El Comité Evaluador al calificar la experiencia especifica el Comité Evaluador comete yerro interpretativo de las reglas para la acreditación de la experiencia específica, señalada en el ***ordinal 3.1.3.1.1.*** *de los términos de referenciar, al no tener en cuenta que al participar la figura asociativa dos integrantes que participaron en la ejecución de contrato con un porcentaje de participación, cuya sumatoria es igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se deberá tener en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad, y no como equívocamente lo señala el Honorable Cuerpo Asesor al tomar el porcentaje de participación en un cincuenta por ciento (50%).*

El Ingeniero CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA y CM INGENIERÍA S.A.S., al participar de la UNIÓN TEMPORAL ZANJÓN DE LOS TIESTOS dentro del Contrato de Obra No. 127 del cinco (5) de diciembre de dos mil once (2011), suscrito entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P., cuyo objeto comprendía la "OPTIMIZACIÓN DEL ZANJÓN DE LOS TIESTOS Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS SUORIENTALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA", y concurrir como integrantes del CONSORCIO ALCANTARILLADO OPORAPA 2017, dentro del presente proceso contractual, los contratos presentados para acreditar la experiencia se suman conforme el porcentaje de participación y se tendrá como uno solo contrato.

Entendamos que los fines perseguidos por la Entidad Contratante el definir las reglas de habilitación de experiencia especifica es permitir la participación de varios oferentes y que si la experiencia y capacidad financiera no permite cumplir con los requisitos exigidos, se agrupen, y busquen realizar alianzas entre personas naturales y jurídicas que hayan participado teniendo en conjunto en la ejecución de otros contratos, pues así lo señala los términos de referencia, al señalar que "el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto", regla que es reiterada, seguidamente, al establecerse que "cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección."

Las reglas son claras, y la interpretación alejada a los lineamientos y presupuestos señalados en los Términos de Referencia afecta derechos fundamentales de los integrantes del CONSORCIO ALCANTARILLADO OPORAPA 2017, los cuales conminamos para su respeto y acatamiento, pues de lo contrario se estaría infringiendo disposiciones Constitucionales y precontractuales.

Conforme lo expuesto, solicitamos dar acatamiento a nuestra observaciones, procediendo a emitir nueva evaluación en la cual tenga como habilitada al CONSORCIO ALCANTARILLADO OPORAPA 2017.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Se aclara al proponente que al analizar la observación, se precisa lo siguiente:

En los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se especifica lo siguiente

(…)

A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: (negrilla y cursiva fuera del texto)

i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.: (negrilla y cursiva fuera del texto)
(…)
Basados en lo anterior, el comité evaluador evidencia que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes dentro de la unión temporal, acreditados dentro de la certificación presentada (CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA 5% y CM INGENIERIA E.U 45%), para el contrato No 127 DE 2011, no cumple con la regla de acreditación mencionada anteriormente, teniendo en cuenta que ninguno de los dos integrantes están certificando una participación igual o mayor al 50% de manera individual.

Por lo anterior, se mantiene lo establecido en el informe de verificación de requisitos habilitantes.

2. MARCO MAFIOLI MARTÍNEZ , en calidad de representante legal del Consorcio Acueducto Oporapa, radicado en físico en las instalaciones de Findeter el 03/04/2017 a las 11.58 am

Por medio de la presente nos permitimos solicitar que la oferta presentada por el consorcio acueducto oparapa sea habilitada, toda vez, que en el documento de subsanación emitido por findeter ustedes en ningún momento solicitaron el cupo original y ante todo que dicho documento según términos de referencia podría ser subsanado por correo electrónico, a continuación relacionamos la solicitud de subsanación por parte de findeter al consorcio oporapa: "La carta presentada por el proponente REQUERIDO con la vigencia mínima establecida en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia debido a que los tres meses solicitados que rigen desde la fecha de cierre de la convocatoria establecida en el cronograma de la adenda No 7. Indicaría que la vigencia mínima debería ser hasta el 7 de junio de 2017. Se solicita subsanar la carta de cupo de crédito con la vigencia mínima acorde con lo establecido en los términos de referencia y sus adendas".

A continuación relacionamos la solicitud de subsanación de findeter a la unión temporal tablón 013 de la cual también soy el representante legal

I.- No cumple con lo establecido en los términos numeral 1.1.4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original donde se especifique claramente el nombre de la persona que firma la carta de cupo de crédito. II.- No cumple con lo establecido en los términos numeral 1.1.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original firmado por un representante legal o gerente de la oficina que expide la carta de cupo de crédito, en caso que la persona que firma no tengan los cargos descritos anteriormente el proponente deberá solicitar al banco documento donde se acredite la facultad del firmante para suscribir carta de cupo de crédito.

Es evidente que en la solicitud hecha a la unión temporal tablón 013 si se solicita el cupo en original, mas no en la solicitud hecha al consorcio oporapa.

Así las cosas reiteramos nuestra posición en que nuestra oferta (consorcio oporapa) sea declarada hábil por las razones antes expuestas.

Adjuntamos nuevamente el cupo original

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En virtud de su solicitud, la entidad manifiesta que según lo establecido en el numeral ***2.40.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD*** de los términos de referencia, "Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, ***así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalado"*** ahora bien, tratándose de la Carta cupo de Crédito se tiene que la misma debe ser aportada en ***ORIGINAL*** según lo dispone el sub numeral 1.1.1 del numeral **3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO,** de igual manera la solicitud realizada mediante el documento de solicitud de subsanabilidad, está encaminada a "*subsanar la carta de cupo de crédito*" lo cual implica una nueva expedición del documento el cual debe cumplir con todos los criterios y requisitos establecidos dentro de los términos de referencia para ser habilitado, por lo tanto la entidad no acoge su observación y ratifica la evaluación inicial.

3. **FABIO ARTURO GÓMEZ SANABRIA,** en calidad de representante legal del consorcio DCR OPORAPA, observación radicada en las instalaciones de Findeter enl día 04/04/2017 a las 16:17 PM.

- Conforme lo anterior, el proponente Consorcio CRD APORAPA, presentó oferta para acceder a la contratación de los bienes y servicios requeridos por FINDETER, de acuerdo a los términos de referencia publicados por la entidad.
- Dentro de la oferta presentada, se incluyó la carta cupo de crédito en original (folio 80), para efectos de su evaluación atendiendo a los términos de referencia de la convocatoria.
- Que la mencionada carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del eventual contrato que se pueda celebrar, lo cual indica que no hay vencimiento de la vigencia.
- Que la fecha de expedición de la carta cupo de crédito que se aportó en original con la oferta, fue expedida el día 27 de febrero de 2017, lo cual cumple con el requisito de encontrarse dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre que fue el día 07 de marzo de 2017, de acuerdo con el numeral 1.1.8 del numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

- Que FINDETER en varias ocasiones modificó el cronograma o fecha de cierre para presentar propuestas, ocasionando que la vigencia del crédito, extendido en el documento cupo de crédito, no alcanzara a tener la vigencia solicitada por la entidad.

- No obstante lo anterior, FINDETER, mediante publicación del día 15 de abril de 2017, requirió subsanar entre otros documentos, el plazo de vigencia de la carta de cupo de crédito, para lo cual se otorgó el plazo hasta el día 22 de abril de 2017.

- Para el día 27 de marzo de 2017, mediante radicado 120017100001727, dentro del término, se presentó documento enviado mediante correo electrónico proveniente del Banco de Bogotá, que contenía la carta de cupo de crédito, conforme lo solicitado.

- Para el día 29 de marzo de 2017, mediante radicado 120171000017459, se presentó nuevamente la carta de cupo de crédito en físico y con las firmas originales, en aras de que la entidad cotejara el original con la copia y con esto se pudiera establecer su autenticidad.

- Que mediante informe de verificación de requisitos habilitantes del 31 de marzo de 2017, la entidad FINDETER, considera que el proponente CONSORCIO CRD APORAPA, no subsanó la propuesta u oferta y por lo tanto declaró inhábil al Consorcio.

- Sin embargo, y considerando el principio de la buena fe, es de considerar que lo manifestado con anterioridad no es razón suficiente para declarar inhábil a un proponente en el proceso de selección, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

FINDETER, es una entidad pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 489 de 1998, organizada como empresa de economía mixta de acuerdo con lo contemplado en el Decreto Ley 4167 de 2011.

Las entidades públicas aun con régimen especial de contratación, se encuentran sometidas a los principios constitucionales, particularmente los contemplados en los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, que regulan los principios de la función administrativa y el principio de la buena fe, que se presume en todas las actuaciones.

Que el principio de la buena fe, se predica de todas las actuaciones públicas y privadas, de lo cual no son ajenos los procesos de contratación para efectos de sufragar necesidades generales.

De acuerdo al anterior principio, el legislador y las Altas Cortes, han coincidido en afirma que las copias simples aportadas en procesos, son válidas para todos los efectos a menos que estas carezcan de veracidad, es decir, a menos que algo en el documento haga suponer que el contenido o el documento no sea verdadero o que la Ley establezca como requisito el documento original, tal como sucede con los títulos valores en los procesos de ejecución.

Al respecto, los artículos 244, 245, 251 y 260 de la Ley 1564 de 2012, establecen que las copias son documentos válidos.

Así mismo, los artículos 5, 6,9 y 25 del Decreto 19 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos auténticos o copias auténticas:

Artículo 5 del Decreto 19 de 2012:

> Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; **las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales.** En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

El artículo 25 del Decreto 19 de 2012, establece:

> Todos los actos de funcionario público competente se presumen auténticos. Por lo tanto, no se requiere la autenticación en sede administrativa o notarial de los mismos. Los documentos producidos por las autoridades públicas o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones, siempre que reposen en sus archivos, tampoco requieren autenticación o reconocimiento.
>
> **Ninguna autoridad administrativa podrá exigir la presentación, suministro o entrega de documentos originales autenticados o copias o fotocopias autenticados, sin perjuicio de los controles o verificaciones que dichas entidades deban realizar, salvo para el reconocimiento o pago de pensiones.**
>
> **Los documentos privados, tuvieren o no como destino servir de prueba en actuaciones administrativas, incluyendo los provenientes de terceros, se presumen auténticos, mientras no se compruebe lo contrario mediante tacha de falsedad**, con excepción de los poderes especiales (negrilla fuera del texto)

Que en sentencia SU- 774 de 2014, se consideró lo siguiente con respecto al valor probatorio de los documentos en copia.

> La distinción entre el valor probatorio de los documentos originales y las copias se ha ido disolviendo en el desarrollo legislativo. El artículo 11 de la ley 1395 de 2010 señaló que con independencia de si el documento es allegado en original o en copia éstos se presumen auténticos, hecho que como se explicó, permite que sean valorados. Por su parte, el artículo 246 del Código General del Proceso, expresa que **"las copias tendrán el mismo valor probatorio del original, salvo cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia".**[1]

La circular externa No 17 del 11 de febrero de 2015 emitida por Colombia Compra Eficiente, con respecto al valor probatorio de las copias, manifestó lo siguiente:

> II. Presunción de autenticidad de los documentos
>
> Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

III. Valor probatorio de las copias

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y que para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el

proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.

Con lo anterior y de cara al caso particular de las copias simples aportadas en el proceso de contratación, se tendría que la entidad en cumplimiento de la Ley y los Decretos expedidos, debe admitir los documentos en copia simple, a menos que cuente con la certeza de la falta de autenticidad del documento, lo cual no es de recibo, pues puede cotejarlo con el original presentado a la entidad, así como con la respectiva entidad bancaria.

PETICIÓN

Por lo expuesto hasta aquí, solicitamos lo siguiente:

- En primera medida, se verifique nuevamente los resultados de la evaluación a luz de los expuesto en el presente documento.
- Se corrija la calificación y se declare subsanado el requisito.
- Conforme a lo anterior, se habilite al proponente u ofertante CONSORCIO CRD APORAPA.

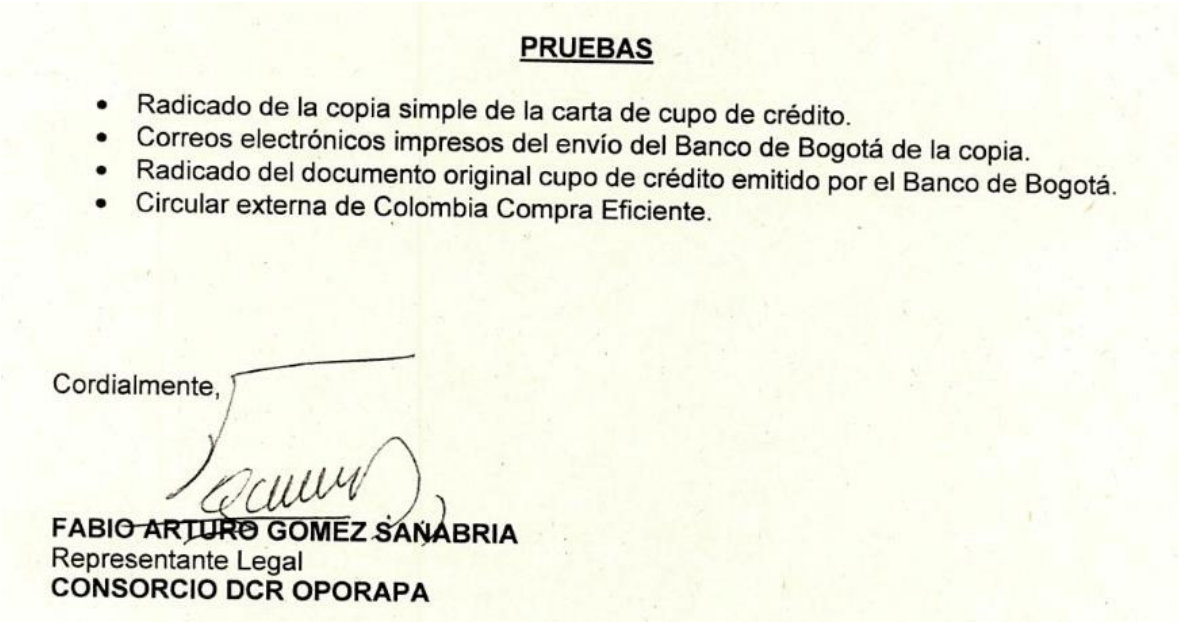

PRUEBAS

- Radicado de la copia simple de la carta de cupo de crédito.
- Correos electrónicos impresos del envío del Banco de Bogotá de la copia.
- Radicado del documento original cupo de crédito emitido por el Banco de Bogotá.
- Circular externa de Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,

FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA
Representante Legal
CONSORCIO DCR OPORAPA

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez verificada su solicitud, se advierte al proponente, que por regla general, debió presentar su oferta cumpliendo íntegramente las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, la excepción a dicha regla general es la posibilidad de subsanar la ausencia de documentos o falta de requisitos de la propuesta no necesarios para la ponderación de las ofertas, en virtud de ello, en igualdad de oportunidades se les otorgó a todos los que participaron en el proceso la posibilidad de subsanar aquellos aspectos que no fueron cumplidos en la oferta, y que fueron solicitados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el día 21 de marzo de 2017, otorgándole el tiempo suficiente y preclusivo para que aportara la carta cupo de crédito cumpliendo con las exigencias establecidas en los términos de referencia, de manera que estas aclaraciones y explicaciones se allegaran en debida forma, durante la etapa de evaluación, es decir, antes de que la entidad elaborara el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes., Por lo anterior, es claro que el plazo máximo otorgado para allegar la documentación o aclaraciones que permiten acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, fue hasta el día 27 de marzo de 2017, de conformidad con las reglas establecidas,

las cuales señalaron de manera inequívoca que las subsanaciones deben entregarse dentro del término perentorio según las reglas de subsanabilidad fijadas por la Entidad, de modo que, se limita expresamente la posibilidad de entregar dichas subsanaciones hasta ese día, adicionalmente se debe tener en cuenta que lo establecido en el numeral ***2.40.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD*** de los términos de referencia, "Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, ***así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalado"*** ahora bien, tratándose de la Carta cupo de Crédito se tiene que la misma debe ser aportada en ***ORIGINAL*** según lo dispone el sub numeral 1.1.1 del numeral **3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO,**

Así las cosas, respecto de las reglas planteadas por la entidad frente a los requisitos que debe acreditar cada proponente para habilitar su propuesta la entidad estableció un plazo de observaciones a los términos de referencia sin que se haya recibido cuestionamiento alguno por parte de los proponentes sobre las reglas planteadas por la entidad, en particular a los requisitos habilitantes de índole financiero, de tal modo que el proponente DCR OPORAPA, manifestó mediante su ***CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA*** que: *"En mi calidad de proponente declaro:*
1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y ***acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos."***

Al respecto de lo anterior se resalta que Findeter, en ejercicio de su potestad discrecional de definición de parámetros de selección, al tener un régimen privado de contratación, observa de manera íntegra los preceptos constitucionales de la Función Pública (Artículo 209 Superior) y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior), y por tal motivo, en situación de igualdad se otorgó a todos los proponentes el mismo plazo para subsanar.

Así las cosas, la Entidad considera No Procedente la solicitud realizada.

4. **De:** Luis Alberto Ramirez [mailto:licitaciones@cimelec.co]
   Enviado el: miércoles, 05 de abril de 2017 02:19 p.m.
   Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
   Asunto: ACLARACION PAF-ATF-O-008-2017

"Referencia: Convocatoria No. ***PAF-ATF-O-008-2017 "LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA".***

Asunto: *Aclaración*

Respetados señores;

De acuerdo al alcance del informe de verificación publicado por la entidad el día 04 de abril, realizamos las siguientes aclaraciones a nuestra propuesta.

- *Con relación a la póliza de seriedad del proceso de la referencia, se aclara a la entidad que mediante oficio con radicado N° 120171000017243 el día 27 de marzo a las 14:17 se radico la póliza de seriedad debidamente suscrita y en original con vigencia desde el 07-03-2017 al 15-07-2017.*
  Por lo anterior dicha póliza resulta suficiente y cumple con la vigencia solicitada en los pliegos de condiciones.
  Se adjunta copia del oficio y póliza enviada."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez verificada su solicitud, se puede evidenciar que la propuesta presentada por el proponente CIMELEC INGENIEROS S.A.S, según el "Cuadro de verificación de requisitos habilitantes publicado por la entidad el día 31 de marzo de 2017 aparece como "HABILITADO" por cumplir con las exigencias Jurídicas, Técnicas y Financieras requeridas por la entidad; Se aclara al proponente que la evaluación jurídica a la que hace referencia señala el requerimiento inicial, y con posterioridad al termino establecido como Oportunidad para subsanar se verifica la información presentada y se da al proponente la condición de HABILITADO dentro de la presente convocatoria

POR LO TANTO LA ENTIDAD PROCEDE A RATIFICAR EL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS SEIS (6) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.),

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA: MARZO 31 DE 2017

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:"CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO HIDROSANITARIO OPORAPA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. CONSORCIO ACUEDUCTO OPORAPA	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
3. CIMELEC INGENIEROS S.A.S	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
4. UNIÓN TEMPORAL PMO - HUILA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. CONSORCIO OPORAPA 2017	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
6. CONSORCIO REDES OPORAPA	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
7. CONSORCIO MULTILAGO OPORAPA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
8. CONSORCIO ACUEDUCTO ANA 2017	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
9. UNION TEMPORAL OPORAPA 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
10. CONSORCIO CDR OPORAPA	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
11. CONSORCIO ALCANTARILLADO OPORAPA 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
12. CONSORCIO MUNICIPIO OPORAPA 2017	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
13. CONSORCIO PROSPERIDAD 2017	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
14. CONSORCIO SANEAMIENTO OPORAPA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
15. UNIÓN TEMPORAL CRG OPORAPA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
16. CONSORCIO HUILA 2017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
17. CONSORCIO HV 008	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
18. CONSORCIO REDES DEL HUILA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
19. CONSORCIO OPORAPA 2017	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO HABILITADO
20. CONSORCIO MCCP 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
21. CONSORCIO AGUAS DE OPORAPA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:

Convocatoria: **PAF-ATF-O-008-2017**

Presupuesto: **$ 6,156,853,946**

Municipio: **MUNICIPIO DE OPORAPA**

No. Carpeta: **1**

Nombre Proponente: **CONSORCIO HIDROSANITARIO OPORAPA**

Nit:

Tipo Proponente: **Consorcio**

Integrante 1: ELESCO S.A.S	Nit 1: 900.104.178-4	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional
Integrante 2: LOPECA LTDA	Nit 2: 891.001.419-1	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional
Integrante 3: AZUL URBANO LIMITADA	Nit 3: 800.146.310-8	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ELESCO S.A.S	LOPECA LTDA	AZUL URBANO LIMITADA		
Fecha Carta CC:		20-ene-17			
Monto Carta CC:		$ 1,950,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	40%	30%		

	ELESCO S.A.S	LOPECA LTDA	AZUL URBANO LIMITADA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1,950,000,000	$ 1,847,056,184	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 28/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-008-2017	Presupuesto: $ 6,156,853,946	Municipio: MUNICIPIO DE OPORAPA	**No. Carpeta:** 2
Nombre Proponente: CONSORCIO ACUEDUCTO OPORAPA		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: INVERSIONES PROIN S.A.S.	Nit 1: 813.000.052-2	Part. (%) 1: 35%	Int 1: Nacional
Integrante 2: GEODESICA INGENIERIA S.A.S	Nit 2: 900.035.959-3	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: CONSTRUYE C.B. S.A.S.	Nit 3: 813.007.011-2	Part. (%) 3: 35%	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INVERSIONES PROIN S.A.S.	GEODESICA INGENIERIA S.A.S	CONSTRUYE C.B. S.A.S.		
Fecha Carta CC:	24-feb-17				
Monto Carta CC:	$ 1,850,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	35%	30%	35%		

	INVERSIONES PROIN S.A.S.	GEODESICA INGENIERIA S.A.S	CONSTRUYE C.B. S.A.S.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					El proponente presentó subsanación via correo electrónico y no carta de cupo de crédito original de acuerdo a lo requerido en los terminos de referencia acorde con los numerales 3.1.2 y el 2.40.1 por tal razón no se considera válida la subsanación de la carta de cupo de crédito.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1,850,000,000	$ 1,847,056,184	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
	PAF-ATF-O-008-2017	$ 6,156,853,946	MUNICIPIO DE OPORAPA	3
Nombre Proponente:		Nit:	**Tipo Proponente:**	
CIMELEC INGENIEROS SAS		891.100.670-7	P. Jurídica	

Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIMELEC INGENIEROS SAS	0	0		
Fecha Carta CC:	15-feb-17				
Monto Carta CC:	$ 2,500,000,000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)					

	CIMELEC INGENIEROS SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2,500,000,000	$ 1,847,056,184	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **13/03/2017**

Convocatoria: **PAF-ATF-O-008-2017**

Presupuesto: **$ 6.156.853.946**

Municipio: **MUNICIPIO DE OPORAPA**

No. Carpeta: **4**

Nombre Proponente: **UNION TEMPORAL PMO-HUILA**

Nit:

Tipo Proponente: **Unión Temporal**

Integrante 1:	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	Nit 1:	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional
Integrante 2:	AZACAN S.A.S	Nit 2: 900.012.687-6	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	EASPROF INVERSIONES S.AS	Nit 3: 900.415.012-54	Part. (%) 3: 5%	Int 3: Nacional
Integrante 4:	RAFAEL CAICEDO RONCANCIO	Nit 4: 91257701	Part. (%) 4: 5%	Int 4: Nacional
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	AZACAN S.A.S	EASPROF INVERSIONES S.AS	RAFAEL CAICEDO RONCANCIO
Fecha Carta CC:	15-feb-17	10-feb-17			
Monto Carta CC:	$ 1.500.000.000	$ 500.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO OCCIDENTE			
Part. (%)	60%		30%	5,00%	5,00%

	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	AZACAN S.A.S	EASPROF INVERSIONES S.AS	RAFAEL CAICEDO RONCANCIO	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.000.000.000	$ 1.847.056.184	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: Michael Leonardo Gomez Palacios

Firma Evaluador:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-008-2017	Presupuesto: $ 6.156.853.946	Municipio: MUNICIPIO DE OPORAPA	**No. Carpeta: 6**
Nombre Proponente: CONSORCIO REDES OPORAPA		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: OM CONSTRUCTORES SAS		Nit 1: 805.000.395-4	Part. (%) 1: 45%	Int 1: Nacional
Integrante 2: OSCAR NOEL MAYOR POSSO		Nit 2: 10.531.324	Part. (%) 2: 5%	Int 2: Nacional
Integrante 3: BERMUDEZ & CIA S.EN C.		Nit 3: 816.000.531-1	Part. (%) 3: 50%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OM CONSTRUCTORES SAS	OSCAR NOEL MAYOR POSSO	BERMUDEZ & CIA S.EN C.		
Fecha Carta CC:	15-feb-17	30-ene-17	23-mar-17		
Monto Carta CC:	$ 550.000.000	$ 600.000.000	$ 700.000.000		
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE	BANCO OCCIDENTE	BANCOLOMBIA		
Part. (%)	45%	5%	50%		

	OM CONSTRUCTORES SAS	OSCAR NOEL MAYOR POSSO	BERMUDEZ & CIA S.EN C.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.850.000.000	$ 1.847.056.184	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **13/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-008-2017**	Presupuesto: **$ 6.156.853.946**	Municipio: **MUNICIPIO DE OPORAPA**	**No. Carpeta: 7**
Nombre Proponente: **CONSORCIO MULTILAGO OPORAPA**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: CONSTRUCCIONES LAGO SAS		Nit 1: 813000144-1	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional
Integrante 2: LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX		Nit 2: 7.531.751	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: MULTISERVICIOS PROFESIONALES SAS		Nit 3: 891104932-1	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCCIONES LAGO SAS				
Fecha Carta CC:	23-feb-17				
Monto Carta CC:	$ 1.848.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	40%				

	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.848.000.000	$ 1.847.056.184	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
27/03/2017	**PAF-ATF-O-008-2017**	**$ 6.156.853.946**	**MUNICIPIO DE OPORAPA**	**8**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO ACUEDUCTO ANA 2017		**Consorcio**		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
AGAMA S.A.S.	830030509-6	34%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.	800170836-0	33%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P	900336131-4	33%	Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.				
Fecha Carta CC:	21-feb-17				
Monto Carta CC:	$ 1.847.056.184				
Expedida por:	SERFINANSA				
Part. (%)	33%				

	CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.847.056.184	$ 1.847.056.184	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:		**No. Carpeta:**
13/03/2017	**PAF-ATF-O-008-2017**	**$ 6.156.853.946**	**MUNICIPIO DE OPORAPA**		**9**
Nombre Proponente:		Nit:	**Tipo Proponente:**		
UNIÓN TEMPORAL OPORAPA 2017			**Unión Temporal**		
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
GUILLERMO ARIAS CHAUR		19.289.152	10%	Nacional	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
ANGEL ROA HERNANDEZ		13.831.422	50%	Nacional	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
MIROAL INGENIERÍA SAS		830053979-1	40%	Nacional	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MIROAL INGENIERÍA SAS				
Fecha Carta CC:	27-feb-17				
Monto Carta CC:	$ 1.847.056.184				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%				

	MIROAL INGENIERÍA SAS	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.847.056.184	$ 1.847.056.184	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **29/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-008-2017**	Presupuesto: **$ 6.156.853.946**	Municipio: **MUNICIPIO DE OPORAPA**	**No. Carpeta: 10**
Nombre Proponente: **CONSORCIO DCR OPORAPA**		Nit:	**Tipo Proponente:** **Consorcio**	

Integrante 1: REDES Y EDIFICACIONES S.A.		Nit 1: 830003733-5	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional
Integrante 2: DIEGO JARAMILLO GOMEZ		Nit 2: 396.037	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: NAVARRO ROCHA SAS		Nit 3: 830145560-7	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional
Integrante 4: TECHNE S.A.S.		Nit 4: 900282761-0	Part. (%) 4: 20,0%	Int 4: Nacional
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	DIEGO JARAMILLO GOMEZ			
Fecha Carta CC:	27-feb-17				
Monto Carta CC:	$ 1.848.000.000				
Expedida por:	BOGOTA				
Part. (%)	30%	30%			

	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					No cumple numeral 1.1.1.de los TDR. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razon social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.848.000.000	$ 1.847.056.184	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-008-2017	Presupuesto: $ 6.156.853.946	Municipio: MUNICIPIO DE OPORAPA	**No. Carpeta: 11**
Nombre Proponente: CONSORCIO ALCANTARILLADO OPORAPA 2017		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: CM INGENIERIA SAS		Nit 1: 830510381-0	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional
Integrante 2: SEINGECOL SAS SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA		Nit 2: 900072667-5	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA		Nit 3: 12.130.133	Part. (%) 3: 40%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SEINGECOL SAS SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA				
Fecha Carta CC:	15-feb-17				
Monto Carta CC:	$ 1.848.000.000				
Expedida por:	OCCIDENTE				
Part. (%)	30%				

	SEINGECOL SAS SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.848.000.000	$ 1.847.056.184	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consorcio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

Convocatoria No.	Municipio	Presupuesto
-	-	-
PAF-ATF-O-008-2017	MUNICIPIO DE OPORAPA	6.156.853.946,00

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
29/03/2017	**PAF-ATF-O-008-2017**	**$ 6.156.853.946**	**MUNICIPIO DE OPORAPA**	**12**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**
CONSORCIO MUNICIPIO DE OPORAPA 2017		**Consorcio**

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS -SGI SAS	800217975-0	50%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
INGECOL S.A.	804017671-3	50%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS -SGI SAS				
Fecha Carta CC:	27-mar-17				
Monto Carta CC:	$ 1.847.056.184				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%				

	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS -SGI SAS	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.847.056.184	$ 1.847.056.184	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
10/03/2017	PAF-ATF-O-008-2017	$ 6.156.853.946	MUNICIPIO DE OPORAPA	13

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO PROSPERIDAD 2017		Consorcio		

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
VNF SAS	900.049.274-8	40%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
MARAN SAS	860.058.536-6	40%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
NELSON DARIO ARTEAGA	79788325-8	20%	Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VNF SAS				
Fecha Carta CC:	28-feb-17				
Monto Carta CC:	$ 1.847.056.184				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	40%				

	VNF SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.847.056.184	$ 1.847.056.184	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS VELEZ

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-008-2017	Presupuesto: $ 6.156.853.946	Municipio: MUNICIPIO DE OPORAPA	**No. Carpeta: 14**
Nombre Proponente: CONSORCIO SANEAMIENTO OPORAPA		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	Nit 1: 900.219.251-9	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional
Integrante 2: LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN	Nit 2: 13363842-1	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS				
Fecha Carta CC:	28-feb-17				
Monto Carta CC:	$ 1.848.000.000				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	70%				

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.848.000.000	$ 1.847.056.184	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS VELEZ

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-008-2017	Presupuesto: $ 6.156.853.946	Municipio: MUNICIPIO DE OPORAPA	**No. Carpeta: 15**
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL CRG OPORAPA		Nit:	**Tipo Proponente:** Unión Temporal	

Integrante 1: CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL	Nit 1: 19374007-5	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: WILSON ANDRES GIRALDO ZULUAGA	Nit 2: 7725594	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL				
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	50%				

	CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					NO PRESENTA CARTA DE CUPO DE CREDITO
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	NO CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 0	$ 1.847.056.184	

CUMPLE: NO CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS VELEZ

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **28/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-008-2017**	Presupuesto: **$ 6.156.853.946**	Municipio: **MUNICIPIO DE OPORAPA**	**No. Carpeta: 16**
Nombre Proponente: **CONSORCIO HUILA 2017**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: R & M INGENIERIA S.A.S	Nit 1: 822.005.955-3	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA - CAICOL	Nit 2: 900.090.444-6	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	R & M INGENIERIA S.A.S	CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA - CAICOL			
Fecha Carta CC:		24-Mar-17			
Monto Carta CC:		$ 1.850.000.000			
Expedida por:		Banco Popular			
Part. (%)	50%	50%			

	R & M INGENIERIA S.A.S	CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA - CAICOL	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.850.000.000	$ 1.847.056.184	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **10/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-008-2017**	Presupuesto: **$ 6.156.853.946**	Municipio: **MUNICIPIO DE OPORAPA**	**No. Carpeta: 17**
Nombre Proponente: **CONSORCIO HV 008**		Nit:	**Tipo Proponente:** **Consorcio**	

Integrante 1: HIDROCONSULTING S.A.S		Nit 1: 900.130.297-2	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: VILLA HERNANDEZ Y CIA S A S		Nit 2: 860.048.247-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROCONSULTING S.A.S	VILLA HERNANDEZ Y CIA S A S			
Fecha Carta CC:	6-Feb-17				
Monto Carta CC:	$ 1.847.056.184				
Expedida por:	Davivienda				
Part. (%)	50%	50%			

	HIDROCONSULTING S.A.S	VILLA HERNANDEZ Y CIA S A S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.847.056.184	$ 1.847.056.184	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 28/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-008-2017	Presupuesto: $ 6.156.853.946	Municipio: MUNICIPIO DE OPORAPA	**No. Carpeta: 18**
Nombre Proponente: CONSORCIO REDES DEL HUILA		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: HAPIL INGENIERIA S A S		Nit 1: 830.098.798-0	Part. (%) 1: 34%	Int 1: Nacional
Integrante 2: 4G4 INGENIERIA SAS		Nit 2: 900.348.808-3	Part. (%) 2: 33%	Int 2: Nacional
Integrante 3: EDUARDO CABRERA DUSSAN		Nit 3: 2.943.998	Part. (%) 3: 33%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HAPIL INGENIERIA S A S	4G4 INGENIERIA SAS	EDUARDO CABRERA DUSSAN		
Fecha Carta CC:	22-Feb-17	22-Feb-17			
Monto Carta CC:	$ 847.056.185	$ 1.000.000.000			
Expedida por:	Bancolombia	Bancolombia			
Part. (%)	34%	33%	33%		

	HAPIL INGENIERIA S A S	4G4 INGENIERIA SAS	EDUARDO CABRERA DUSSAN	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.847.056.185	$ 1.847.056.184	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **10/03/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-008-2017**	Presupuesto: **$ 6.156.853.946**	Municipio: **MUNICIPIO DE OPORAPA**	**No. Carpeta: 19**
Nombre Proponente: **CONSORCIO OPORAPA 2017**		Nit:	**Tipo Proponente:** **Consorcio**	

Integrante 1: SAIN ESPINOSA MURCIA	Nit 1: 79.311.841	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	Nit 2: 80.217.108	Part. (%) 2: 25%	Int 2: Nacional
Integrante 3: INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S.	Nit 3: 860.001.985	Part. (%) 3: 25%	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SAIN ESPINOSA MURCIA	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S.	SAIN ESPINOSA MURCIA	SAIN ESPINOSA MURCIA	NOTA: SAIN ESPINOSA PRESENTA TRES CARTAS CUPO DE CREDITO
Fecha Carta CC:	19-Dic-16			3-Ene-17	15-Feb-17	
Monto Carta CC:	$ 700.000.000			$ 800.000.000	$ 400.000.000	
Expedida por:	BBVA			BANCOLOMBIA	BBVA	
Part. (%)	50%	25%	25%			

	SAIN ESPINOSA MURCIA BBVA-19/12/16	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S.	SAIN ESPINOSA MURCIA BANCOLOMBIA	SAIN ESPINOSA MURCIA	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE			NO CUMPLE	CUMPLE	LA CARTA CUPO DE CREDITO DE FECHA 19-12-16 CON EL BBVA NO ESTA EN ORIGINAL, LA CARTA CUPO DE CREDITO CON BANCOLOMBIA NO ESTA EN ORIGINAL
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	LA CARTA CUPO DE CREDITO DE FECHA 19-12-16 CON EL BBVA NO REGISTRA NUMERO DE TELEFONO NI CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE			NO CUMPLE	CUMPLE	LA CARTA CUPO DE CREDITO DE FECHA 19-12-16 CON EL BBVA, BANCOLOMBIA TIENEN UNA FECHA DE EXPEDICIÓN QUE ESTA POR FUERA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE			CUMPLE	NO CUMPLE	LA CARTA CUPO DE CREDITO DE FECHA 15-02-17 CON EL BBVA TIENE UNA VIGENCIA INFERIOR A LA SOLICITADA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.900.000.000	$ 1.847.056.184	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-008-2017	Presupuesto: $ 6.156.853.946	Municipio: MUNICIPIO DE OPORAPA	**No. Carpeta: 20**
Nombre Proponente: CONSORCIO MCCP 2017		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: CONSTRUCTORA CRD S.A.	Nit 1: 830085394-2	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CONSTRUSOCIAL S.A.S.	Nit 2: 819002537-3	Part. (%) 2: 20%	Int 2: Nacional
Integrante 3: PROAD S.A.S.	Nit 3: 900088927-5	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional
Integrante 4: LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.	Nit 4: 825000164-2	Part. (%) 4: 30,0%	Int 4: Nacional
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA CRD S.A.	CONSTRUSOCIAL S.A.S.	PROAD S.A.S.	LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.	
Fecha Carta CC:	9-Feb-17				
Monto Carta CC:	$ 2.000.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%	20%	20%	30,00%	

	CONSTRUCTORA CRD S.A.	CONSTRUSOCIAL S.A.S.	PROAD S.A.S.	LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					NO HAY CORREO
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.000.000.000	$ 1.847.056.184	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-008-2017	Presupuesto: $ 6.156.853.946	Municipio: MUNICIPIO DE OPORAPA	**No. Carpeta: 21**
Nombre Proponente: CONSORCIO AGUAS DE OPORAPA		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: INGEAGUAS S.A.S.		Nit 1: 930016432-1	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional
Integrante 2: ESPINA&DELFIN COLOMBIA		Nit 2: 900421299-6	Part. (%) 2: 70%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGEAGUAS S.A.S.	ESPINA&DELFIN COLOMBIA			
Fecha Carta CC:		2-Mar-17			
Monto Carta CC:		$ 1.847.056.184			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	70%			

	INGEAGUAS S.A.S.	ESPINA&DELFIN COLOMBIA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.847.056.184	$ 1.847.056.184	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	13/03/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO HIDROSANITARIO OPORAPA
Integrantes y % de Participación:	ELESCO S.A.S. (30%), LOPECA LTDA (40%) Y AZUL URBANO LIMITADA (30%)
Representante Legal:	ANDRÉS FELIPE LÓPEZ JIMENEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA **ACUEDUCTO** en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA **ALCANTARILLADO** en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1 Contrato No. LP-ADS-003-09-2013

Objeto AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	4	12	2016
Valor (pesos):	$ 3.479.650.724	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE	
Valor (SMMLV)	5.047	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL	
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO PRESENTADO	

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ELESCO S.A.S. - 60%

Actividades asociadas: Instalación de tubería para **Acueducto**

Observaciones:

A Folios 89 A 90, el proponente anexa Documento de conformación del Consorcio Aguas de Majagual, suscrito por los R/L de cada uno de los cuatro integrantes, donde se evidencia la participación del proponente. Elesco S.A.S. con un 60% del total.
A Folios 91, el proponente anexa acta de inicio del contrato No. LP-ADS-003-09-2013, suscrito por la entidad contratante, el contratista y el interventor.
A Folios 92 A 93, el proponente anexa acta de recibo parcial No. 15 - Final, suscrita por el contratista de obra y el contratista de interventoría, donde se aprecia la entrega a satisfacción.
A Folios 94 A 114, el proponente presenta el anexo No.1 - Acta de recibo No. 15 - Final, suscrita por el el contratista de obra y el contratista de interventoría, con el respectivo Visto Bueno de la entidad contratante, donde se aprecia el objeto, valor total ejecutado y fecha de terminación.
Adicionalmente, se aprecian las cantidades totales finales ejecutadas, relacionadas con las condiciones específicas exigidas, así:
REDES DE DISTRIBUCIÓN INSTALACIÓN
Tubería PVC de 8" RDE 32,5: 460,0 ml
Tubería PVC de 4" RDE 32,5: 965,12 ml
Tubería PVC de 6'' RDE 32,5: 548,0 ml
INSTALACIÓN LÍNEA DE CONDUCCIÓN
Instalación Tubería PVC de 6" RDE 32,5 Conducción No.1: 806,0 ml
Instalación Tubería PVC de 6" RDE 32,5 Conducción No.2: 999,5 ml
Instalación Tubería PVC de 6" RDE 32,5 Conducción No.4: 1.806,9 ml
Instalación Tubería PVC de 6" RDE 32,5 Conducción No.5: 3.545,3 ml
Instalación Tubería PVC de 6" RDE 32,5 Conducción Tanque(...): 382 ml
Instalación Tubería PVC de 8" RDE 32,5 Conducción Tanque(...): 796 ml
Total D>=4": 10308,82 ml
A Folios 115 A 126, el proponente anexa copia del contrato de obra No. LP-ADS-003-09-2013, suscrito por el contratista de obra y la entidad contratante.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación dispuestas en los términos de referencia. Adicionalmente, cumple con la condición específica a: "*Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm)*" y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato No. ADC-OC-003-2010
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE AYAPEL

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	25	4	2015
Valor (pesos):	$ 4.411.336.959	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE	
Valor (SMMLV)	6.846	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL	
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO PRESENTADO	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	AZUL URBANO LIMITADA - 80%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para **Alcantarillado**
Observaciones:	A Folios 128 A 130, el proponente anexa el acta de liquidación del contrato No. ADC-OC-003-2010, suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría, el supervisor de la entidad contratante y el R/L de la entidad contratante, donde se aprecia el objeto, fecha de terminación, valor final del contrato y entrega a satisfacción. A Folios 131, el proponente anexa Acta de Pago Final, suscrita por el interventor y el contratista. A Folios 132, el proponente anexa Acta de Recibo de Cantidades de Obra, suscrita por el interventor y el contratista, donde se hace referencia al anexo de cantidades. A Folios 133 A 151, el proponente anexa Anexo al Acta Final de Recibo de Cantidades de Obra, suscrita por el interventor y el contratista, donde se aprecian las cantidades totales finales ejecutadas, relacionadas con las condiciones específicas exigidas, así: SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE ALCANTARILLADO Suministro, transporte e instalación tubería de PVC para alcantarillado D= 8": 2.163,8 ml Suministro, transporte e instalación tubería de PVC para alcantarillado D=10": 453,8 ml Suministro, transporte e instalación tubería de PVC para alcantarillado D=12": 94,0 ml Suministro, transporte e instalación tubería de PVC para alcantarillado D=16": 5.798,0 ml Suministro, transporte e instalación tubería de PVC para alcantarillado D=18": 221,3 m Total D>=8": 8.730,9 ml A Folios 152 A 159, el proponente anexa copia del contrato de obra No. ADC-OC-003-2010, suscrito por el contratista de obra y la entidad contratante, donde se puede evidenciar el porcentaje de participación del proponente en el Consorcio conformado Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación dispuestas en los términos de referencia. Adicionalmente, cumple con la condición específica b: "Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200mm).” (100mm)" y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se encuentra en condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	13/03/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO OPORAPA
Integrantes y % de Participación:	INVERSIONES PROIN S.A.S. (35%), GEODESICA INGENIERÍA S.A.S. (30%) Y CONSTRUYE C.B. S.A.S. (35%)
Representante Legal:	MARCO ANTONIO MAFIOLI MARTINEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA **ACUEDUCTO** en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA **ALCANTARILLADO** en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1 Contrato No. 148 de 2014

Objeto	CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	15	12	2015

Valor (pesos):	$ 8.121.189.929	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE
Valor (SMMLV)	12.352	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO PRESENTADO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INVERSIONES PROIN S.A.S. - 96% Y CONSTRUYE C.B. S.A.S.- 2%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para **Alcantarillado**

Observaciones:

A Folios 80, el proponente anexa certificado de obra emitido por la entidad contratante: Aguas del Huila S.A. E.S.P., suscrito por Maria Herrera como Subgerente técnica y operativa, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el porcenteje de participación del proponente y la entrega a satisfacción.
A Folios 81 A 96, el proponente anexa acta de recibo final de obra, suscrita por el contratista de obra y el contratista de interventoría, donde se aprecian las cantidades totales finales ejecutadas, relacionadas con las condiciones específicas exigidas, así:
TUBERÍA Y ACCESORIOS DE ALCANTARILLADO
Instalación Tubería alcantarillado PVC (Novafort) 8": 980,8 ml
Instalación Tubería alcantarillado PVC (Novafort) 10": 568,8 ml
Instalación Tubería alcantarillado PVC (Novafort) 12": 645,0 ml
Instalación Tubería alcantarillado PVC (Novafort) 14": 1.104,5 ml
Instalación Tubería alcantarillado PVC (Novafort) 16": 1.022,4 ml
Instalación Tubería alcantarillado PVC (Novafort) 18": 917,3 ml
Instalación Tubería alcantarillado PVC (Novafort) 20": 1.534,8 ml
Instalación Tubería alcantarillado PVC (Novafort) 24": 227,3 ml
Instalación Tubería alcantarillado PVC (Novafort) 27": 1.110,7 ml
Instalación Tubería alcantarillado PVC (Novafort) 33": 721,8 ml
Instalación Tubería alcantarillado PVC (Novafort) 45": 282,2 ml
Total D>=8": 9.125,6 ml
A Folios 97 A 98, el proponente anexa el acta de liquidación de obra, suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y la entidad contratante, donde se evidencia el valor ejecutado
A Folios 99 A 102, el proponente anexa acta de conformación de consorcio del Consorcio Aguas Campoalegre, suscrita por los R/L de los 3 integrantes del mismo. La participación total es del 98%.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación dispuestas en los términos de referencia. Adicionalmente, cumple con la condición específica C: "Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)." (100mm)" y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato No. 011-2007
Objeto	REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA, LÍNEA DE ADUCCIÓN, DESARENADORES, LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA ACTUAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMEINTO DE AGUA POTABLE ALTERNA PARA EL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ CUNDINAMARCA

	Día	Mes	Año	
Fecha de Terminación	3	2	2010	
Valor (pesos):	$ 683.664.259	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE		
Valor (SMMLV)	1.328	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL		
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO PRESENTADO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUYE C.B. S.A.S.- 90%			
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para **Acueducto**			

Observaciones:

A Folios 104 A 105, el proponente anexa certificado de obra emitido por la entidad contratante: Alcaldía de Arbeláez, suscrito porJesús Hernando lozano Díaz como Alcalde Municipal, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, valor total ejecutado y la entrega a satisfacción.
Adicionalmente, se aprecian las cantidades totales finales ejecutadas, relacionadas con las condiciones específicas exigidas, así:
ACTIVIDADES PRINCIPALES DESARROLLADAS:
Bocatoma, tubería aducción, desarenador, tubería de PVC 6",4" y 3", planta de tratamiento de agua potable, red de distribución. las cuales contaron con los siguientes ítmes más relevantes:
-Suministro e instalación de Tubería PVC, incluye localización, transporte, arreglo fondo zanja, montaje accesorios (...)
D=6" Unión mecánica: 1.022,0 ml
D=4" Unión mecánica: 3.579,5 ml
Total D>=4": 4.601,5 ml
A Folios 106 A 107, el proponente anexa acta de conformación del Consorcio Acueducto Arbelaez, suscrita por los R/L de los 3 integrantes del mismo. La participación total es del 90%.
A Folios 108 A 133, el proponente anexa copia del contrato de obra No. 11-2007 con sus respectivos otrosí, suscrito por el contratista de obra y la entidad contratante.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación dispuestas en los términos de referencia. Adicionalmente, cumple con la condición específica B: "Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4” (100mm)" y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI
Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se encuentra en condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	30/03/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	CIMELEC INGENIEROS SAS
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	LUISA MARIA SALAS BAHAMON

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1

Objeto	OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION PLANTA INTEGRAL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	27	7	2006
Valor (pesos):	$ 4.424.294.316		
Valor (SMMLV)	10.844		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**CONSORCIO C.C.G VILLANUEVA** **CIMELEC INGENIERIA LTDA:60%** EDUARDO CABRERA DUSSAN: 20% ALBERTO GOMEZ CABRERA: 20%		
Actividades asociadas:	Instalacion de tuberias en PVC para alcantarillados		
Observaciones:	**Folio 48:** Se presenta certificacion del contrato de obra 1202-04, suscrita por el Secretario de Obras Publicas y Transporte del Departamento de Casanare, en la cual se puede evidenciar que el CONSORCIO C.C.G VILLANUEVA ejecutó el proyecto "OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION PLANTA INTEGRAL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE". **FolioS 49 Y 50:** Se presenta copia del documento de conformacion del Consorcio CCG VILLANUEVA. **Folios 51 a 62:** Se presenta copia del Acta de recibo final del Contrato de Obra 1202-04, suscrita entre el Contratista, Interventor y Supervisor, en la cual se puede evidenciar el objeto del contrato, la fecha de terminación, el valor ejecutado y el suministro e instalacion de 24.609,76 ml de tuberia PVC para alcantarillados en diámetros mayores e iguales a 8". Con lo anterior la certificación CUMPLE con el siguiente requisito de experiencia experiencia: *(...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm) (...)*		

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	DISEÑO, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE TRANSFERENCIA DE AGUA FRESCA EN TUBERIA DE CONCRETO TIPO CCP DE VARIOS DIAMETROS EN EL CAMPO CIRA INFANTAS Y SU AREA DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	23	6	2009
Valor (pesos):	$ 15.196.300.748		
Valor (SMMLV)	30.582		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CIMELEC: 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
Observaciones:	**Folio 64:** Se presenta certificacion del Contrato CLCI-0108, en la cual se puede evidenciar que la firma CIMELEC ejecutó el proyecto denominado: DISEÑO, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE TRANSFERENCIA DE AGUA FRESCA EN TUBERIA DE CONCRETO TIPO CCP DE VARIOS DIAMETROS EN EL CAMPO CIRA INFANTAS Y SU AREA DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, además se evidencia la fecha de terminación y el valor pagado **Folios 65 y 66:** Se presenta copia de los certificados de retencion en la fuente por impuesto de timbres de la firma CIMELEC. **Folio 67**: Se presenta resumen actas de obra del Contrato CLCI-0108. **Folio 68:** Se presenta resumen de costos del Acta No. 08 del Contrato CLCI-0108 **Folios 69 a 71:** Se presenta cuantificacion de cantidades con reajuste de precios del Contrato CLCI-0108, donde se presenta el acumulado de cantidades de obra ejecutadas **Folios 72 a 73:** Se presenta copia del Acta de Obra No. 008 del Contrato CLCI-0108, en la cual se puede evidenciar que la firma CIMELEC realizó el suministro e instalacion de 2133,4 ml de tuberia CCP en diametros mayores a 8". **Folios 74 a 75**: Se presenta copia del Acta de saldo de actividades pendientes de pago del acta de obra de la liquidacion de la linea de 20" del Contrato CLCI-0108. Con la documentación aportada para acreditar experiencia específica, no es claro para la Entidad las cantidades realmente ejecutadas dentro del contrato CLCI-0108, ya que si bien se aprecia unas cantidades acumuladas en el acta de reajuste de precios, estas difieren de las indicadas en el acta de obra N° 008 del citado contrato, donde se aprecia una cantidad total de 2133,4 ml instalados, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia en alguna de sus alternativas A o B, se pueda identificar la siguiente condición de eperiencia: *(...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).(...)*
Observacion de Subsanacion	En la etapa de subsanacion el proponente allega copia del Contrato CLCI-0108, resumen de costos y copia del Acta de Acuerdo, por medio de la cual convinieron efectuar la Terminación y Liquidación del Contrato CLCI-0108 suscrito el 24 de julio de 2008 entre Occidental Andina y CIMELEC INGENIEROS LTDA. Asi mismo se presenta Acta de cantidades con reajuste de precios del Contrato CLCI-0108, en la cual se puede evidenciar el suministro e instalacion de 5.628,11 ml de tuberia en concreto tipo CCP de 20". Finalmente el proponente allega copia del Cuadro resumen de cantidades de obra debidamente suscrito por las partes, en el cual se puede evidenciar el suministro e instalacion de 6072 ml de tuberia en concreto tipo CCP de 14"

Cumple:	SI

Contrato 3	
Objeto	Construccion de la estacion de bombeo y pondaje La Alameda colector Ferrocarril , Colector Centenario 1, colector Centenario 2, colector El Refugio y de las redes locales de alcantarillado pluvial correspondiente a los colectores Centenario 2 y el Refugio en el sector occidental de fontibon Grupo 1 en Bogota DC

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	3	3	2005

Valor (pesos):	$ 8.496.691.136
Valor (SMMLV)	22.272
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**UNION TEMPORAL VIAS Y ALCANTARILLADOS:** VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A - VICON S.A: 50% EDUARDO CABRERA DUSSAN: 25% **CIMELEC INGENIEROS LTDA: 25%**
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Observaciones:	**Folios 77 a 81:** Se presenta copia de la certificacion del contrato Contrato No 1-01-7100-430-2001 suscrito con el Acueducto de Bogota, en la cual se pueda evidenciar que la Union Temporal Vias y Alcantarillados, ejecutó el proyecto: *"Construccion de la estacion de bombeo y pondaje La Alameda colector Ferrocarril , Colector Centenario 1, colector Centenario 2, colector El Refugio y de las redes locales de alcantarillado pluvial correspondiente a los colectores Centenario 2 y el Refugio en el sector occidental de fontibon Grupo 1 en Bogota DC".* Asi mismo se puede evidenciar en dicha certificacion la fecha de terminación, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación del proponente dentro de la Unión Temporal y la construccion de la red de alcantarillado pluvial, con las siguientes caracteristicas: Tuberia de alcantarillado en concreto 8'' 368,90 ml 12" 1,954,40 ml 14" 616,64 ml 16" 633,66ml 18" 237,57ml 20" 643,38 ml 24" 807,23ml 27" 412,67ml 36" 119,29ml 1,00m 32,94ml 1,10m 124,11ml 1,20m 80,9ml 1,30m 116,40ml 1,40m 272,96ml 1,50m 140,13ml 1,60m 78,34ml 1,70m 672,46ml 1,80m 88,73ml 1,90m 10,00ml 2,00m 458,35ml 2,15m 364,90ml Total = 8.233,97 ml Tuberia Novafort: 10'' 294,36 ml 12'' 112,05 ml 20'' 25,50 ml Total = 431,91 Ahora bien, la sumatoria total de tubería construida 8665,88 ml verificada en la certificacion aportada, solo se tendrá en cuenta para esta convocatoria el 25% que corresponde al porcentaje de participación del proponente en la Unión Temporal, es decir con la certificación se logra acreditar un total de: 2.166,47 ml cantidad que es inferior a lo exigido como experiencia específica. Lo anterior conforme a lo establecido en los TDR de la Convocatoria que establece: *(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.* **Folios 82 a 85:** Se presenta copia del Acta de liquidacion del Contrato No 1-01-7100-430-2001. Con la documentación aportada no es posible verificar la siguiente condición de experiencia: *(.(...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).(...)* Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar la condición de experiencia anteriormente expuesta, so pena de que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para valor
Observacion de Subsanacion	El proponente no allegó documentacion de subsnacion para este contrato, razon por la cual y de la la sumatoria total de tubería construida 8665,88 ml verificada en la certificacion aportada con la propuesta inicial, solo se tendrá en cuenta para esta convocatoria el 25% que corresponde al porcentaje de participación del proponente en la Unión Temporal, es decir con la certificación se logra acreditar un total de: 2.166,47 ml de tuberia instalada.

Cumple:	SI
Observación general:	Con la documentacion aportada se acredita el cumplimiento del proponente respecto a los requisitos de orden tecnico establecidos en los TDR.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	30/03/2017
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL PMO-HUILA
Integrantes y % de Participación:	**UNION TEMPORAL PMO-HUILA:** JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ: 60% AZACAN S.A.S: 30% EASPROF INVERSIONES SAS: 5% RAFAEL CAICEDO RONCANCIO: 5%
Representante Legal:	RAFAEL CAICEDO RONCANCIO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos aportados debera acreditar experiencia especifica en INSTALACION DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE LA RAMADA - SIBERIA - TENJO

	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación	22	11	2013

Valor (pesos):	$ 3.897.249.854
Valor (SMMLV)	6.611
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**UNION TEMPORAL RAMADA TENJO** ACC INGENIERIA S.A.S: 45% RF DE COLOMBIA: 45% OSCAR MORALES: 10%
Actividades asociadas:	INSALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
Observaciones:	**Folios 87 a 93:** Se presenta certificacion del contrato de obra 146 de 2010 donde se evidencia el objeto del contrato, el valor total ejecutado y un cuadro con actividades de obra; sin embargo dicha certificacion no se encuentra debidamente suscrita por la entidad contratante, ni tampoco es posible verificar en la misma la fecha de terminacion del contrato, el porcentaje de participacion del proponente, y no es claro si las actividades descritas en el cuadro adjunto corresponden a obra ejecutada, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación donde se pueda evidenciar la información anteriormente relacionada, tal y como es requerido en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en alguna de sus alternativas, que indica: *(...) "Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de la entidad."* *Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.(...)* Lo anterior con el fin de verificar las condiciones de experiencia específica exigidas en los Términos de Referencia
Observacion de Subsanacion	En la etapa de subsanacion el proponente aporta copia de la certificacion del contrato de obra 146 de 2010, debidamente suscrita por la oficina juridica y secretario de infraestructura del Municipio de Tenjo - Cundinamarca, en la cual se puede evidenciar la fecha de terminacion del contrato, integrantes de la Union Temporal y porcentaje de participacion de los mismos. De la misma manera se puede evidenciar en la certificacion aportada, el suministro e instalacion de 18.773,14 ml de tuberia PVC en diametros mayores o iguales a 4", cantidad que al ser afectada por el porcentajde de participación del proponente en la Unión Temporal, es decir el 45%, da un total de 8447,91 ML cumpliendo así con la siguiente condición *Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).*

Cumple:	SI

Contrato 2	
Objeto	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO BARRIO LIMONAR DE LA CIUDAD DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	7	12	2012

Valor (pesos):	$ 7.109.124.073
Valor (SMMLV)	12.545
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**CONSORCIO LIMONAR** HECTOR JULIO CASALLAS ORDOÑEZ: 10% **EASPROF INVERSIONES S.A.S: 90%**
Actividades asociadas:	Instalacion de tuberias para alcantarillados
Observaciones:	**Folios 95 y 96:** Se presenta certificacion del Contrato 061 de 2012 debidamente suscrito por un funcionario de la Entidad Contratante, en la cual se puede evidenciar el objeto del contrato, la fecha de terminación, el valor ejecutado y el porcentaje de participación del proponente en el consorcio conformado (EASPROF INVERSIONES S.A.S 90%) **Folios 97 a 101:** Se presenta copia del Acta de Recibo Final del Contrato de Obra 061 de 2012, en la cual se puede evidenciar la instalacion de 14.304,9 ml de tuberia PVC para alcantarillados en diametros mayores e iguales a 8" **Folios 102 a 104**: Se presenta copia del Acta de liquidacion del Contratro de Obra 061 de 2012. Con la documentación aportada se evidencia el cumplimiento de la siguiente condición de experiencia específica: *(…) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).(…)* Ahora bien el valor ejecutado aporta a la condición de presupuesto establecida en los Términos de Referencia

Cumple:	SI

Contrato 3	
Objeto	Optimizacion de alcantarillado sanitario por la avenida la toma entre carreras 4 y carrera 1G; calle 16 carreras 1G Y 10 (Avenida Circunvalar) (Pozo PMA - FASE III), de la ciudad de Neiva.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	28	9	2009

Valor (pesos):	$ 1.295.508.586
Valor (SMMLV)	2.607
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ: 100%**
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	**Folio 106:** Se presenta certificacion del Contrato 113 de 2007, en la cual se puede evidenciar que el ingeniero JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ ejecutó el proyecto denominado: Optimizacion de alcantarillado sanitario por la avenida la toma entre carreras 4 y carrera 1G; calle 16 carreras 1G Y 10 (Avenida Circunvalar) (Pozo PMA - FASE III), de la ciudad de Neiva. En dicha certificacion se puede evidenciar el objeto del contrato, el valoo ejecutado, la fecha final de obra y la instalacion de 669,2 ml de 36" y 415.2 ml de tuberia PVC de 10" para alcantarillados **Folios 107 a 110:** Se presenta copia del Acta de recibo de obra del Contratro de Obra 113 de 2007, debidamente suscrita entre las partes donde se evidencia la ejecución de las cantidades anteriormente relacionadas Por lo anterior la certificación es tenida en cuenta para aportar a la condición de valor

Cumple:	SI
Observación general:	Con la documentacion aportada por el proponente se puede acreditar el cumplimiento del mismo a los requisitos de orden tecnico estblecidos en los TDR.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico (PAF-ATF-O-008-2017)

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	30/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO OPORAPA 2017 (folio 23)
Integrantes y % de Participación:	DIZGRACON SAS (33%) CONSTRUCTORA RUMIE SAS (34%) CARLOS CAEZ TURIZO (33%) (folios 23-24)
Representante Legal:	ROBERTO JOSE RUMIE MEJIA (folio 24)

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	**NO**

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1	#067-2014 (folios 74-80) CONTRATISTA: DIZGRACON SAS (100%) CONTRATANTE: FONDO ADAPTACION MINHACIENDA
Objeto	Construir las obras del sistema de acueducto para el municipio de Candelaria y el corregimiento de La Leña; rehabilitación de PTAP y adecuación del alcantarillado del barrio San Nicolás en el Municipio de Suan; rehabilitación de acueductos de La Peña y Aguada de Pablo en Sabanalarga; y rehabilitación sistema de acueducto en el Corregimiento Algodonal Santa Lucía en el Departamento del Atlántico, de conformidad con el estudio previo origen de este Contrato, y con los documentos que lo conforman, los cuales, junto con la propuesta del CONTRATISTA forman parte integral de este Contrato y prevalecen, para todos los efectos, sobre esta última (folio 75)

		Día	Mes	Año
Fecha de Terminación: (folio 66)		28	5	2016
Valor (pesos):	(folio 66)	$12.712.148.650,43		
Valor (SMMLV)		18.438		
Tipo de Proponente:	(folio 74)	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido: (folio 74)		100%		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico (PAF-ATF-O-008-2017)	
Actividades asociadas:	**3.1.3.1 a)** Instalación de tuberías de acueducto e instalación de tuberías de alcantarillado: Suma hasta en tres Contratos en SMMLV => 8346 SMMLV **3.1.3.1 c**) Instalación de tuberías de Alcantarillado => 7000 m y d=> 8" (200 mm) en: Policloruro de vinilo (PVC), y/o Concreto, y/o Poliester reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o Polietileno de alta densidad corrugado, y/o Polipropileno corrugado
Observaciones:	Con base en lo registrado por el FONDO ADAPTACION DE MINHACIENDA en ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA (folios 65 a 73), según los Términos de Referencia por este Contrato se le valida al Proponente el siguiente requerimiento: 3.1.3.1 a) Instalación de tuberías de acueducto e instalación de tuberías de alcantarillado: por 18.438 SMMLV (folios 65 y 66). A Folios 74 a 80 se anexa copia del contrato N° 067 de 2014, celebrado entre el Fondo de Adaptación y DIZGRACON S.A.S. A Folios 65 a 73 se aporta acta de entrega y recibo final de obra, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, valor ejecutado y las actividades o productos ejecutados. De la documentación aportada no se le valida experiencia al proponente en la actividad relacionada en el numeral 3.1.3.1 b) de los Términos de Referencia por cuanto las únicas tuberías referidas en el acta de entrega son PEAD y estas no están incluidas en el listado requerido para la instalación de tuberías admisibles para acueducto (folios 71 y 72), lo anterior con fundamento en los Términos de Referencia, que indican: *(…) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm). (…)* Ahora bien para validar experiencia en la actividad 3.1.3.1 c), el Proponente debe aportar documentos que cumplan con las reglas de acreditación donde se verifique la ejecución del contrato relacionado, en los cuales se certifiquen las tuberías que se instalaron para alcantarillado. Lo anterior por cuanto el objeto del Contrato involucra obras de acueducto y alcantarillado, y no se especifican las tuberías instaladas para el último caso (folios 71 y 72). Lo anterior so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para la condición de valor
Observaciones SUBSANACION:	En los plazos establecidos en la etapa de subsanación el proponente no allegó documentación que permitiera aclarar los requerimientos de subsanacion y por tanto no cumple con la verificación de requisitos habilitantes inherentes al numeral 3.1.3.1 c).

Cumple:	NO

Contrato 2	#01*11*2007*000100 - 2007 (folios 84-93) CONTRATISTA: CONSORCIO ATLANTICO 2007 Dizgracon Ltda 75%; Guillermo Burgos Grillo 20%; Diazgranados Lozano & Cia Ltda 5% CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Objeto	Ejecutar por el sistema de precios unitarios la obra: construcción linea de conducción sistema de acueducto Carreto - Candelaria, Departamento del Atlántico, de acuerdo con las cantidades y valores consignados en el cuadro de presupuesto de la propuesta presentada dentro de la contratación directa N° 022 de 2007 (folio 84)

		Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación (folio 81):		16	7	2009
Valor (pesos):	(folio 83)	$194.303.867,81		
Valor (SMMLV)		391		
Tipo de Proponente:	(folio 84)	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido: (folio 94)		75%		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico (PAF-ATF-O-008-2017)

Actividades asociadas:	**3.1.3.1 a**) Instalación de tuberías de acueducto e instalación de tuberías de alcantarillado: Suma hasta en tres Contratos en SMMLV => 8346 SMMLV **3.1.3.1 b)** Instalación de tuberías de Acueducto => 4500 m y d => 4" (100 mm) en: Hierro Dúctil (HD), y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), y/o Poliester reforzado con fibra de vidrio, y/o Policloruro de vinilo (PVC
Observaciones:	Con base en lo registrado por el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO en ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (folios 81 a 83), según los Términos de Referencia se le validan por este Contrato al Proponente los siguientes requerimientos: 3.1.3.1 a) Instalación de tuberías de acueducto por valor de 391 SMMLV (folios 81 y 83). 3.1.3.1 b) Instalación de tuberías de Acueducto => 4500 m y d => 4" (100 mm) en: Hierro Dúctil (HD) en d=250 mm = 6051 m (folio 83). A Folios 81 a 82 se presenta acta de recibo final de Obra del contrato N° 000100 de 2007 y 000024 de 2009, donde se evidencia el objeto, valor total y avance físico del 100% del contrato. A Folio 83 se presenta acta de recibo final, debidamente suscrita por las partes, donde se evidencia la instalación de tuberías en HD de D=250 mm en una longitud de 6051 ml A Folios 84 a 93 se presenta copia del contrato N° 000100 de 2007 suscrito entre el CONSORCIO ATLÁNTICO LOZANO y el Departamento del Atlántico. Con la documentación aportada del contrato relacionado el proponente permite verificar la siguiente condición de experiencia específica: (...) *Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).(...)*

Cumple:	SI

Contrato 3	# 00221 - 2006 (folio 97) CONTRATISTA: CONSORCIO FUTURO 2006 Carlos Caez 30 % José Eusebio Torres 70 % CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CESAR			
Objeto	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y del sistema de tratamiento de aguas residuales del Corregimiento de Simaná del Municipio de la Gloria, Departamento del Cesar (folio 104)			
		Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación: (folio 104)		18	10	2008
Valor (pesos):	(folio 120)	$366.085.923,56		
Valor (SMMLV)		793		
Tipo de Proponente:	(folio 124)	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido: (folio 124)		30%		
Actividades asociadas:		**3.1.3.1 a)** Instalación de tuberías de acueducto e instalación de tuberías de alcantarillado: Suma hasta en tres Contratos en SMMLV => 8346 SMMLV **3.1.3.1 c**) Instalación de tuberías de Alcantarillado => 7000 m y d=> 8" (200 mm) en: Policloruro de vinilo (PVC), y/o Concreto, y/o Poliester reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o Polietileno de alta densidad corrugado, y/o Polipropileno corrugado		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico (PAF-ATF-O-008-2017)	
Observaciones:	Con base en lo registrado por el DEPARTAMENTO DEL CESAR en ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA (folios 104 a 123) y en CERTIFICACION DEL CONTRATO (folios 97-103), según los Términos de Referencia por este Contrato se le validan al Proponente los siguientes requerimientos: 3.1.3.1 a) Instalación de tuberías de alcantarillado: por 793 SMMLV (folio 120 y 124). a Folios 97 a 103 se presenta certificación emitida por el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Cesar, donde se evidencia el objeto del contrato, el valor final del contrato, y las obras ejecutadas, dentro de las que se relaciona la instalación de tuberías PVC en diámetros superiores a 8'' en una longitud total de 7814,94 ml, cantidad que al ser afectada por el porcentaje de participación del proponente da un total de 2344,48 ml, cantidad inferior a la exigida en los Términos de Referencia, la cual se encuentra determinada en 7000 ml, lo anterior según el literal A del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: *(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.* ***Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa*** *. (...)* A Folios 104 a 123 se presenta acta N° 9 de recibo final y liquidación del contrato de obra N° 221 - 2006. Con la documentación aportada no se logra evidenciar el cumplimiento de la siguientes condición de experiencia específica: *(...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200mm).(...)* Por tanto el proponente deberá allegar información del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar la experiencia anteriormente citada, so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para valor
Observaciones SUBSANACION:	En los plazos establecidos en la etapa de subsanación el proponente no allegó documentación que permitiera aclarar los requerimientos de subsanacion y por tanto no cumple con la verificación de requisitos habilitantes inherentes al numeral 3.1.3.1 c).

Cumple:	NO

Observación general:	1. El proponente cumple con lo exigido por el numeral 3.1.3.1 a) Instalación de tuberías de acueducto e instalación de tuberías de alcantarillado al presentar certificaciones en tres contratos que suman 19622 SMMLV (18438+391+793), valor superior al mínimo exigido de 8346 SMMLV. 2. El proponente cumple con lo exigido por el numeral 3.1.3.1 b) Instalación de tuberías de Acueducto => 4500 m y d => 4" (100 mm) al presentar certificación en un (1) contrato (el #2) de instalación de tuberías de Hierro Dúctil (HD) en d= 250 mm = 6051 m (folios 81, 83). 3. Con la información relacionada en los contratos aportados no se logra evidenciar el cumplimiento del siguiente requisito: (...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200mm). (...)
Observación general de SUBSANACION:	1. El proponente cumple con lo exigido por el numeral 3.1.3.1 a) Instalación de tuberías de acueducto e instalación de tuberías de alcantarillado al presentar certificaciones en tres contratos que suman 19622 SMMLV (18438+391+793), valor superior al mínimo exigido de 8346 SMMLV. Esta experiencia le fue validada en la evaluación inicial. 2. El proponente cumple con lo exigido por el numeral 3.1.3.1 b) Instalación de tuberías de Acueducto => 4500 m y d => 4" (100 mm) al presentar certificación en un (1) contrato (el #2) de instalación de tuberías de Hierro Dúctil (HD) en d= 250 mm = 6051 m (folios 81, 83). Esta experiencia le fue validada en la evaluación inicial. 3. El proponente <u>NO CUMPLE</u> con lo exigido en el numeral 1.3.1 c) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200mm).

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico (PAF-ATF-O-008-2017)

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	14/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO REDES OPORAPA (folio 5)
Integrantes y % de Participación:	OM CONSTRUCTORES SAS (45%) OSCAR NOEL MAYOR POSSO (5%) BERMUDEZ & CIA S en C (50%) (folios 7-12)
Representante Legal:	OSCAR NOEL MAYOR POSSO (folio 9)

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1	# 2060831 (folio 68) CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VILLA DE LEYVA Oscar Noel Mayo Posso 33,34% Henry Castrillón Arce 33,33% Bermúdez y Cia S en C 33,33% CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-
Objeto	Construcción de obras del plan maestro de acueducto del Municipio de Villa de Leyva, de conformidad con las especificaciones indicadas en la propuesta que le fue aceptada y las establecidas en las reglas de participación del proceso de selección IPG/1564-195046, y de acuerdo con las cantidades de obra, especificaciones y precios unitarios (folio 68)

		Día	Mes	Año
Fecha de Terminación: (folio 69)		19	2	2007
Valor (pesos):	(folio 89)	$1.070.024.218,10		
Valor (SMMLV)		2.467		
Tipo de Proponente:	(folio 68)	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido: (folio 68)		66,67%		

Actividades asociadas:	**3.1.3.1 a)** Instalación de tuberías de acueducto e instalación de tuberías de alcantarillado: Suma hasta en tres Contratos en SMMLV => 8346 SMMLV **3.1.3.1 b)** Instalación de tuberías de Acueducto => 4500 m y d => 4" (100 mm) en: Hierro Dúctil (HD), y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), y/o Poliester reforzado con fibra de vidrio, y/o Policloruro de vinilo (PVC)
Observaciones:	Con base en lo registrado por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE- en CERTIFICACION DE OBRA (folios 68 a 90), según los Términos de Referencia por este Contrato se le validan al Proponente los siguientes requerimientos: 3.1.3.1 a) Instalación de tuberías de acueducto: por 2467 SMMLV (folios 70 y 89). 3.1.3.1 b) Instalación de tuberías de Acueducto => 4500 m y d => 4" (100 mm) en: Policloruro de vinilo (PVC) en d=10", 8", 6", 4" = 7062,70 m (folio 70) A Folio 70 a 90 se presenta certificación de FONADE, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor ejecutado y las principales obras ejecutadas, dentro de las que se incluyen la instalación de tuberías en PVC en diámetros superiores a 4'' y una longitud total de 7062,70 ml, cantidad que al ser afectada por la sumatoria de los porcentajes de los integrantes que conforman el consorcio da un total de 7062,70*66,67%=4708,70 ml. Con la documentación aportada en el contrato relacionado, se da cumplimiento a la siguiente condición de experiencia: *(...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm). (...)* Adicionalmente el valor del contrato ejecutado, aporta a la condición de presupuesto establecida en los Términos de Referencia

Cumple:	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico (PAF-ATF-O-008-2017)

Contrato 2	# 002-1998 (folio 91) CONTRATISTA: OSCAR NOEL MAYOR POSSO CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SILVIA
Objeto	Reposición del sistema de alcantarillado y disposición final de las aguas servidas para la zona urbana del Municipio de Silvia - Cauca (folio 91)

		Día	Mes	Año
Fecha de Terminación (folio 92):		23	12	2000
Valor (pesos):	(folio 96)	$879.929.643,00		
Valor (SMMLV)		3.383		
Tipo de Proponente:	(folio 91)	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: (folio 91)	100%
Actividades asociadas:	**3.1.3.1 a)** Instalación de tuberías de acueducto e instalación de tuberías de alcantarillado: Suma hasta en tres Contratos en SMMLV => 8346 SMMLV **3.1.3.1 c)** Instalación de tuberías de Alcantarillado => 7000 m y d=> 8" (200 mm) en: Policloruro de vinilo (PVC), y/o Concreto, y/o Poliester reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o Polietileno de alta densidad corrugado, y/o Polipropileno corrugado
Observaciones:	Con base en lo registrado por el MUNICIPIO DE SILVIA en CERTIFICACION DE OBRA (folios 91 a 96), según los Términos de Referencia se le validan por este Contrato al Proponente los siguientes requerimientos: 3.1.3.1 a) Instalación de tuberías de acueducto e instalación de tuberías de alcantarillado: por valor de 3879 SMMLV (folios 96, 91, 93). 3.1.3.1 c) Instalación de tuberías de Alcantarillado => 7000 m y d=> 8" (200 mm) en: Policloruro de vinilo (PVC) en d = 8", 10", 12", 16" = 5555,80 m (folio 93) Concreto en d = 18", 24", 27, 30", 33" = 2593,6 m (folio 93) Total = 8149,40 m A Folio 91 a 96 se presenta certificación de la Alcaldía Municipal de Silvia - Cauca, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor ejecutado y las principales obras ejecutadas, dentro de las que se incluyen la instalación de tuberías en PVC y concreto para alcantarillado en diámetros superiores a 8'' y una longitud total de 8149,40 ml. Con la documentación aportada en el contrato relacionado, se da cumplimiento a la siguiente condición de experiencia: *(...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm). (...)* Adicionalmente el valor del contrato ejecutado, aporta a la condición de presupuesto establecida en los Términos de Referencia

Cumple:	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico (PAF-ATF-O-008-2017)

Contrato 3	# C-08-03-01 (folio 97) CONTRATISTA: BERMUDEZ & CIA S en C CONTRATANTE: BERMAD COLOMBIA SA
Objeto	Diseños finales y obras civiles para la construccion de las redes matrices, refuerzos, estaciones de control sectorial y corte físicos para la sectorización de la red de acueducto de la Ciudad de Tuluá (folio 97)

		Día	Mes	Año
Fecha de Terminación: (folio 97)		27	2	2004
Valor (pesos):	(folio 107)	$2.292.555.480,00		
Valor (SMMLV)		6.404		
Tipo de Proponente:	(folio 97)	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: (folio 97)	100%
Actividades asociadas:	**3.1.3.1 a)** Instalación de tuberías de acueducto e instalación de tuberías de alcantarillado: Suma hasta en tres Contratos en SMMLV => 8346 SMMLV **3.1.3.1 b)** Instalación de tuberías de Acueducto => 4500 m y d => 4" (100 mm) en: Hierro Dúctil (HD), y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), y/o Poliester reforzado con fibra de vidrio, y/o Policloruro de vinilo (PVC)
Observaciones:	Con base en lo registrado por BERMAD COLOMBIA SA en CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (folios 97 a 108), según los Términos de Referencia por este Contrato se le validan al Proponente los siguientes requerimientos: 3.1.3.1 a) Instalación de tuberías de acueducto: por 6404 SMMLV (folios 107, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106). 3.1.3.1 b) Instalación de tuberías de Acueducto => 4500 m y d => 4" (100 mm) en: Poliester reforzado con fibra de vidrio en d= 24", 20", 18", 16", 14", 12" = 5309 m (folios 99, 101, 102, 103, 104, 105) Policloruro de vinilo (PVC) en d = 10", 8", 6", 4" = 718 m (folios 103, 105, 106) Total = 6027 m A Folio 97 a 108 se presenta certificación de BERMAD COLOMBIA S.A, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor ejecutado y las principales obras ejecutadas, dentro de las que se incluyen la instalación de tuberías en GRP y PVC en diámetros superiores a 4'' y una longitud total de 6027. Con la documentación aportada en el contrato relacionado, se da cumplimiento a la siguiente condición de experiencia: *(...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm). (...)* Adicionalmente el valor del contrato ejecutado, aporta a la condición de presupuesto establecida en los Términos de Referencia

Cumple:	SI

Observación general:	1. El proponente cumple con lo exigido por el numeral 3.1.3.1 a) Instalación de tuberías de acueducto e instalación de tuberías de alcantarillado al presentar certificaciones en tres contratos que suman 12254 SMMLV (2467+3383+6404), valor superior al mínimo exigido de 8346 SMMLV. 2. El proponente cumple con lo exigido por el numeral 3.1.3.1 b) Instalación de tuberías de Acueducto => 4500 m y d => 4" (100 mm) al presentar certificación en un Contrato (el #1) de Instalación de tuberías de Acueducto => 4500 m y d => 4" (100 mm) en Policloruro de vinilo (PVC) en d=10", 8", 6", 4" = 7062,70 m (folio 70 y 89), cantidad que al ser afectada por la sumatoria de los porcentajes de los integrantes que conforman el consorcio da un total de 7062,70*66,67%=4708,70 ml. Tambien cumple lo exigido por este numeral al presentar certificación en un Contrato (el #3) de Poliester reforzado con fibra de vidrio en d= 24", 20", 18", 16", 14", 12" = 5309 m (folios 99, 101, 102, 103, 104, 105) y de Policloruro de vinilo (PVC) en d = 10", 8", 6", 4" = 718 m (folios 103, 105, 106). 3. El proponente cumple con lo exigido por el numeral 3.1.3.1 c) Instalación de tuberías de Alcantarillado => 7000 m y d=> 8" (200 mm) al presentar certificación en un Contrato (el #2) en Policloruro de vinilo (PVC) en d = 8", 10", 12", 16" = 5555,80 m y en Concreto en d = 18", 24", 27, 30", 33" = 2593,6 m, para un total de = 8149,40 m (folio 93)

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	13/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO MULTILAGO OPORAPA
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCCIONES LAGO SAS 40% LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX 30% MULTISERVICIOS PROFESIONALES SAS 30%
Representante Legal:	LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados debera acreditar experiencia especifica en INSTALACION DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1

Objeto	**CONTRATONo.DEHC-004/85:** CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO-AGRADO, HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	10	5	1986

Valor (pesos):	$ 18.405.694
Valor (SMMLV)	1.095
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MULTISERVICIOS PROFESIONALES LTDA: 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN CONCRETO
Observaciones:	**Folio 65 al 66:** Aporta certificación de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL HUILA LTDA-EMPOHUILA LTDA de fecha 15 de mayo de 1987, suscrita por WILLIAMS SAFIR LOPEZ-Gerente, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y el valor final ejecutado, adcionalmente se pueden verificar las siguientes cantidades de obra ejecutadas en instalación de tubería de alcantarillado, así: **-INSTALACIÓN TUBERÍA EN CONCRETO DE 8", 10", 12" Y 14"**: 7480,09m Con la certificación aportada en el referido contrato el proponente aporta experiencia en valor y aporta experiencia en cantidades de obra en instalación de tubería para alcantarillado en longitudes iguales o superiores a 7000m y en diámetros iguales o superiores a 8".
Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto

CONTRATO No.02 DE 1987: CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO-ACEVEDO, HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	24	7	1987
Valor (pesos):	$ 36.143.151		
Valor (SMMLV)	1.762		
Tipo de Proponente:			

Porcentaje de Participación en el contrato referido: MULTISERVICIOS PROFESIONALES LTDA:100%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 68: Aporta certificación del INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL HUILA de fecha 7 de diciembre de 1990, suscrita por OSCAR FIGUEROA URRIAGO-Gerente, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y el valor final ejecutado, adcionalmente se pueden verificar las siguientes cantidades de obra ejecutadas en instalación de tubería de acueducto, así:

-INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO PVC 4": 13000,00m

Con la certificación aportada en el referido contrato el proponente aporta experiencia en valor y aporta experiencia en cantidades de obra en instalación de tubería para acueducto en longitudes iguales o superiores a 4500m y en diámetros iguales o superiores a 4".

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto

CONTRATO No.P.M.A.001-95: PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, RECUPERACIÓN E HIGIENIZACIÓN DE LA QUEBRADA CALAMO-RIO GUARAPAS.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	30	9	1997
Valor (pesos):	$ 1.319.841.689		
Valor (SMMLV)	7.673		
Tipo de Proponente:			

Porcentaje de Participación en el contrato referido: LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX:100%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 70: Aporta certificación de la DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA de fecha 30 de septiembre de 1997, suscrita por el Ing Jaime Falla Laiseca-Director Técnico, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y el valor final ejecutado, adcionalmente se pueden verificar las siguientes cantidades de obra ejecutadas en instalación de tubería de alcantarillado, así:

INSTALACIÓN TUBERÍA EN CONCRETO:
-Tubería 20" hasta 1.2m: 6140m
-Tubería de 8" hasta 18": 4583m

Con la certificación aportada en el referido contrato el proponente aporta experiencia en valor y aporta experiencia en cantidades de obra en instalación de tubería para alcantarillado en longitudes iguales o superiores a 7000m y en diámetros iguales o superiores a 8".

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	28/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO ANA 2017
Integrantes y % de Participación:	AGAMA S.A.S: 34% CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S: 33% AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA: 33%
Representante Legal:	IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO No. PDA-O-154-2014:CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO INTERVEREDAL SOLANA, GAZUCA ALTO, GAZUCA BAJO, MULATA ALTO, MULATA BAJO, SAN LUS, SAN JOSE, Y SECTOR LAGUNITAS MUNICIPIIO DE MACHETA FASE II

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	20	10	2016

Valor (pesos):	$ 3.382.336.925
Valor (SMMLV)	4.906
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	AGAMA S.A.S :65% AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P:10%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 151 al 154: Presenta acta de terminación del citado contrato, de fecha 20 de octubre de 2016, suscrita por Olga Lorena Piedra Calle, Representante Legal Consorcio Constructor Fase II-Macheta (Contratista), Adriana Correa Espinel (Interventor), José Luis León-Ingeniero de Apoyo a la Supervisión del Contrato por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMMARCA S.A E.S.P y Carlos Elmer Velandia Barreto-Director de Interventoría (Supervisor del Constrato por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P), del cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, plazo, valor final ejecutado, adicionalmente se puede verificar dentro de las actividades las siguientes tuberías de acueducto, así:

-Tubería PVC unión mecánica de 6" de diámetro RDE 32.5: 3567,81m
-Tubería PVC unión mecánica de 4" de diámetro RDE 32.5: 5122,27m
-Tubería PVC unión mecánica de 4" de diámetro RDE 26: 317,35m
-Tubería PVC unión mecánica de 4" de diámetro RDE 21.5: 2155,41m.

Folio 155 al 158: Presenta documento modelo de conformación del consorcio, de fecha 11 de Enero de 2014, del cual se puede verificar el porcentaje de participación en el referido contrato de quienes aportan la experiencia**.**

Folio 159 al 180: Presenta copia del citado contrato suscrito con la Gobernación de Cundinamarca, de fecha 14 de mayo de 2014, suscrito por Juan Carlos Penagos Londoño-Subgerente General de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P y Olga Lorena Piedra Calle-Representante Legal Suplente-CONSTRUCTOR FASE II-MACHETA.

En la información relacionada en el acta de terminación del contrato PDA-O-154-2014, no es posible evidenciar que las tuberías PVC descritas en el formulario de actividades, hayan sido objeto de instalación, ya que como se puede apreciar solo se enuncia el material de la tubería y el diámetro. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y donde se pueda verificar la siguiente condición:

(…) INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC) (…)

Lo anterior so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para aportar a la condición de valor

Observaciones a la Subsanación:	**En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente allega la siguiente documentación:** Nuevamente presenta acta de terminación del citado contrato, de fecha 20 de octubre de 2016, suscrita por Olga Lorena Piedra Calle, Representante Legal Consorcio Constructor Fase II-Macheta (Contratista), Adriana Correa Espinel (Interventor), José Luis León-Ingeniero de Apoyo a la Supervisión del Contrato por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMMARCA S.A E.S.P y Carlos Elmer Velandia Barreto-Director de Interventoría (Supervisor del Constrato por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P), de la cual se puede verificar luego de la aclaración realizada por el proponente, que se realizó la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de acueducto, teniendo en cuenta que en el ítem 11.1.8.2 y 11.1.8.3 del acta presentada hace referencia a las cantidades de tubería instaladas y de los ítem s11.2.1 al 11.2.5, refiere el suministro de dicha tubería, así : **INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS:** -Tubería PVC unión mecánica de 6" de diámetro RDE 32.5: 3567,81m -Tubería PVC unión mecánica de 4" de diámetro RDE 32.5: 5122,27m -Tubería PVC unión mecánica de 4" de diámetro RDE 26: 317,35m -Tubería PVC unión mecánica de 4" de diámetro RDE 21.5: 2155,41m. Con la copia de la documentación allegada, el proponente aporta experiencia en valor y en instalación de tubería de acueducto en longitudes iguales o superiores a CUATRO MIL QUINIENTOS METROS (4500) METROS y en diámetros iguales o superiores a 4” (100 mm).

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	**CONTRATO No.00953:** RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y ANDENES DEMOLIDOS PARA LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	10	10	2007
Valor (pesos):	$ 12.839.501.763		
Valor (SMMLV)	29.605		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA:100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	**Folio 182 al 185:** Presenta certificación de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A E.SP, de fecha 22 de julio de 2011, suscrita por Juan Acosta Salazar-Gerente de Planeación y Desarrollo, de la cual se puede verificar el objeto del referido contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final, adicionalmente se puede verificar la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado: -Instalación de tubería de alcantarillado de PVC bajo cualquier condición de humedad de 200mm (8"): 14216.93m -Instalación de tubería de alcantarillado de PVC bajo cualquier condición de humedad de 250mm (10"): 1483.70m -Instalación de tubería de alcantarillado de PVC bajo cualquier condición de humedad de 300mm (12"): 1641.53m -Instalación de tubería de alcantarillado de PVC bajo cualquier condición de humedad de 400mm (16"): 67m -Instalación de tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo o gres, bajo cualquier condición de humedad de 200mm (8"):76m -Instalación de tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo o gres, bajo cualquier condición de humedad de 250mm (10"):141m -Instalación de tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo o gres, bajo cualquier condición de humedad de 350mm (14"):178m -Instalación de tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo o gres, bajo cualquier condición de humedad de 400mm (16"):662m -Instalación de tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo o gres, bajo cualquier condición de humedad de 450mm (18"):553m -Instalación de tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo o gres, bajo cualquier condición de humedad de 500mm (20"):292m -Instalación de tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo o gres, bajo cualquier condición de humedad de 600mm (24"):94m **Folio 186:** Presenta certificación de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A, de fecha 20 junio de 2008, suscrita por Alberto Madero Bacca-Subgerente de Interventoría, de la cual se puede constatar, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado y el objeto contratado. Con la certificación aportada en el referido contrato el proponente aporta experiencia en valor y aporta experiencia en cantidades de obra en instalación de tubería para alcantarillado en longitudes iguales o superiores a 7000m y en diámetros iguales o superiores a 8".

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	**CONTRATO:**EJECUTAR, POR EL SISTEMA A TODO COSTO, LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS SEGÚN PROYECTO DE LA EAAB No.6642 DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005) Y LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL HASTA LOS SARDINELES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS CONTEMPLADOS Y APROBADOS EN LOS PLANO Nos. F 182/4-06 Y F 182/4-07, SEGÚN RESOLUCIÓN DE URBANISMO No. RES 03-05-0211 DE LA URBANIZACIÓN CASTILLA REAL, RESPECTO DE LA CUAL EL CONTRATANTE FIGURA COMO URBANIZADOR RESPONSABLE, CON BASEEN LAS CANTIDADES DE OBRAS FIJAS DESCRITAS EN EL ANEXO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	2	4	2007
Valor (pesos):	$ 3.000.000.000		
Valor (SMMLV)	6.917		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	COMERCIALIZADORA DE AGUA, AIRE Y MEDIO AMBIENTE S.A AGAMA S.A E.S.P: 100%
Actividades asociadas:	INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	**Folio 187 al 194:** Presenta copia del citado contrato, de fecha 19 de octubre de 2006, suscrito por Diego Hernández Morales-Contratante, Hermes Robles Cuevas-Contratista, Ana Cristina Pardo Ochoa-Representante Legal Constructora Bolivar S.A y Juan Manuel Cárdenas Scovino-apoderado General ValleyView Developments INC, del cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas con el referido contrato. **Folio 195 al 197:** Presenta acta de entrega y terminación de obra del contrato de fecha 2 de abril de 2007, suscrita por María Victoria Restrepo-Gerente Promoción Proyectos CONSTRUCTORA BOLIVAR y la COMERCIALIZADORA DE AGUA, AIRE Y MEDIO AMBIENTE S.A AGAMA S.A E.S.P, de la cual se puede verificar la fecha de inicio, fecha de terminación, plazo, valor ejecutado, adicionalmente se puede verificar que por el tipo de contrato ejecutado las tuberías enunciadas en el formulario anexo incluyen el suministro y la instalación de las siguientes actividades, así: **ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS** -Tubería Concreto 12": 1830m -Tubería Concreto 14": 270m -Tubería Concreto 20": 276m -Tubería Concreto 27": 878m -Tubería Concreto 36": 104m -Tubería Concreto 40": 240m **ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS** -Tubería Concreto 12": 300m -Tubería Concreto 14": 944m -Tubería Concreto 16": 246m -Tubería Concreto 18": 100m -Tubería Concreto 10": 304m **Con la documentación aportada en el referido contrato el proponente aporta experiencia en valor y aporta experiencia en instalación de tubería para alcantarillado.**

Cumple:	SI

Observación general:	Con la información relacionada en los contratos aportados no se puede identificar la siguiente condición de experiencia específica: *(...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).(...)*
Observación general Subsanación:	Con la copia de la documentación allegada, el proponente cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia y se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	28/03/2017
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL OPORAPA 2017
Integrantes y % de Participación:	GUILLERMO ARIAS CHAUR: 10% ANGEL ROA HERNÁNDEZ: 50% MIROAL INGENIERIA SAS: 40%
Representante Legal:	SILVIA CAROLINA ROA BOCANEGRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACION DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1

Objeto	**CONTRATO No.2461:** CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y RED DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO YARIMA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ.

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	4	3	2013

Valor (pesos):	$ 1.480.007.202
Valor (SMMLV)	2.511
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ANGEL ROA HERNÁNDEZ: 50%
Actividades asociadas:	INSTALACION TUBERÍA DE ACUEDUCTO.

Observaciones:

Folio 162 al 171: Presenta acta de recibo final del citado contrato, de fecha 4 de Marzo de 2013, suscrita por el Ing.Jaime José Niño Infante (Interventor ETA S.A), Ing.Andréa Catalina Roa Ordoñez-(Contratista-CONSORCIO INGMAK ASOCIADOS) y el Ing. Jorge Enrique Gutierrez Romero (Supervisor), de la cual se puede verificar el objeto de la obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, plazo, valor total ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de acueducto:
-Instalación Tubería PVC 8" RDE 28 U.M: 616,29m
-Instalación Tubería PVC 6" RDE 21: 2500.90m
-Instalación Tubería PVC 6" RDE 13,5: 2304.60m
-Instalación Tubería PVC 4" RDE 13,5: 6375.50m
-Instalación Tubería PVC 8" RDE 41: 900m
-Instalación Tubería PVC 6" RDE 41: 5377.50m
Folio 172 al 174: Presenta acta de liquidación del referido contrato de fecha 29 de julio de 2013, suscrita por la Ing. Claudia Yaneth Toledo Bermudez-(Secretaria de Trasnporte e Infraestructura-Departamento de Santander), Andrea Catalina Roa Ordoñez-(Representante Legal CONSORCIO INGMAK ASOCIADOS, Contratista), Jorge Enrique Gutierrez Romero (Supervisor) y Jaime José Niño Infante (Representante Legal-Interventor), de la cual se puede verificar el recibo a conformidad del objeto contratado.
Folio 175 al 176: Presenta documento de constitución del consorcio de fecha 23 de noviembre de 2010, del cual se puede verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia con el citado contrato.

Con la documentación aportada en el referido contrato el proponente aporta experiencia en valor y aporta experiencia en cantidades de obra en instalación de tubería para acueducto en longitudes iguales o superiores a 4500m y en diámetros iguales o superiores a 4".

Sin embargo y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de recibo final y acta de liquidación del contrato de obra pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral **3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"** de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así.

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."

"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".

Observaciones a la Subsanación	**En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente allega la siguiente documentación:** -Aporta copia del contrato de Obra No.00002461 del 29 de diciembre de 2011 que tiene por objeto la "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y RED DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO YARIMA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ**", suscrito por Edgar Augusto Pedraza Gómez (Secretario de Transporte e Infraestructura-Por Parte del Departamento como entidad contratante) y Andréa Catalian Roa Ordoñez-R.L CONSORCIO INGMAK ASOCIADOS (Contratista). Con la copia del contrato allegada, el proponente cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	**CONTRATO No. 364 DE 2008:** CONSTRUCCIÓN II ETAPA ALCANTARILLADO SANITARIO CENTRO POBLADO LA ESMERALDA MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	4	6	2010

Valor (pesos):	$ 3.113.257.471
Valor (SMMLV)	6.045
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ANGEL ROA HERNANDEZ:76%
Actividades asociadas:	INSTALACION TUBERÍA DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	**Folio 178**:Presenta certificación de la Gobernación de Arauca, de fecha 27 de septiembre de 2010, suscrita por el Ing. Jorge Eduardo Gonzalez Páez-Supervisor Secretaria de Infraestructura Física Departamental, de la cual se puede verificar objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor total ejecutado y la ejecución de las siguientes obras en instalación de tubería de alcantarillado: -Suministro e instalación de tubería PVC alcantarillado 8": 6748.54m -Suministro e instalación de tubería PVC alcantarillado 10": 134.61m -Suministro e instalación de tubería PVC alcantarillado 12": 2526.98m -Suministro e instalación de tubería PVC alcantarillado 16": 297.44m Con la certificación aportada en el referido contrato el proponente aporta experiencia en valor y aporta experiencia en cantidades de obra en instalación de tubería para alcantarillado en longitudes iguales o superiores a 7000m y en diámetros iguales o superiores a 8".
Cumple:	SI
Observación general:	El proponente deberá subsanar el Contrato 1, con el fin de validar la experiencia específica exigida que se enuncia a continuación: (...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm). (...)
Observación general Subsanación:	Con la copia de la documentación allegada, el proponente cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia y se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	28/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO DCR OPORAPA
Integrantes y % de Participación:	REDES Y EDIFICACIONES S.A: 30% DIEGO JARAMILLO GOMEZ: 30% NAVARRO ROCHA S.A.S: 20% TECHNE S.A.S:20%
Representante Legal:	FABIO ARTURO GÓMEZ SANABRIA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1

Objeto	**CONTRATO No.1-01-7100-013-2002**: CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA MATRIZ ALTA ALTOS DE CAZUCA SECTOR 1 Y REDES LOCALES DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR DE ALTOS DE LA ESTANCIA Y OTROS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTA D.C

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	6	8	2003

Valor (pesos):	$ 5.977.511.019
Valor (SMMLV)	18.005
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	DIEGO JARAMILLO GÓMEZ:100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO
Observaciones:	**Folio 86 al 87:** Presenta certificación del Acueducto de Bogotá, de fecha 21 de agosto de 2003, suscrita por Jorge Pablo Velasco Velasco-Gerente Corporativo de Servicio al Cliente por parte de la Empresa de Acueducto de Bogotá, de la cual se puede verificar el objeto de la obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado, adicionalmente se puede verificar la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de acueducto, así: -**Suministro e instalación de tubería PVC RDE 26 para una presión de servicio de 150 PSI 4"**:3265,00m -**Suministro e instalación de tubería PVC RDE 26 para una presión de servicio de 150 PSI 6"**:3206.05m **Folio 89 al 92:** Presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra No.1-01-7100-013-2002, de fecha septiembre de 2003, suscrita por Diego Jaramillo Gómez (Contratista), Ricardo Cardozo Luna (Interventor-Constructora Milenio LTDA), Uriel Gómez Sanabria-Gerente Zona 4 y el VoBo de Jorge Pablo Velasco Velasco (Gerente Corporativo de Servicio al Cliente de la Empresa de Acueducto de Bogotá), de la cual se puede verificar el plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado, así como el recibo a conformidad por parte de la contratante de las obras ejecutadas mediante el referido contrato. Con la certificación aportada en el referido contrato el proponente aporta experiencia en valor y aporta experiencia en cantidades de obra en instalación de tubería para acueducto en longitudes iguales o superiores a 4500m y en diámetros iguales o superiores a 4".

Cumple:	SI

Contrato 2	
Objeto	**CONTRATO No.1-01-34100-0528-2011:** ACTUALIZACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DEL BARRIO CARACOLI DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	29	12	2012
Valor (pesos):	$ 3.197.647.264		
Valor (SMMLV)	5.643		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	DIEGO JARAMILLO GÓMEZ: 50%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	**Folio 94 al 99:** Presenta certificación del Acueducto de Bogotá, de fecha 24 de septiembre de 2013, suscrita por Oscar Raúl Sarralde Sánchez-Interventor Empresa de Acueducto de Bogotá y Johan Rivera Bahamon-Director Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 4, de la cual se puede verificar el objeto de la obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado, adicionalmente se puede verificar la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado, así: -Instalación Tub. flexibles PVC alcant Dn 8" (200mm):7718.60m -Instalación Tub. flexibles PVC alcant Dn 10" (250mm):228,20m -Instalación Tub. flexibles PVC alcant Dn 14'', 16'' y 18": 384,63m Con la certificación aportada en el referido contrato el proponente aporta experiencia en valor y aporta experiencia en cantidades de obra en instalación de tubería para alcantarillado en longitudes iguales o superiores a 7000m y en diámetros iguales o superiores a 8".

Cumple:	SI

Contrato 3	
Objeto	**CONTRATO No.129-2013**: CONSTRUCCIÓN DE DOS EMISARIOS FINALES PREVISTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO BOGOTÁ EN LOS SECTORES SUR-OCCIDENTAL Y MONTECILLO DE GUATAVITA SEGÚN CONVENIO 857/2012 SUSCRITO ENTRE LA CAR Y EL MUNICIPIO DE GUATAVITA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	20	3	2014
Valor (pesos):	$ 407.477.072		
Valor (SMMLV)	661		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	TECHNE LTDA: 45%
Actividades asociadas:	INSTALACION TUBERÍA ALCANTARILLADO
Observaciones:	**Folio 102 al 109:** Presenta copia del referido contrato, de fecha 13 de septiembre de 2013, suscrita por Wilson Alexander Baez Ramos (Alcalde Municipal-Guatavita) y Diego Efraín Pedraza Chavez (R.L-UNION TEMPORAL COLECTORES GUATAVITA), de la cual se puede verificar el objeto de la obras contratadas, así como el valor y plazo para la ejecución del contrato. **Folio 110 al 112:** Presenta documento de conformación de la UNION TEMPORAL, de fecha 27 de agosto de 2013, del cual se puede verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia con el citado contrato (TECHNE LTDA 45%) **Folio 113 al 114:** Presenta acta de terminación de obra y parcial No.003 del contrato de obra 129 de 2013, de fecha 20 de marzo de 2014, suscrita por el Ing. Andrés Mauricio Carpintero (R.L PROYECTAR LTDA-INTERVENTORÍA), Ing. Diego Efraín Pedraza Chávez (R.L UT COLECTORES GUATAVITA-Contratista), Dr.Wilson Alexander Báez Ramos (Alcalde Municipal Guatavita) y el Arq.Nelson Felipe Pinilla Camelo (Secretario de Planeación y Obras), de la cual de puede verificar fecha de inicio, fecha de terminación y valor final ejecutado. Sin embargo y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del contrato y acta de terminación de obra y parcial No. 003, es preciso informar que en la misma no es posible identificar las obras que fueron realmente ejecutadas durante el desarrollo del contrato y que permitan acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, toda vez que no se adjunta información en los documentos aportados que permita verificar tal condición, por lo cual el proponente deberá allegar documentación que cumpla con el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, en alguna de sus alternativas, así. ***"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia especifica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."*** ***"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".***

Observaciones a la Subsanación	**En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente allega la siguiente documentación:** -Aporta copia del ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, suscrita por el Ing. Andrés Mauricio Carpintero (R.L PROYECTAR LTDA-INTERVENTORÍA), Ing. Diego Efraín Pedraza Chávez (R.L UT COLECTORES GUATAVITA-Contratista), Dr.Wilson Alexander Báez Ramos (Alcalde Municipal Guatavita) y el Arq.Nelson Felipe Pinilla Camelo (Secretario de Planeación y Obras), de la cual se puede verificar la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado, así: **-Suministro e instalación de tubería de 12" Novafort:** 427,22m **-Suministro e instalación de tubería de 16" Novafort:** 424,10m Con la copia del acta de recibo final, el proponente cumple con los requisitos establecidos en los términos

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar el Contrato 3, con el fin de que sea tenida en cuenta la totalidad de la experiencia aportada por sus integrantes, ya como se podrá verificar la totalidad de la experiencia específica exigida en los Términos de Referencia que el proponente pretende acreditar, se encuentra relacionada en los contratos 1 y 2, experiencia aportada por DIEGO JARAMILLO GÓMEZ, con participación del 30% en el actual consorcio conformado para el presente proceso de selección, por lo anterior se sugiere al proponente que en la etapa de subsanación tenga en cuenta lo establecido en el numeral "2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)" donde se indica lo siguiente: *(…) 8. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)." (…)*
Observación general Subsanación:	Con la copia de la documentación allegada, el proponente cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia y se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	28/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO OPORAPA 2017
Integrantes y % de Participación:	CM INGENIERIA S.A.S 30% SEINGECOL SAS SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA 30% CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA 40%
Representante Legal:	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	NO

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONSTRUCCION A TODO COSTO DE LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO FASE II NORTE DE LA CIUDAD DE NEIVA, CORRESPONDIENTE A LAS ABSCISAS K1+670 AL K10+850 QUE PASA POR LOS BARRIOS DEL SECTOR ORIENTE VICTOR FELIX I Y II ETAPA, VILLA CAFÉ, MISAEL PASTRANA, SANTA BARBARA, ONCE DE NOVIEMBRE, SANTANDER, VILLA NADIA, NUEVO HORIZONTE, SANTA TEREZA Y ANTONIO NARIÑO EN LA COMUNIDAD 10 Y LOS BARRIOS DEL SECTOR NORTE, VILLA CECILIA, LA TRINIDAD , SENA INDUSTRIAL ALBERTO GALINDO DE LA CIUDAD DE NEIVA.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	27	11	2012

Valor (pesos):	$ 7.129.194.866
Valor (SMMLV)	12.580
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA 90% CM INGENIERIA E.U 5%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).

Observaciones:

FOLIO 16-25: Contrato de obra No 125/2007

FOLIO 26-29: Adicion No 1 del contrato de obra no 125/2007

FOLIO 30-33: Otro SI al contrato de obra No 125/2007

FOLIO 34-41: Acta de Recibo Final del Contrato No 125/2007 suscrito por EDER HERNANDEZ IPUZ INTERVENTOR DELEGADO EPN E.S.P. y CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA, cuyo objeto es "CONSTRUCCION A TODO COSTO DE LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA DE LA RED DE ACUEDUCTO FASE II NORTE DE LA CIUDAD DE NEIVA, CORRESPONDIENTE A LAS ABSCISAS K1+670 AL K10+850 QUE PASA POR LOS BARRIOS DEL SECTOR ORIENTE VICTOR FELIX I Y II ETAPA, VILLA CAFÉ, MISAEL PASTRANA, SANTA BARBARA, ONCE DE NOVIEMBRE, SANTANDER, VILLA NADIA, NUEVO HORIZONTE, SANTA TEREZA Y ANTONIO NARIÑO EN LA COMUNIDAD 10 Y LOS BARRIOS DEL SECTOR NORTE, VILLA CECILIA, LA TRINIDAD , SENA INDUSTRIAL ALBERTO GALINDO DE LA CIUDAD DE NEIVA.", donde se evidencia el valor ejecutado y actividades realizadas, dentro de las que se incluye el suministro e instalación de:

HD	UNIDAD ML
18"	466
16"	4911
14"	3787
TOTAL	9164

El total de la cantidades ejecutadas se afectan por el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural dentro del consorcio conformado, es decir (95%), se tiene que: 9164*95%= 8705,8 ml

Lo anterior con fundamento en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece en uno de sus incisos:

(…) En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.(…)

FOLIO 42-45: Acta final y de liquidacion del contrato No 125 -2007 suscrito por EDER HERNANDEZ IPUZ INTERVENTOR DELEGADO EPN E.S.P. y CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA, donde se observa el valor inicial y el valor adicionado del contrato

FOLIO 46-49: ACTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Con la información relacionada en la documentación aportada, no es posible identificar la fecha de terminación del contrato, por lo que el proponente, cumpliendo con las reglas de acreditación deberá allegar la información faltante, con el fin de validar la experiencia específica que pretende acreditar con el contrato citado.

Observaciones subsane:

Mediante radicado 120171000017188 del 27/03/2017, el oferente aclara la informacion solicitada donde una vez verificada por la Entidad los porcentajes de participación del proponente, se encuenta que se debe tomar el 100% de las cantidades ejecutadas, el cual equivale a un total de 9866 ml . Adicionalmente se anexa documento Certificacion de las EPN donde se puede evidenciar la fecha de terminacion y el Acta de recibo final de Obra, donde se puede evidenciar la totalidad de las cantidades ejecutadas, con lo cual cumple con lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia.

HD	UNIDAD ML
18"	818
16"	4911
14"	4137
TOTAL	9866

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	OPTIMIZACION DEL ZANJON DE LOS TIESTOS Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS SURORIENTALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	1	12	2016
Valor (pesos):	$ 7.220.978.193		
Valor (SMMLV)	5.237		
Tipo de Proponente:	union temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA 5% CM INGENIERIA E.U 45%
Actividades asociadas:	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
Observaciones:	FOLIO 50-80: Contrato de obra No 127 DE 2011 FOLIO 81-82: Otro SI No 1 al contrato de obra No 127 DE 2011 FOLIO 83-86: Otro SI No 2 al contrato de obra No 127 DE 2011 FOLIO 87-89: Otro SI No 3 al contrato de obra No 127 DE 2011 FOLIO 90-92: Otro SI No 3 al contrato de obra No 127 DE 2011 FOLIO 93-94: ACTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL FOLIO 95-148: Acta de Terminacion del Contrato No 125/2007 suscrito por MARIO HERNANDEZ VALENZUELA INTERVENTOR, CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA, LEONARDO MARTIN DUERO BASTO JEFE DE UNIDAD OPERATIVA EMPITALITO Y JOSE ADADN RODRIGUEZ ROJAS GERENTE EMPITALITO cuyo objeto es "OPTIMIZACION DEL ZANJON DE LOS TIESTOS Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS SURORIENTALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA.", donde se evidencia la fecha de terminación, el valor ejecutado y actividades realizadas, donde se evidencia la instalación de Tubería PVC en diámetros iguales o superiores a 8'' en una longitud total de 9.226,02 ml, cantidad que al ser afectada por el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural dentro del consorcio conformado, es decir (50%), se tiene que: 9226,02*50%=4613,01 ml cantidad que es inferior a la exigida en los Términos de Referencia, que indica 7000 ml. FOLIO 149- 185: Acta de Recibo Final del Contrato No 125/2007 suscrito por MARIO HERNANDEZ VALENZUELA INTERVENTOR, CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA, LEONARDO MARTIN DUERO BASTO JEFE DE UNIDAD OPERATIVA EMPITALITO Y JOSE ADADN RODRIGUEZ ROJAS GERENTE EMPITALITO, cuyo objeto es "OPTIMIZACION DEL ZANJON DE LOS TIESTOS Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS SURORIENTALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA.", el valor ejecutado y actividades realizadas. Con la documentación aportada no es posible evidenciar la siguiente condición de experiencia específica: *(...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).(...)* Por tanto el proponente deberá allegar información del contrato relacionado, donde se pueda identificar la experiencia anteriormente citada, so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para aportar la condición de valor
Observaciones Subsane:	Mediante radicado 120171000017188 del 27/03/2017, el oferente aclara la informacion solicitada donde y anexa documento Acta de recibo final y Acta de Terminacion, donde se puede evidenciar la totalidad de las cantidades ejecutadas donde despues de realizar la verificación de la informacion el contrato éste sera tenido en cuenta para suma en valor, ya que las cantidades afectadas por el porcentaje de participación sumado (45% + 5%) de los integrantes que conformaron la Unión Temporal es decir el 50%, da como resultado: 9226,02*50%=4613,01 ml cantidad inferior a lo requerido en los Términos de Referencia Lo anterior con fundamento en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece en uno de sus incisos: *(…) En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia,* ***la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso*** *.(…)* *Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.* *Y en el evento que alguno de los integrantes tenga participación del 50% o más, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y solo se cuantificará bajo esta regla la experiencia de este integrante. El porcentaje de participación de los demás integrantes en dicho contrato o proyecto no se podrá acumular, por cuanto, no se podrá acreditar sino hasta el 100% de la experiencia ejecutada en el contrato o proyecto aportado.* *(...) iv. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida (...)*

Cumple:	NO

Observación general:	El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2, con el fin de poder verificar las siguientes condiciones de experiencia específica: *(…)* *a. El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.* *c. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm). (…*)
Observación general subsanación :	Con la documentación aportada no es posible la acreditación de la siguiente condición de experiencia específica: *(...) c. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm). (…)* Por lo anterior el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes y se le da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	08/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO MUNICIPIO DE OPORAPA 2017
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIADO SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS – SGI SAS 50% CONSORCIADO INGECOL S.A. 50%
Representante Legal:	R/L LUCIANO MANRIQUE SAAVEDRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos aportados debera acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO 800.06.10.03 DE 2009, CONSTRUCCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	4	5	2011

Valor (pesos):	$ 8.844.315.952
Valor (SMMLV)	16.513
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGECOL S.A. 70%
Actividades asociadas:	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO
Observaciones:	FOLIOS 47 al 47A: Presenta copia de acta de inicio del contrato de obra 800.06.10.03 de 2009, de fecha de cinco (05) de mayo de 2009, suscrito entre el gerente EPMAC SA ESP, Yosmer Hernandez, Jose Humberto Mejía, Contratista Unión Temporal Acuaredes, Fabián Andrés Rueda, Interventor y Carlos Alberto Figueredo, Asesor Jurídico convenio Alcaldía Municipal – EPHAC SA ESP. A Folios 48 a 49 se anexa certificación suscrita por el Gerente de Empresas Publicas de Hato Corozal, Ephac SA ESP, donde se evidencia el objeto, valor ejecutado, fecha de terminación, porcentajes de participación del proponente en la Unión Temporal (INGECOL S.A 70%) y resumen del Proyecto. A Folios 50 a 54 se anexa documento de conformación de unión temporal, de fecha 18 de abril de 2009. A Folios 55 a 68 se presenta acta de recibo final de contrato de obra, de fecha quince (15) de julio de 2011, en la cual se puede verificar el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia, instalación de tubería para acueducto y el total de las obras ejecutadas, las cuales se discriminan así: Instalación de tuberia de PVC para acueducto diámetro igual o superior a 8”, = 14806,16 mts Con la certificación anexa, el proponente aporta la experiencia en valor y aporta a la experiencia específica en la siguiente condición: (...) *Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4” (100mm).*

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONTRATO 003 DE 2008, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN, DE 21.646.27 DE TUBERÍA DE REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	28	5	2010

Valor (pesos):	$ 6.846.361.190
Valor (SMMLV)	13.294
Tipo de Proponente:	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGECOL S.A: 92%
Actividades asociadas:	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	FOLIOS 69 a 70: Presentan certificación de ejecución de obra, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Pore, Aguas de Pore S.A., de fecha veinticinco (25) de agosto de 2010, suscrita por Jaber Andrey Jaimes Rodríguez, gerente de la empresa, donde se identifica el objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y recibo a satisfacción de la obra. FOLIOS 71 a 73 anexa documento de conformación de Consorcio y Unión Temporal, de fecha veinte (20) de noviembre de 2008, en las cuales se puede verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia. FOLIOS 74 a 78 se presenta acta final de liquidación debidamente suscrita por las partes, donde se identifica las actividades ejecutadas, las cuales se discriminan así: Instalación de tubería de PVC para alcantarillado diámetro igual o superior a 8” = 12698,7 mts Con la certificación anexa, el proponente aporta la experiencia en valor y aporta a la experiencia específica en la siguiente condición: *(...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200mm).(...)*

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes

Verificación de Requisitos de Subsanibilidad Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	28/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PROSPERIDAD 2017
Integrantes y % de Participación:	VNF SAS 40% MARAN SAS 40% NELSON DARIO ARTEAGA MELO 20%
Representante Legal:	HORACIO VEGA CARDENAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO T-022-96, ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO POTOSÍ, LA CUMBRE, CORDILLERA, NACIONES UNIDAD, TIERRA LINDA, REPUBLICA DE CANADA, OCHO DE DICIEMBRE Y DESAGÜES TANQUE CIUDAD BOLÍVAR.

	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación	25	11	1997
Valor (pesos):	$ 1.591.741.377,3		
Valor (SMMLV)	5.600		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%		
Actividades asociadas:	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO		

Observaciones:

FOLIOS 059 al 060: Presentan acta de entrega y recibo final de obra, de fecha veinticinco (25) días de noviembre de 1997, suscrita entre el contratista e interventor, en la cual se puede verificar la fecha de inicio y final del contrato de obra, el objeto y el valor ejecutado.

A Folios 61 a 65 se presenta Acta de Obra N° 15, donde se evidencia la instalación de tubería en diferentes diámetros como se indica a continuación:

Cargue, Transporte, descargue e Instalación de

Tubería D=8'': 11629,87 ml
Tubería D=10'': 496,55 ml
Tubería D=12'': 47,70 ml
Tubería D=14'': 145,35 ml
Tubería D=16'': 217,25 ml
Tubería D=18'': 255,70 ml

De lo anterior no es posible evidenciar el material de la tubería instalada, conforme a la experiencia específica exigida en los Términos de Referencia, que establece:

"(...) INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO (...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el material de la tubería instalada.

A Folios 25 a 28 se aporta acta de conformación de la Unión Temporal, donde se evidencia el porcentaje de participación de MARAN LTDA: 50%

Adicionalmente y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de entrega y recibo final de obra pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia especifica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."

"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista"

Observaciones Subsanación

Una vez se realizara la entrega de documentación de subsanabilidad del contrato, fue posible evidenciar el material de la tubería instalada, conforme a la experiencia especifica exigida en los Términos de Referencia, que establece:

"(...) INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO (...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Adicionalmente y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de entrega y recibo final de obra y con los documentos de subsanabilidad allega copia del contrato, con sus modificaciones se concluye que se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia,

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONTRATO DE OBRA SPI N° 056-2011, CONSTRUCCIÓN MACROACUEDUCTO VEREDAL VILLAGARZON – LA JOYA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación	21	10	2014
Valor (pesos):	$ 12.137.584.252		
Valor (SMMLV)	10.602		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	49,50%		
Actividades asociadas:	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA ACUEDUCTO		

Observaciones:

FOLIOS 070 al 073: se presenta certificación suscrita por el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal de Villagarzon, de fecha veinticuatro (24) días de abril de 2015, en la cual se puede verificar la fecha final del contrato de obra,el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia, objeto del contrato, valor ejecutado y la instalación de tubería para acueducto y el total de las obras ejecutadas, las cuales se discriminan así:

Instalación de tubería de PVC para acueducto diámetro igual o superior a 4" = 37818,5 ml, cantidad que afectada por el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia es decir el 49.5% da un total de 18720,16 ml.

A Folios 74 a 104 se aporta acta de recibo de obra con las obras ejecutadas dentro del contrato relacionado.

Con la documentación anexa, el proponente aporta la experiencia en valor y aporta a la experiencia en ila siguiente condición:

(...) b. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).(...)

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	CONTRATO PAF-ATF-O55-2015, CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO INTERCEPTOR EL YULO – RICAURTE

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	17	2	2014

Valor (pesos):	$ 3.512.504.293
Valor (SMMLV)	1.192
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	20%
Actividades asociadas:	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	FOLIOS 105 a 106: Presentan certificación suscrita por la Fiduciaria de Bogotá S.A., de fecha seis (06) días de mayo de 2015, en la cual se puede verificar la fecha inicial y final del contrato de obra, el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia, el objeto del contrato y valor ejecutado. FOLIOS 107 a 108: se presenta cuadro resumen de ítems y cantidades ejecutadas, debidamente suscritas por las partes donde se evidencia lo siguiente: Instalación de tubería de alcantarillado diámetro igual o superior a 8" = 3640,68 mts, cantidad que afectada por el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia es decir el 20% da un total de 728,14 mts. Lo anterior según el literal A del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: *(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)* Con la documentación aportada en este contrato no es posible evidenciar la siguiente condición de experiencia: *(...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).(...)* Por lo anterior y revisando los archivos que reposan en Findeter, se determiina que las cantidades ejecutadas corresponden a las citadas anteriormente, por lo que el contrato solo podrá ser tenido en cuenta para la condición de valor
Cumple:	SI
Observación general:	Con la información relacionada en los contratos aportados el proponente no permite verificar la siguiente condición de experiencia: (...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).(...) Por tanto el proponente deberá subsanar el contrato 1 con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con dicho contrato
Observación general SUbsanación:	Con la documentación aportada en la etapa de subsanación el proponente permite verificar la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por l oque se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	28/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO SANEAMIENTO OPORAPA
Integrantes y % de Participación:	PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS SAS 70% LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN 30%
Representante Legal:	GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO PAF-ATF-025-2012, CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO QUEBRADA PIEDRAS FASE II, MUNICIPIO SAN JUAN PASTO.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	25	8	2015

Valor (pesos):	$ 28.175.300.792
Valor (SMMLV)	17.491
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	40%
Actividades asociadas:	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA ACUEDUCTO

Observaciones:

FOLIOS 42 al 46: Presentan acta de terminación de contrato de obra, de fecha veinticinco (25) días de agosto de 2015, suscrita entre el contratista e interventor, en la cual se puede verificar la fecha de inicio y final del contrato de obra, el objeto del contrato, el valor ejecutado y el total de las obras ejecutadas.

FOLIOS 47 al 48: Se presenta acta de conformación de la Unión Temporal donde se evidencia el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia

FOLIOS 49-98: se presenta acta N° 27 de recibo parcial y balance presupuesta, donde se evidencia la Instalación de tubería de acueducto diámetro igual o superior a 4" = 16073,55 mts,

Ahora bien, la sumatoria total de tubería instalada 16073,55 ml y verificada en la certificación aportada, solo se tendrá en cuenta para esta convocatoria el 40% que corresponde al porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia en la Unión Temporal, es decir con la certificación se logra acreditar un total de: 6,434,18 ml, cumpliendo así con la siguiente condición de experiencia:

(...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).(...)

Conforme a la documentación que reposa en la Entidad se pudo verificar la copia del contrato celebrado, con el fin de dar cumplimiento a las reglas de acreditación y de la experiencia específica del proponente

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	REVISAR, VERIFICAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, VERIFICACIÓN, GESTIÓN PREDIAL DE LICENCIAS Y PERMISOS, VIABLILIZACION PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO POST CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL LA PEÑA EN EL MUNICIPIO DE CURITIM EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	11	10	2015

Valor (pesos):	$ 2.619.779.034
Valor (SMMLV)	4.444
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	80%
Actividades asociadas:	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA ACUEDUCTO
Observaciones:	FOLIOS 100 al 102: Presentan contrato de consorcio, suscrita entre Proyectos Civiles e Hidráulicos SAS y German Alberto López Aragón, de fecha vientres (23) días de octubre de 2012, en la cual se puede verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia. FOLIOS 103 al 110: Presentan acta de terminación de contrato fase II, suscrita entre el interventor y contratista, de fecha once (11) días de octubre de 2015, en la cual se puede verificar la fecha final del contrato de obra, el objeto, el valor ejecutado y el total de las obras realizadas, donde se incluye: Instalación de tubería para acueducto diámetro igual o superior a 4" = 13777,17 mts. Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de terminación pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así: *"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."* *"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".* Lo anterior con el fin de poder validar la experiencia específica que el proponente pretende acreditar con la certificación aportada.
Observaciones Subsanación	Una vez recibida la documentación de subsanación el proponente allega copia del contrato, con sus respectivas modificaciones, por lo cual se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes y la certificación aporta a la condición de valor

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	CONTRATO N° 413-2007, OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO ASTEA Y TAMALAMEQUE Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE EL COPEY, QUE CORRESPONDEN AL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, GRUPO III OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL COPEY.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	13	11	2008

Valor (pesos):	$ 6.104.698.758
Valor (SMMLV)	9.290
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	66%
Actividades asociadas:	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	FOLIOS 112 al 113: Presentan carta de información de consorcio, suscrita entre Carlos Vengal Perez y Luis Javier Carrascal Quin, de fecha once (11) días de abril de 2007, en la cual se puede verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia. FOLIOS 114 al 128: Presentan acta de liquidación de contrato de obras N° 413-2007, suscrita entre el interventor, contratista, supervisor y secretario de infraestructura del departamento del Cesar, de fecha veintinueve (29) días de noviembre de 2010, en la cual se puede verificar la fecha de terminación final del contrato de obra, el objeto, el valor ejecutado y las actividades ejecutadas, discriminadas así: Suministro e instalación de tubería PVC, para alcantarillado así: D 8''=25.897,48 ml D 10''=512,00 ml D 12''=725,90 ml D 16''=2259,94 ml D 20''=459,60 ml D 24''=907,10 ml **TOTAL: 30762,02 ML** Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de terminación pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así: "Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor." "Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista". Lo anterior con el fin de poder validar la experiencia específica que el proponente pretende acreditar con la certificación aportada
Observaciones Subsanación	Una vez recibida la documentación de subsanación el proponente allega copia de certificacion de la entidad contratante, por lo cual se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, y se tiene en cuenta el contrato para aportar a la condición de instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8" en una longitud que supera los 7000m

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar lo correspondiente con el fin de verificar la siguiente condición de experiencia específica: Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).
Observación Subsanación:	Con la documentación aportada en la etapa de subsanación el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes y por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	14/03/2017
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL CRG OPORAPA
Integrantes y % de Participación:	CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 50% WILSON ANDRES GIRALDO ZULUAGA 50%
Representante Legal:	WILSON ANDRES GIRALDO ZULUAGA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1

Objeto	RENOVACION DE REDES DE ACUEDCUTO EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D.C Y EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES EN LAS CANTIDADES Y PRECIOS CONSIGNADAS EN EL ANEXO No 1 DE ESTE CONTRATO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA SU EJECUCION.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	26	5	1995

Valor (pesos):	$ 529.840.405
Valor (SMMLV)	4.455
Tipo de Proponente:	Persona Natural
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).

Observaciones:

FOLIO 49-50: Certificacion de la DIRECTORA DE LICITACIONES Y CONTRATACION VILMA ALCIRA PAEZ VELASCO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA. por medio de la cual certifica que CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL, ejecuto el contrato No 512 de 28 de Diciembre de 1993 cuyo objeto es "RENOVACION DE REDES DE ACUEDCUTO EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D.C Y EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES EN LAS CANTIDADES Y PRECIOS CONSIGNADAS EN EL ANEXO No 1 DE ESTE CONTRATO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA SU EJECUCION.", donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación y el valor ejecutado.

FOLIO 51-58 : Acta Recibo de obra del contrato No 512/93 suscrito por CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL (CONTRATISTA) Y ADOLFO FELIZZOLA (INTERVENTOR). Donde se evidencia fecha de fInalizacion y actividades realizadas.

TUBERIA PVC	UNIDAD ML
14"	44173,47
16"	3354,5
18"	509,87
TOTAL	48037,84

Con la información relacionada en los documentos aportados el proponente cumple con la siguiente condición de experiencia específica:

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto

CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO DANUBIO Y EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES EN LAS CANTIDADES Y PRECIOS CONSIGNADAS EN EL ANEXO No 1 DE ESTE CONTRATO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA SU EJECUCION.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	4	6	1995

Valor (pesos):	$ 224.735.075
Valor (SMMLV)	1.890
Tipo de Proponente:	Persona Natural
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL
Actividades asociadas:	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Observaciones:

FOLIO 60-51: Certificacion de la DIRECTORA DE LICITACIONES Y CONTRATACION VILMA ALCIRA PAEZ VELASCO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA. por medio de la cual certifica que CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL, ejecuto el contrato No 510 de 1993 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO DANUBIO Y EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES EN LAS CANTIDADES Y PRECIOS CONSIGNADAS EN EL ANEXO No 1 DE ESTE CONTRATO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA SU EJECUCION.", donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación y el valor ejecutado.

FOLIO 62-63: Acta Recibo de obra del contrato No 510/93 suscrito por CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL (CONTRATISTA) Y HERNANDO MARIN MASMELA (INTERVENTOR). Donde se evidencia fecha de fInalizacion.

FOLIO 64-71: Acta de liquidacion del contrato No 510/93 suscrito por CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL (CONTRATISTA) Y HERNANDO MARIN MASMELA (INTERVENTOR). Donde se evidencia fecha de fInalizacion y las cantidades ejecutadas de instalación de tuberías de acueducto en diámetros superiores a 4''.

Con lo anterior el proponente permite verificar experiencia general y el valor aporta a la condición de presupuesto

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto

ACTUALIZACION DEL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES LOCALES DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS BARRIOS DESAFECTADOS VILLA CINDY, SANTA CECILIA I Y II, SANTA RITA, SAN PEDRO, BILBAO I Y II, EN LA LOCALIDAD DE SUBA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	1	12	2007

Valor (pesos):	$ 13.476.871.633
Valor (SMMLV)	15.537
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 50%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200mm).

Observaciones:

FOLIO 73 a 76 y FOLIOS 76 a 91: Certificacion del DIRECTOR SERVICIO ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO ZONA 1 JESUS RICARDO CASTRO CERON DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA.. por medio de la cual certifica que UNION TEMPORAL RH, ejecuto el contrato No 1-01-25500-802-2005 cuyo objeto es "ACTUALIZACION DEL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES LOCALES DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS BARRIOS DESAFECTADOS VILLA CINDY, SANTA CECILIA I Y II, SANTA RITA, SAN PEDRO, BILBAO I Y II, EN LA LOCALIDAD DE SUBA", donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación, las actividades realizadas y el valor ejecutado.

TUBERIA PVC	UNIDAD ML
8", 10" Y 12"	9352,4
14", 16" Y 18"	1262,9
20" Y 24"	163,4
27" Y 30"	354,7
TOTAL	11133,4

TUBERIA CONCRETO	UNIDAD ML
8", 10" Y 12"	936,1
14", 16" Y 18"	21,1
20" Y 24"	471,8
27" Y 30"	1180,1
36"	212
1,0 m	121,4
TOTAL	2942,5

Con la información relacionada en el contrato aportado se evidencia la siguiente condición de experiencia específica así:

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200mm).

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	14/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO HUILA 2017
Integrantes y % de Participación:	R&M INGENIERIA S.A.S 50% CORPORACION AMBIENTAL DE INGENIERIA COLOMBIANA "CAICOL" 50%
Representante Legal:	FERNANDO ROMERO HERRERA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META.

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	1	6	2007

Valor (pesos):	$ 5.003.369.425
Valor (SMMLV)	11.536
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CORPORACION POR UN MEJOR VIVIR
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).

Observaciones:

FOLIO 64 : Certificación del REPRESENTANTE LEGAL EFRAIN ACOSTA ENCISO, por medio de la cual certifica que la CORPORACION POR UN MEJOR VIVIR ejecuto para COSURMETA, el contrato No 042-2006 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA ETAPA, META.", donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación Y el valor ejecutado.

FOLIO 65-66: Acta de liquidacion del contrato No 042-2006 suscrito por EFRAIN ACOSTA ENCISO SUPERVISOR y EMMA ROSMARY PARRA DE ROJAS REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA, donde se observa el valor del contrato.

FOLIO 67-69: Acta de Recibo Final del Contrato No 042-2006 suscrito por EFRAIN ACOSTA ENCISO REPRESENTANTE LEGAL COSURMETA, CESAR POVEDA SUPERVISOR COSURMETA y EMMA ROSMARY PARRA DE ROJAS REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA CORPOMEVI, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA ETAPA, META.", donde se evidencia la fecha de terminación,el valor ejecutado y actividades realizadas.

TUBERIA CONCRETO	UNIDAD ML
8"	725
10"	1122
12"	1315
14"	1057
16"	1214
27"	1323
36"	2085
TOTAL	8841

PVC	UNIDAD ML
12"	202,5

Con la información relacionada en el contrato aportado se evidencia la siguiente condición de experiencia específica así:

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA DEPARTAMENTO DEL META.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	2	2	2005

Valor (pesos):	$ 5.818.845.762
Valor (SMMLV)	15.253
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	R&M INGENIERIA LTDA
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4” (100mm).

Observaciones:

FOLIO 70 : Certificación del REPRESENTANTE LEGAL EFRAIN ACOSTA ENCISO, por medio de la cual certifica que la empresa R&M INGENIERIA LTDA ejecuto para COSURMETA, el contrato No 023-2005 cuyo objeto es "RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA DEPARTAMENTO DEL META.", donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación Y el valor ejecutado.

FOLIO 71-72: Acta de liquidacion del contrato No 023-2005 suscrito por EFRAIN ACOSTA ENCISO REPRESENTANTE LEGAL y FERNANDO ROMERO HERRERA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA, donde se observa el valor del contrato.

FOLIO 73: Acta de Recibo Final del Contrato No 042-2006 suscrito por EFRAIN ACOSTA ENCISO REPRESENTANTE LEGAL COSURMETA, JEISSON SANTANA SUPERVISOR COSURMETA yFERNANDO ROMERO HERRERA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA R&M, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA ETAPA, META.", donde se evidencia la fecha de terminación,el valor ejecutado y actividades realizadas, las cuales incluyen:

PVC	UNIDAD ML
16"	5852
14"	3350
12"	5720
10"	4264
8"	4350
TOTAL	23536

Con la información relacionada en el contrato aportado se evidencia la siguiente condición de experiencia específica así:

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4” (100mm).

Cumple:	SI
Observación general:	El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	29/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	No 17. CONSORCIO HV 008
Integrantes y % de Participación:	HIDROCONSULTING SAS 50% - VILLA HERNANDEZ & CIA SAS 50%
Representante Legal:	CLAUDIA MILENA ROMAN HENAO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1

Objeto: CONTRATO 041-082-96 RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ZONA CENTRO SECTOR ORIENTAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTÁ

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	20	10	1997

Valor (pesos):	$ 968.991.473
Valor (SMMLV)	5.634
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	VILLA HERNANDEZ & CIA LTDA 100%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 41 -42: Certificación suscrita por el gerente de operación de la empresa de acueducto y alcantarillado ESP de Bogotá D:C, donde certifica que la firma VILLA HERNANDEZ & CIA LTDA ejecutó para la empresa el contrato de obra No 041-082-96, como también la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado del contrato y las actividades ejecutadas del contrato:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tuberia PVC diametro 4"	m	23729
Instalación de tuberia PVC diametro 6"	m	8023
Instalación de tuberia PVC diametro 8"	m	36
TOTAL		31788

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor, como también aporta para la siguiente condición: "*Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).* ".

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto

CONTRATO DE OBRA No SF-1-01-8500-0120-97 REHABILITACIÓN DE LAS REDES ZONA NORTE DE SANTA FE DE BOGOTÁ LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No E-04-96

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	29	2	1999

Valor (pesos):	$ 6.014.912.465
Valor (SMMLV)	15.262
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	VILLA HERNANDEZ & CIA LTDA 60%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 43: Certificación suscrita por la directora de Licitaciones y Contratación, donde certifica que entre la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP y el consorcio VILLA HERNANDEZ Y CIA LTDA- CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ - ALBERTO CARDENAS PAEZ, como también la fecha de inicio, termniación y valor ejecutado.

Folio 44 a 50: Acta de liquidación de obra suscrita entre el representante legal del consorcio, el interventor, visto bueno del supervisor técnico EAAP y el visto bueno del director de Mantenimiento del acueducto EAAB, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación y valor ejecutado.

Folio 51 al 61: Acta de actividades ejecutadas, suscrita por el Contratista e Interventor, las cuales incluyen:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tuberia PVC diametro 4"	m	46909,65
Instalación de tuberia PVC diametro 6"	m	33031,21
Instalación de tuberia PVC diametro 8"	m	4502,53
Instalación de tuberia PVC diametro 12"	m	4800,23
TOTAL		89243,62

Folio 62 a 64: Documento consorcial suscrito por las partes.

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor, como también aporta para la siguiente condición: "Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4” (100mm).".

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto

CONTRATO 125 DE 2014 EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO EN EL GRUPO 1, CUYAS LOCALIDADES SON. TUNJUELITO, BOSA Y KENEDY EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	24	1	2016

Valor (pesos):	$ 7.598.932.079
Valor (SMMLV)	5.511
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	VILLA HERNANDEZ & CIA SAS 50%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 65: Certificación suscrita por el subgerente de ejecución de Proyectos, de la empresa de Desarrollo Urbano - EDU, donde certifica la ejecución del contrato, la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tuberia sanitaria PVC diametro 8"	m	1785,83
Instalación de tuberia sanitaria PVC diametro 10"	m	2518,45
Instalación de tuberia sanitaria PVC diametro 12"	m	992,54
Instalación de tuberia sanitaria PVC diametro 14"	m	393,24
Instalación de tuberia sanitaria PVC diametro 16"	m	412,95
Instalación de tuberia sanitaria PVC diametro 18"	m	226,05
Instalación de tuberia sanitaria PVC diametro 20"	m	204,9
Instalación de tuberia sanitaria CNC diametro 8"	m	94,15
Instalación de tuberia sanitaria CNC diametro 10"	m	471,45
Instalación de tuberia sanitaria CNC diametro 12"	m	435,64
Instalación de tuberia sanitaria CNC diametro 18"	m	6,25
Instalación de tuberia sanitaria CNC diametro 20"	m	163,91
TOTAL		7705,36

El proponente debe allegar documentación donde se evidencie el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, de manera que se dé cumplimiento con los requisitos contemplados en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica en uno de sus incisos:

(…) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje. (…)

Observaciones de Subsanación:

El proponente allega documentación mediante radicado No 120171000017261 de fecha marzo 27 de 2017, donde adjunta el documento de conformación del consorcio, en el cual se puede evidenciar el porcentaje de participación de los consorciados.

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor, como también aporta para la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200mm).*

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar el contrato 3, con el fin de poder validar la siguiente condición de experiencia específica: Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200mm).
Observación general de Subsanación:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	29/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	No 18. CONSORCIO REDES HUILA
Integrantes y % de Participación:	EDUARDO CABRERA DUSSAN 33% - HAPIL INGENIERIA SAS 34% - 4G4 INGENIERIA SAS 33%
Representante Legal:	EDUARDO CABRERA DUSSAN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACION DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO No 002 DE 2014 IMPLEMENTACION DE LA SECTORIZACIÓN PRIMERA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	11	9	2016

Valor (pesos):	$ 14.341.734.447
Valor (SMMLV)	8.945
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	4G4 INGENIERIA SAS 33% - EDUARDO CABRERA DUSSAN 10%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 102-119: Certificación suscrita por el gerente general de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP, donde certifica que el Consorcio optimización Neiva, ejecuto el contrato No 002 DE 2014, como también se evidencia la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y la ejecución de las siguientes actividades, afectadas por el porcentaje de participación de los proponentes dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A

"(...) *En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.(...)*

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN 43%
Instalación de tuberia PVC diametro 4"	m	649,59	279
Instalación de tuberia PVC diametro 6"	m	3660	1574
Instalación de tuberia PVC diametro 8"	m	1182,07	508
Instalación de tuberia PVC diametro 10"	m	542,07	233
Instalación de tuberia PVC diametro 16"	m	3163,03	1360
Instalación de tuberia PVC diametro 18"	m	3117,61	1341
TOTAL		12314,37	5295

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor, como también aporta experiencia para la siguiente condición:

"Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).".

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto

CONTRATO No 1-01-34300-780-2006 CONSTRUCCIÓN REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR ALTOS DE LA ESTANCIA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	13	1	2009

Valor (pesos): $ 9.789.310.981

Valor (SMMLV): 6.895

Tipo de Proponente: UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido: EDUARDO CABRERA DUSSAN 35%

Actividades asociadas:
SUMATORIA DE CONTRATOS
INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 120-135: Certificación suscrita por el interventor del contrato, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, objeto, valor ejecutado del contrato y las actividades realizadas dentro del mismo, las cuales se afectan por el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A

(...) " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...)

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	%PARTICIPACIÓN 35%
Instalación de tuberia PVC corrugada externa lisa interior alcant, PS57 psi D 200 mm	m	16535,89	5788
Instalación de tuberia PVC corrugada externa lisa interior alcant, PS57 psi D 315 mm	m	2827,04	989
Instalación de tuberia PVC corrugada externa lisa interior alcant, PS57 psi D 400 mm	m	1310,89	459
Instalación de tuberia PVC corrugada externa lisa interior alcant, PS57 psi D 450 mm	m	285,67	100
Instalación de tuberia PVC corrugada externa lisa interior alcant, PS57 psi D 500 mm	m	212,68	74
TOTAL		21172,17	7410

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta, que la certificación esta suscrita únicamente por el interventor, y no por la Entidad Contratante, el proponente deberá allegar documentación del contrato aportado, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar lo siguiente:

"(...)*Alternativa A. Mediante presentación de* ***certificación*** *o constancia* ***expedida por la entidad contratante*** (...) *En* ***ningún caso*** *se aceptará la certificación o constancia* ***expedida únicamente por el interventor externo de la entidad.*** *(...)* ". Lo anterior con el fin de que la experiencia que se pretende acreditar con este contrato pueda ser tenida en cuenta.

Observaciones de Subsanación:

El proponente allega documentación mediante radicado No 120171000017244 de fecha marzo 27 de 2017, donde adjunta la siguiente documentación:
Folio 9: certificación de contrato de obra suscrito por el director de contratación y compras de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá,de fecha 28 de junio de 2016, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.
Folio 10 - 13: Acta de liquidación contrato de obra suscrita por el contratista, el interventor, el gerente de la zona 4 y vobo del gerente corporativo de servicio al cliente, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.
Folio 14 - 15: Certificación contrato de obra suscrito por la directora de Contratación y compras de fecha 3/04/2014
Folio 16-25: Acta de pago parcial No 18, suscrito por el contratista y el interventor, donde se evidencian las actividades realizadas dentro del mismo, las cuales se afectan por el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A

(...) " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...)

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	%PARTICIPACIÓN 35%
Instalación de tuberia PVC corrugada externa lisa interior alcant, PS57 psi D 200 mm	m	16535.89	5788
Instalación de tuberia PVC corrugada externa lisa interior alcant, PS57 psi D 315 mm	m	2827.04	989
Instalación de tuberia PVC corrugada externa lisa interior alcant, PS57 psi D 400 mm	m	1310.89	459
Instalación de tuberia PVC corrugada externa lisa interior alcant, PS57 psi D 450 mm	m	285.67	100
Instalación de tuberia PVC corrugada externa lisa interior alcant, PS57 psi D 500 mm	m	212.68	74
Instalación de tuberia rigida en CR de alcantarillado diametros nominales 20" y 24"	m	311.42	109
Instalación de tuberia rigida en CR de alcantarillado diametros nominales 27" y 30"	m	216.49	76
TOTAL		21700.08	7595

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor, como también aporta para la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).*

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	CONTRATO DE OBRA No 1-01-33100-247-2006 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA SECTORIZACIÓN, CONTROL PRESIONES, MACROMEDICIÓN Y RENOVACIÓN LOCAL DE REDES DE ACUDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SECTORES HIDRAULICOS DE LA ZONA 3 DE SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	29	6	2007

Valor (pesos):	$ 4.059.760.344
Valor (SMMLV)	7.489
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HAPIL INGENIERIA LTDA 80%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 136: Certificación suscrita por el Director de contratación y compras, de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, donde se evidencia la fecha de inicio, obeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato.
Folio 137 -139: Documento de conformación de la Unión Temporal Reductoras 2006.
Folio 140- 147: Acta de pago final de obra No 9 suscrita por el interventor y el contratista, donde se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tuberia PVC flexible acuducto, diametros nominales 4"	m	512,35
Instalación de tuberia PVC flexible acuducto, diametros nominales 6" y 8"	m	4177,62
Instalación de tuberia PVC flexible acuducto, diametros nominales 10" y 12"	m	46,2
TOTAL		4736,17

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor, como también aporta experiencia para la siguiente condición:

"Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).".

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar el contrato 2 con el fin de validar la experiencia específica en la siguiente condición: *(...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm). (...)*
Observación general de Subsanación:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	29/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	No 19.CONSORCIO OPORAPA 2017
Integrantes y % de Participación:	SAIN ESPINOSA MURCIA 50% - EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ 25% - INGENIEROS CIVILES Y SANITARIO ASOCIADOS SAS 25%
Representante Legal:	EDWIN FERNY ROJAS GONZALEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1

Objeto CONTRATO 125 DE 2014 EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO EN EL GRUPO 1, CUYAS LOCALIDADES SON. TUNJUELITO, BOSA Y KENEDY EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	24	1	2016

Valor (pesos):	$ 7.598.932.079
Valor (SMMLV)	5.511
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	SAIN ESPINOSA MURCIA 50%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 46 - 48: Documento de conformación del consorcio.

Folio 49-52: Certificación suscrita por el subgerente de ejecución de Proyectos, de la empresa de Desarrollo Urbano - EDU, donde certifica la ejecución del contrato, la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tuberia sanitaria PVC diametro 8"	m	1785,83
Instalación de tuberia sanitaria PVC diametro 10"	m	2518,45
Instalación de tuberia sanitaria PVC diametro 12"	m	992,54
Instalación de tuberia sanitaria PVC diametro 14"	m	393,24
Instalación de tuberia sanitaria PVC diametro 16"	m	412,95
Instalación de tuberia sanitaria PVC diametro 18"	m	226,05
Instalación de tuberia sanitaria PVC diametro 20"	m	204,9
Instalación de tuberia sanitaria CNC diametro 8"	m	94,15
Instalación de tuberia sanitaria CNC diametro 10"	m	471,45
Instalación de tuberia sanitaria CNC diametro 12"	m	435,64
Instalación de tuberia sanitaria CNC diametro 18"	m	6,25
Instalación de tuberia sanitaria CNC diametro 20"	m	163,91
TOTAL		7705,36

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor, como también aporta experiencia para la siguiente condición: "*Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).*".

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto

CONTRATO DE OBRA No SF-1-01-8000-0101-1996 REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LA ZONA CENTRO DE SANTA FE DE BOGOTÁ

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	13	5	1998

Valor (pesos): $ 5.185.888.712

Valor (SMMLV): 12.721

Tipo de Proponente: UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido: INGENIEROS CIVILES Y SANITARIO ASOCIADOS SAS 50%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS
INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio s/f : Certificación suscrita por la Directora de la Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP, donde se evidencia el procentaje de participación del consorcio, fecha de inicio, terminación y valor ejecutado.
Folio s/f : Certificación suscrita por la directora de licitaciones y contratación, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado, y la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Sumnistro e instalación de tuberias PVC para redes de acueducto		
Diametro 12"	m	960
Diametro 8"	m	5091
Diametro 6"	m	20266
Diametro 4"	m	77662
TOTAL		103979

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor, como también aporta experiencia para la siguiente condición: "Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en *INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm)."*

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto

CONTRATO DE OBRA No SF-1-01-8500-088-2002 RENOVACIÓN REDES DE ACUEDUCTO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	12	3	2004

Valor (pesos): $ 2.184.314.305

Valor (SMMLV):

Tipo de Proponente: UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido: INGENIEROS CIVILES Y SANITARIO ASOCIADOS SAS 50%

Actividades asociadas:

NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN

Observaciones:

Folio s/f: Documento de conformación de la unión temporal renovación siglo XXI
Folio s/f: Acta de entrega y recibo final de obra, suscrita por el contratista y el interventor
Folio s/f: Acta de recibo de obra ejecutada suscrita por el interventor y el contratista donde se evidencia la ejecución de las actividades desarrolladas dentro del contrato.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro, transporte e instalación de tuberia y accesorios de PVC 4"	m	3185,95
Suministro, transporte e instalación de tuberia y accesorios de PVC 6"	m	2092,35
Suministro, transporte e instalación de tuberia y accesorios de PVC 8"	m	1,5
Suministro, transporte e instalación de tuberia y accesorios de PVC 12"	m	8,55
TOTAL		5288,35

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de entrega y recibo final, pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."

"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".

Observaciones de Subsanación:

En los plazos establecidos por la Entidad el proponente no allegó documentación que permitiera aclarar los requerimientos realizados por el comité evaluador, por lo anterior este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Cumple:	NO

Observación general de Subsanación:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	29/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	No 20. CONSORCIO MCCP 2017
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCTORA CRD S.A 30% - CONSTRUSOCIAL SAS 20% - PROAD SAS 20% - LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A 30%
Representante Legal:	CAROLINA DÍAZ ROCHA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO DE OBRA No 037 de 2009 OTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINGUEO, LAS FLORES Y LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	31	3	2011

Valor (pesos):	$ 7.679.144.817
Valor (SMMLV)	14.337
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A 100%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 89- : Certificación suscrita por el gerente liquidador de la empresa de servicios publicos del municipio de Dibulla, donde certifica la ejecución del contrato, como tambien la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado, como tambien la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro e instalación de tuberias PVC sanitaria 200 mm	m	17061,01
Suministro e instalación de tuberias PVC sanitaria 250 mm	m	1285,87
Suministro e instalación de tuberias PVC sanitaria 315 mm	m	625,99
Suministro e instalación de tuberias PVC sanitaria 400 mm	m	993,71
Suministro e instalación de tuberias PVC sanitaria 450 mm	m	35,8
TOTAL		20002,38

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor, como también aporta para la siguiente condición: "Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).".

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto

CONTRATO DE OBRA No 1-01-34300-843-2007 CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO A USUARIOS IRREGULARES AGRUPADOS DENTRO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE PERDIDAS DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, GRUPO I

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	23	8	2010

Valor (pesos):	$ 8.816.917.240
Valor (SMMLV)	10.786
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUSOCIAL LTDA 63%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 91-96: Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por el representante legal del contratista, representante legal de la interventoria, gerente zona 4, vobo gerente corporativos, donde se evidencia la fecha de inicio, termmniación y valor ejecutado.
Folio 97-101: Acta de pago parcial No 20, donde se evidencian las actividades ejecutadas ala fecha, suscrita por el interventor y el contratista:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tuberia PVC flexible acuducto, diametros nominales 110 y 120 m	m	1159,65
Instalación de tuberia PVC flexible acuducto, diametros nominales 150 y 160 m	m	2074,8
Instalación de tuberia PVC flexible acuducto, diametros nominales 200 m	m	3417,3
TOTAL		6651,75

Folio 102-106: Documento de conformacióńde la unión temporal z4
Folio 107 - 110: Documento de conformacióńde la unión temporal z4

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de liquidación pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así:
"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."
"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".

Observaciones de Subsanación:

Mediante radicado 120171000017281 de marzo 27 de 2017 el proponente aporta copia del contrato de obra No 1-01-34300-843-2007, suscrito por el gerente corporativo de servicio al cliente del acueducto de Bogotá y el contratista y los datos del contrato suscrito por el gerente corporativo de servicio al cliente del acueducto de Bogotá y el contratista.
Con la documentación presentada, el contrato aporta experiencia para la condición de valor, como tambien aporta experiencia a la siguiente condición:
Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto

CONTRATO No PAF-ATF-006-2012 OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN ETAPA I

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	18	11	2014

Valor (pesos):	$ 11.265.987.530
Valor (SMMLV)	5.487
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUSOCIAL SAS 30%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Folio 111-113: Documento de conformación de la unión temporal
Folio 114 - : Certificación suscrita por la representante legal de la fiduciaria Bogotá, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación,valor ejecutado y la ejecución de las siguientes actividades, afectadas por el porcentaje de participación de los proponentes dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A
" i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa .":

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	% PARTICIPACIÓN 30%
Instalación de tuberia PVC Unión Mecanica 8" presión	m	5117,45	1535
Instalación de tuberia PVC Unión Mecanica 6" presión	m	3305,6	992
Instalación de tuberia PVC Unión Mecanica 4" presión	m	3140,17	942
Instalación de tuberia PVC Unión Mecanica 20"	m	791,2	237
Instalación de tuberia PVC Unión Mecanica 10"	m	1571,3	471
TOTAL		13925,72	4177

De lo anterior la cantidad que el proponente logra acreditar es de 3512 ml, cantidad inferior a la exigida en los Términos de Referencia (4500 ml), por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar la siguiente condición de experiencia específica:

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).

Observaciones de Subsanación:

Mediante radicado 120171000017281 de marzo 27 de 2017 el proponente allega documentación subsane, sin embargo no allegó documentación que permitiera aclarar los requerimientos realizados por el comité evaluador para este contrato.

Por lo anterior este contrato solo será tenido en cuenta para la condición de valor.

Cumple:	SI
Observación general de Subsanación:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-008-2017
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	14/03/2016
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	No 21. CONSORCIO AGUAS DE OPORAPA
Integrantes y % de Participación:	INGEAGUAS SAS 30% - ESPINA & DELFIN COLOMBIA 70%
Representante Legal:	FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO , con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	**SI**
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 6.156.853.946	Pesos
	$ 8.346	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO DE OBRA PAF-ATF-048-2013 CONSTRUCCIÓN OBRAS PRIORITARIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO FASE I DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	15	4	2015
Valor (pesos):	$ 7.996.629.583		
Valor (SMMLV)	12.410		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ESPINA & DELFIN COLOMBIA 70% INGEAGUAS SAS 30%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS INSTALACIÓN DE TUBERIAS EN ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 59-62: Contrato de obra PAF-ATF-048-2013 suscrito por el contratante y el contratista.
Folio 63-64 : Acta de entrega y recibo final suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación y valor ejeuctado del contrato.
Folio 64-70: Anexo 1 Acta de entrega y recibo final de las obras, donde se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Sumnistro e instlación de tuberias de 16" en PVC RDE 21 PSI 200	m	183,37
Cargue, transporte, descargue e instlación de tuberia de 6" en PVC rde 26 psi 160 unión mecanica	m	203
Cargue, transporte, descargue e instlación de tuberia de 8" en PVC rde 26 psi 160 unión mecanica	m	2435
Cargue, transporte, descargue e instlación de tuberia de 10" en PVC rde 26 psi 160 unión mecanica	m	3222
TOTAL		6043,37

Folio 71: Documento de conformación del consorcio

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor, como también aporta experiencia para la siguiente condición: "*Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).* ".

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto

PAF - ATF - 041- 2012 CONSTRUCCIÓN OBRAS DE OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRASNPORTE PUBLICO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	15	12	2014

Valor (pesos): $ 7.719.976.636

Valor (SMMLV): 7.519

Tipo de Proponente: CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ESPINA & DELFIN COLOMBIA 60%

Actividades asociadas:
SUMATORIA DE CONTRATOS
INSTALACIÓN DE TUBERIAS EN ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 72-75: Contrato suscrito por el contratante FIDUCIARIA BOGOTÁ y el contratista.
Folio 76: Documento de conformación del consorcio
Folio 77: Acta de entrega y recibo final para contrato de obra suscrito por el contratista, director de interventoria y el gerente de la empresa de acueducto y alcantarillado de Popayan, donde se evidencia la fecha de nicio, terminación y valor ejecutado
Folio 78: Informe resumen mensual del proyecto suscrito por el interventoria.
Folio 78-93: Acta de recibo parcial y balance presupuestal No 18, donde se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tuberias PVC unión mecanica, incluye transporte local		
de 8"	m	1975,04
de 10"	m	1249,6
de 12"	m	1874,07
de 16"	m	821,49
de 20"	m	898,31
de 24"	m	1627,86
de 27"	m	1159,13
de 33"	m	1045,58
de 36"	m	457,68
de 18"	m	584,75
de 14"	m	1117,2
de 30"	m	845,45
de 39"	m	418,46
TOTAL		14074,62

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor, como también aporta para la siguiente condición: "*Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).*"

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

CONTRATO DE OBRA No 186 de 2013 OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NUQUI Y DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TADO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	13	7	2015

Valor (pesos): $ 4.609.329.500

Valor (SMMLV): 7.153

Tipo de Proponente: PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ESPINA & DELFIN COLOMBIA 60%

Actividades asociadas:
INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Folio 94-119: contrato de obra suscrita por el representate de la empresa de acueducto y alcantarillado de Pereira S.A ESP y el representante de ESPINA & DELFIN COLOMBIA.
Folio 120-121: Otrosí No 1 Modificación contrato de obra No 186 de 2013, suscrito por el contratante y el contratista.
Folio 122-123: Otrosí No 2 Modificación contrato de obra No 186 de 2013, suscrito por el contratante y el contratista.
Folio 124-125: Otrosí No 3 Modificación contrato de obra No 186 de 2013, suscrito por el contratante y el contratista.
Folio 126: Otrosí No 4 Modificación contrato de obra No 186 de 2013, suscrito por el contratante y el contratista.
Folio 127-128: Otrosí No 5 Modificación contrato de obra No 186 de 2013, suscrito por el contratante y el contratista.
Folio 129-130: Acta de entrega y recibo final para contrato de obra de la sede Nuqui el contratista, el interventor, el contratante, el alcalde de Nuqui, donde se evidencia el valor para el proyecto, la fecha de inicio, termniación, valor ejecutado del proyecto y las actividades ejecutadas dentro del mismo
Folio 131-132: Acta de entrega y recibo final para contrato de obra de la sede Tado el contratista, el interventor, el contratante, el alcalde de Tado,donde se evidencia el valor para el proyecto, la fecha de inicio, termniación y valor ejecutado del proyecto y las actividades ejecutadas dentro del mismo

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Red instalada es en tuberia de PVC 4" Acueducto	m	1578
Red instalada es en tuberia de PVC 6" Acueducto	m	854
Red instalada es en tuberia de PVC 8" Acueducto	m	2302
TOTAL		4734

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Red tuberia PVC diametros entre 8" y 25" Alcantarillado	m	6052
TOTAL		6052

Folio 133: Certificación suscrita por el representante legal de la interventoria, donde se evidencia las actividades ejecutadas y datos del contrato.
Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor, como también aporta experiencia para la siguiente condición: "Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).".

Cumple: SI

Observación general: El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE " CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HIDROSANITARIO OPORAPA

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
LUISA MARÍA SALAS BAHAMÓN

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	9 a 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	9			Certificado expedido el día 2 de marzo de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10 y 11			(…) Construcción de instalaciones eléctricas, Sanitarias e Hidráulicas. (…) Obras de Ingeniería Civil. (…) Igualmente, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	12			(…) El Representante Legal podrá (…) 10.4.7 Celebrar los contratos y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social, sin limitación alguna.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	9			Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	9			Escritura Pública No. 0000263 del 15 de marzo de 1971, inscrita el 23 de junio de 1981.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10			Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	14			Elizabeth prieto Betancourth.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	16			Luisa María Salas Bahamón, C.C. 36.304.366.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	25			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	25			Certificados expedidos el día 16 defebrero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	27 y 28			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	27 y 28			Certificados expedidos el día 16 de febrero de 2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	30			Certificado expedido el día 16 de febrero de 2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	18 a 23			**Aseguradora:** Seguros Confianza **No. póliza:** CU007198 **No. anexo:** **No. certificado:** CU011098
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	18 a 23			**Fecha de expedición:** (CIERRE MARZO 07/2017)) 15 de febrero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	18 a 23			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	18 a 23			**Presupuesto: ($6.156.853.946)** **Valor a asegurar: $615,685,394,60** **Valor asegurado: $615,686,000, OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**NO CUMPLE**	18 a 23	La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta abarca el periodo del 23 de febrero de 2017 al 03 de julio de 2017, y por tanto la cobertura de la garantía no resulta suficiente, por cuanto la misma debe encontrarse vigente por cuatro (4) meses a partir de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, es decir, desde el 7 de marzo de 2017 hasta el 07 de julio de 2017. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.		Desde el 23 de febrero de 2017 hasta el 03 de julio de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	18 a 23			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	18 a 23			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	18 a 23			Se aporta Recibo de Caja No. 107 17000594 del 20 de feb de 2017, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	18 a 23			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 09:28 a.m. **Fecha:** 21/03/2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	32			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	34			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	34			Elizabeth Prieto Betancourth.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6 y 7			La Representante Legal del proponente, Luisa María Salas Bahamón, es Ingeniera Civil, con matrícula profesional No. 25202-113958 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 26 de septiembre de 2016.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **Diez(10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	91			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 01 CONSORCIO HIDROSANITARIO OPORAPA**, se concluye que el mismo **ESTÁ REQUERIDO JURÍDICAMENTE.**

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	CATALINA MARTÍNEZ AGREDA
TARJETA PROFESIONAL:	156,212 DEL CSJ
FIRMA:	
FECHA:	21/03/2017

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO OPORAPA

INTEGRANTES:
INVERSIONES PROIN SAS 35%
CONSTRUYE CB S.A.S. 35%
GEODESICA INGENIERIA S.A.S.30%

REPRESENTANTE LEGAL: MARCO ANTONIO MAFIOLI MARTINEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	18 AL 31			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	18 AL 31			INVERSIONES PROIN S.A.S 16/02/2017 CONSTRUYE CB S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 04/02/2017 GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 04/02/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	18 AL 31			INVERSIONES PROIN S.A.S El objeto social le permite la ejecución del presente contrato CONSTRUYE CB S.A.S. El objeto social le permite la ejecución del presente contrato GEODESICA INGENIERIA S.A.S. El objeto social le permite la ejecución del presente contrato
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	18 AL 31			INVERSIONES PROIN S.A.S: RL no tiene restriccion de contratación por razón de la naturalez ni la cuantía CONSTRUYE CB S.A.S.: Suscribir toda clase de actos o contratos que se relacionen directamente con el objeto social. (…) El gerente no tendra, ni por la cuantía, ni por el carácter de los actos y contratos a celebrar ninguna limitación GEODESICA INGENIERIA S.A.S.: Quienes no tendran restricciones de contratación por razon de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. (...) En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**	18 AL 31			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	18 AL 31			INVERSIONES PROIN S.A.S Neiva CONSTRUYE CB S.A.S. Neiva GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	18 AL 31			INVERSIONES PROIN S.A.S inscrita 21/04/1995 CONSTRUYE CB S.A.S. Constituida por Escritura Pública el 26/01/2001 inscrita el 02/02/2001 GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Constituida por Escritura Pública el 26/07/2005 inscrita el 29/07/2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	18 AL 31			INVERSIONES PROIN S.A.S - indefinido CONSTRUYE CB S.A.S. Tendra una duración hasta el 26/01/2041 GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Tendra una duración hasta el 31/12/2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**				INVERSIONES PROIN S.A.S: RF/ DORA CONSUELO RODRIGUEZ TRUJILLO CONSTRUYE CB S.A.S. RF: JAIME GARRIDO PAREDES GEODESICA INGENIERIA S.A.S. RF: No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	36 AL 38			INVERSIONES PROIN S.A.S: NELSON MAURICIO OVIEDO VANEGAS C.C.7.693.285 CONSTRUYE CB S.A.S. ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA identificado con C.C. No. 79.781.886 GEODESICA INGENIERIA S.A.S. MARCO ANTONIO MAFIOLI MARTINEZ identificado con C.C. No. 15.034.029
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	45 AL 47			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	45 AL 47			INVERSIONES PROIN S.A.S 27/02/17 CONSTRUYE CB S.A.S. Certificado expedido el 27/02/2017 verificando que no registra antecedentes fiscales GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Certificado expedido el 27/02/2017 verificando que no registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	40 AL 43			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	40 AL 43			INVERSIONES PROIN S.A.S 27/02/2017 CONSTRUYE CB S.A.S. Certificado expedido el 27/02/2017 verificando que no registra antecedentes disciplinarios GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Certificado expedido el 27/02/2017 verificando que no registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	48 al 51			INVERSIONES PROIN S.A.S 27/02/2017 CONSTRUYE CB S.A.S. Certificado expedido el 127/02/2017 verificando que no registra antecedentes judiciales GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Certificado expedido el 27/02/2017 verificando que no registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	54			**Aseguradora:** Seguros Mundial **No. póliza:** NB-100068496 **No. anexo:** 0 **No. certificado: 70551816**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	54			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. PRESUPUESTO- $6.156.853.946	**CUMPLE**	54			**Presupuesto:** ($6.156.853.946) **Valor a asegurar:** $615,685,394,60 **Valor asegurado:** $615,685,394,60 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (MARZO 07/2017)	**CUMPLE**	54			Vigente desde 28/02/2017 hasta 28/07/2017 (cierre 07-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	54			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	54			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	55			El oferente aporta recibo de pago No. 14022055 donde se verifica el pago de la prima

La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	54			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 4:18 P.M.** **Fecha:** 15-03-2017 **Teléfono o página web:** http://productos.segurosmundial.com.co/ **Persona que atendió: N/A**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se efectuó la consulta en listas restrictivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	57 al 59			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO CUMPLE**	61 al 63			La certificación del integrante GEODESICA INGENIERIA S.A.S. se encuentra suscrita por el representante legal, ya que no tiene inscrito revisor fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**NO CUMPLE**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	67 al 68			
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4, 67, 68			Representante legal del consorcio - MARCO ANTONIO MAFIOLI MARTINEZ. Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-147774 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA de fecha 14/10/2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	33 y 34			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	33 y 34			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	33 y 34			RLP: MARCO ANTONIO MAFIOLI MARTINEZ RLS: ADRIAN CABEZAS PEÑA
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	33 y 34			INVERSIONES PROIN S.A.S 35% CONSTRUYE CB S.A.S.: 35% GEODESICA INGENIERIA S.A.S.: 30%
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	33 y 34			Carrera 127 BIS No. 91B-37 OF 201 BOGOTA
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	33 y 34			INVERSIONES PROIN S.A.S CONSTRUYE CB S.A.S.: GEODESICA INGENIERIA
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	33 y 34			La resposabilidad en la ejecución del contrato es solidaria , ILIMITADA Y MANCOMUNADA
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	33 y 34			

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	33 al 37			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 al 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	2 al 4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	137			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado, conforme a las causales del numeral 1.23 de los términos de referencia
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 al 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **02** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE " CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
NOMBRE DEL PROPONENTE: CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS S.A.S. - CIMELEC INGENIEROS S.A.S.

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
LUISA MARÍA SALAS BAHAMÓN

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	9 a 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	9			Certificado expedido el día 2 de marzo de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10 y 11			(…) Construcción de instalaciones eléctricas, Sanitarias e Hidráulicas. (…) Obras de Ingeniería Civil. (…) Igualmente, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	12			(…) El Representante Legal podrá (…) 10.4.7 Celebrar los contratos y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social, sin limitación alguna.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	9			Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	9			Escritura Pública No. 0000263 del 15 de marzo de 1971, inscrita el 23 de junio de 1981.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10			Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	14			Elizabeth prieto Betancourth.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	16			Luisa María Salas Bahamón, C.C. 36.304.366.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	25			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	25			Certificados expedidos el día 16 defebrero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	27 y 28			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	27 y 28			Certificados expedidos el día 16 de febrero de 2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	30			Certificado expedido el día 16 de febrero de 2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	18 a 23			**Aseguradora:** Seguros Confianza **No. póliza:** CU007198 **No. anexo:** **No. certificado:** CU011098
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	18 a 23			**Fecha de expedición:** (CIERRE MARZO 07/2017)) 15 de febrero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	18 a 23			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	18 a 23			**Presupuesto: ($6.156.853.946)** **Valor a asegurar: $615,685,394,60** **Valor asegurado: $615,686,000, OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**NO CUMPLE**	18 a 23	La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta abarca el periodo del 23 de febrero de 2017 al 03 de julio de 2017, y por tanto la cobertura de la garantía no resulta suficiente, por cuanto la misma debe encontrarse vigente por cuatro (4) meses a partir de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, es decir, desde el 7 de marzo de 2017 hasta el 07 de julio de 2017. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.		Desde el 23 de febrero de 2017 hasta el 03 de julio de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	18 a 23			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	18 a 23			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	18 a 23			Se aporta Recibo de Caja No. 107 17000594 del 20 de feb de 2017, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	18 a 23			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 09:28 a.m. **Fecha:** 21/03/2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	32			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	34			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	34			Elizabeth Prieto Betancourth.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6 y 7			La Representante Legal del proponente, Luisa María Salas Bahamón, es Ingeniera Civil, con matrícula profesional No. 25202-113958 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 26 de septiembre de 2016.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **Diez(10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	91			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 03 CIMELEC INGENIEROS S.A.S.**, se concluye que el mismo **ESTÁ REQUERIDO JURÍDICAMENTE.**

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	CATALINA MARTÍNEZ AGREDA
TARJETA PROFESIONAL:	156,212 DEL CSJ
FIRMA:	
FECHA:	21/03/2017

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL PMO-HUILA

INTEGRANTES:
1. JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ
2. AZACAN S.A.S
3. EASPROF INVERSIONES S.A.S
4. RAFAEL CAICEDO RONCANCIO

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL CAICEDO RONCANCIO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	54 AL 58 70 AL 74			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	54 AL 58 70 AL 74			EASPROF INVERSIONES S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 27/02/2017 AZACAN S.A.S (06/02/2017)
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	54 AL 58 70 AL 74			2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: El objeto social le permite la ejecución del presente contrato. AZACAN S.A.S: El objeto social le permite la ejecución del presente contrato.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	54 AL 58 70 AL 74			2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: Quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto se entendera que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social (...) En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal AZACAN S.A.S: Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos sin límite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**	54 AL 58 70 AL 74		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	54 AL 58 70 AL 74			2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: Bogotá D.C. AZACAN S.A.S Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	54 AL 58 70 AL 74			2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: Constituida por Documento Privado el 17/02/211, inscrita el 01/02/2011 AZACAN S.A.S
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	54 AL 58 70 AL 74			2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: Tiene una duración indefinida AZACAN S.A.S 07/05/2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: No registra revisor fiscal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	26 Y 40			JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 12.132.804 RAFAEL CAICEDO RONCANCIO C.C. 91,257,701
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	53 Y 69			EASPROF INVERSIONES S.A.S.: DANIEL FRANCISCO ALVIRA TRUJILLO identificado con C.C. No. 12.103.393 AZACAN S.A.S - GUSTAVO ALBERTO GIRALDO URIBE C.C. 15,903,449
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	30,43,59,60,75,76			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	30,43,59,60,75,76			1. JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ. Certificado de fecha 11/03/2017, verificando que no registra antecedentes fiscales AZACAN S.A.S no registra antecedentes fiscales 2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: Certificado de fecha 27/02/2017, verificando que no registra antecedentes fiscales RAFAEL CAICEDO RONCANCIO no registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	31,44,61,62,77,78			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	31,44,61,62,77,78			1. JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ. Certificado de fecha 11/03/2017, verificando que no registra antecedentes disciplinarios 2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: Certificado de fecha 25/02/2017, verificando que no registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	32,45,63,79			1. JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ. Certificado de fecha 11/03/2017, verificando que no registra antecedentes judiciales 2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: Certificado de fecha 27/02/2017, verificando que su representante legal no registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	18-22			**Aseguradora:** Confianza **No. póliza:** CU007220 **No. anexo:** N/A **No. certificado: CU011191**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	18-22			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	18-22			**Presupuesto: ($6.156.853.946)** **Valor a asegurar: $615,685,394,60** **Valor asegurado: $615,685,395,00 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (MARZO 07/2017)	**NO CUMPLE**	18-22	La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta abarca el periodo del 23 de febrero de 2017 al 03 de julio de 2017, y por tanto la cobertura de la garantía no resulta suficiente, por cuanto la misma debe encontrarse vigente por cuatro (4) meses a partir de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, es decir, desde el 7 de marzo de 2017 hasta el 07 de julio de 2017. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto		Vigente desde 14/03/2017 hasta 24/07/2017 (cierre 07-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	18-22			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	18-22			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	17			El oferente aporta recibo de pago No. 0330 donde se verifica el pago de la prima
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	18-22			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 10:55 A.M.** **Fecha:** 15-03-2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió: N/A**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se efectuó la consulta en listas restrictivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	33.46.64.80			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	65			EXPEDIDA POR EL RF/ MARIA DEL ROSARIO CRUZ
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	81			Aporto certificación suscrita por el representante legal, no tiene inscrito en el certificado de existencia y representacion legal revisor fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	34-38 49-51			El integrante del Consorcio persona natural acredito el cumplimiento de este requisito aportando la planilla de pago de los aportes a segruidad social del mes de inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**				JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ. Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-44152 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA de fecha 30/09/2016 RAFAEL CAICEDO RONCANCIO Ingeniero civil - MP 91257701 copnia 09/12/2016
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**				Representante legal del Consorcio - JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ. Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-44152 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA de fecha 30/09/2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	6 AL 13			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	6 AL 13			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	6 AL 13			RLP: RAFAEL CAICEDO RONCANCIO RLS:JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	6 AL 13			1. JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ Neiva - Huila 2. EASPROF INVERSIONES S.A.S Bogotá D.C.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	6 AL 13			Carrera 5 No. 6-28 Toore B Oficina 404 - Neiva
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	6 AL 13			JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ (60%) AZACAN S.A.S (30%) EASPROF INVERSIONES S.A.S (5%) RAFAEL CAICEDO RONCANCIO (5%)
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	6 AL 13			La resposabilidad en la ejecución del contrato es solidaria
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	6 AL 13			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	6 AL 13			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 al 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	2 al 4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	24			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado, conforme a las causales del numeral 1.23 de los términos de referencia
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 al 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **04** se concluye que el mismo ESTÁ REQUERIDO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008 -2017

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE " CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO OPORAPA 2017

INTEGRANTES:
DIZGRACON S.A.S
CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S
CARLOS CAEZ TURIZO

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL CAICEDO RONCANCIO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	54 AL 58 70 AL 74			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	54 AL 58 70 AL 74			DIZGRACON S.A.S 24/02/2017 CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S 20/02/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	54 AL 58 70 AL 74			DIZGRACON S.A.S CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S , SE RELACIONA CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	54 AL 58 70 AL 74			DIZGRACON S.A.S CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**	54 AL 58 70 AL 74			SIN LIMITACIÓN
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	54 AL 58 70 AL 74			DIZGRACON S.A.S CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S BARRANQUILLA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	54 AL 58 70 AL 74			DIZGRACON S.A.S - 19/01/2000 CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S 05/05/1998
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	54 AL 58 70 AL 74			DIZGRACON S.A.S CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	26 Y 40			CARLOS CAEZ TURIZO - 9.059.993
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	53 Y 69			DIZGRACON S.A.S- REGULO DIAZGRANADOS - 3,764,392 CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S - ROBERTO RUMIE MEJIA -
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	30,43,59,60,75,76			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	30,43,59,60,75,76			NO REGISTRAN ANTECEDENTES DE TIPO FISCAL

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	31,44,61,62,77,78			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	31,44,61,62,77,78			NO REGISTRAN ANTECEDENTES DE TIPO FISCAL
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	32,45,63,79			
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	18-22			**Aseguradora:** Confianza **No. póliza:** CU035649 **No. anexo:** N/A **No. certificado: CU052534**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	18-22			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	18-22			**Presupuesto: ($6.156.853.946)** **Valor a asegurar: $615,685,394,60** **Valor asegurado: $615,685,395,00 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (MARZO 07/2017)	**CUMPLE**	43			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	18-22			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	18-22			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	17			El oferente aporta recibo de pago No. 0330 donde se verifica el pago de la prima
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	18-22			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 10:55 A.M.** **Fecha:** 15-03-2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió: N/A**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se efectuó la consulta en listas restrictivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	33.46.64.80			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	65			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	81			Aporto certificación suscrita por el representante legal, no tiene inscrito en el certificado de existencia y representacion legal revisor fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	34-38 49-51	El integrante del proponente plural persona natural CARLOS RAMÓN CAEZ TURIZO, deberá acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales allegando debidamente diligenciado el formato No. 2 acompañado del soporte de pago de la planilla correspondiente a sus aportes del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta según lo establecido en el numeral 2.1.10 "(…), La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria."		NO SUBSANO
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	23 - 24			DIZGRACON S.A.S 33% CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S 34% CARLOS CAEZ TURIZO 33%
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	23 - 24			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	23 - 24			
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	23 - 24			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	23 - 24			
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	23 - 24			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	23 - 24			RESPINSABILIDAD SOLIDARIA
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	23 - 24			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	23 - 24			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 al 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	2 al 4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	24			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado, conforme a las causales del numeral 1.23 de los términos de referencia
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 al 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **05** se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-008-2017

OBJETO:"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE " CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 6: CONSORCIO REDES OPORAPA

INTEGRANTES:
OM CONSTRUCTORES SAS
OSCAR NOEL MAYOR POSSO
BERMUDEZ &CIA S.EN C

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	**CUMPLE**	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS NIT: 805.000.395-4 BERMUDEZ &CIA S.EN C - 816.000.053-1
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - 9/12/2016 BERMUDEZ &CIA S.EN C - 16/01/2017
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	**CUMPLE**	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - RELACIONADACON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA BERMUDEZ &CIA S.EN C - RELACIONADACON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - FACULTADO BERMUDEZ &CIA S.EN C - FACULTADO
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - CL 5 No.45-20 LOCAL 49 PISO 2 CALI BERMUDEZ &CIA S.EN C - CLL 11 No. 100-121 OF 604 CALI
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo ***cinco (5)*** años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS 29/03/1995 BERMUDEZ &CIA S.EN C 18/10/1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y ***cinco (5)*** años más.	**CUMPLE**	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - INDEFINIDO BERMUDEZ &CIA S.EN C - 04/03/2029
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - NO REGISTRA BERMUDEZ &CIA S.EN C - NO REGISTRA
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.		13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - JORGE ALIRIO FREYRE CARDENAS BERMUDEZ &CIA S.EN C - MARTHA INES PAREDES TRIANA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	**NO APLICA**	25			OSCAR NOEL MAYOR POSSO - 10.531.324 DE POPAYAN
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	**CUMPLE**	25-26			OM CONSTRUCTORES SAS - OSCAR NOEL MAYOR POSSO - 10.531.324 DE POPAYAN BERMUDEZ &CIA S.EN C - CARLOS EDUERDO BERMUDEZ OSORIO C.C. 16,363,838 DE CARTAGO
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	27-29			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	27-29			OM CONSTRUCTORES SAS - BERMUDEZ &CIA S.EN C - OSCAR NOEL MAYOR POSSO EXPEDIDOS EL 14/12/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	30-33			OM CONSTRUCTORES SAS BERMUDEZ &CIA S.EN C OSCAR NOEL MAYOR POSSO
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	30-33			OM CONSTRUCTORES SAS BERMUDEZ &CIA S.EN C OSCAR NOEL MAYOR POSSO - 15/12/2016 Y 26/01/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
5. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO APLICA**				
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	**CUMPLE**	36-40			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO **No. Póliza:** 45-45-101057987 **No. Certificado o Anexo:** 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	**CUMPLE**	40			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	36-40			**Fecha de expedición: 16**-02-2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	36-40			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria)	**CUMPLE**	36-40			**Presupuesto: ($6.156.853.946)** **Valor a asegurar: $615,685,394,60** **Valor asegurado: $615,685,395,00 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	36-40			**Vigencia:** Desde el 23-02-2017 hasta el 23-07-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	**CUMPLE**	36-40			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	**CUMPLE**	36-40			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	36-40			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	**36-40**			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				SE ANEXA CONSTANCIA
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	41-43			OM CONSTRUCTORES SAS BERMUDEZ &CIA S.EN C OSCAR NOEL MAYOR POSSO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	53-62			OM CONSTRUCTORES SAS BERMUDEZ &CIA S.EN C OSCAR NOEL MAYOR POSSO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	54-55			OSCAR NOEL MAYOR POSSO
10. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	45-46			REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ING. OSCAR NOEL MAYOR POSSO MP.00000-01007 CAU
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	45-46			OSCAR NOEL MAYOR POSSO
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	**CUMPLE**	1 AL 6		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	1 AL 6			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	1 AL 6			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**	1 AL 6			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	**CUMPLE**	1 AL 6			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	1 AL 6			OM CONSTRUCTORES SAS 45% BERMUDEZ &CIA S.EN C 50% OSCAR NOEL MAYOR POSSO 5%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	**CUMPLE**	1 AL 6			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	1 AL 6			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	1 AL 6			CALLE 5 No. 45-20 OF 49 C.COMERECIAL ANTONIO NARIÑO CALI
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	**NO APLICA**	1 AL 6			
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4 AL 6			
15. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS) **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación**. PLAZO DE EJECUACIÓN DEL CONTARTO (QUINCE MESES)	**CUMPLE**	4 AL 6			
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **FORMATO No. 8** **1**. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.	**CUMPLE**	109 Y 110			
17. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciere.		
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 6 - denominado CONSORCIO REDES OPORAPA se concluye que el mismo está **HABILITDO JURÍDICAMENTE.**

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE " CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MULTILAGO OPORAPA

INTEGRANTES:
CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S
MULTISERVICIOS PROFESIONALES S.A.S
LUÍS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX

REPRESENTANTE LEGAL: LUÍS ALBERTYO GONZÁLEZ CHAUX

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	09 AL 25			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	09 AL 25			CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S MULTISERVICIOS PROFESIONALES S.A.S LUÍS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	09 AL 25			CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S MULTISERVICIOS PROFESIONALES S.A.S LUÍS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	09 AL 25			CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S MULTISERVICIOS PROFESIONALES S.A.S LUÍS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**	09 AL 25			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	09 AL 25			CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S MULTISERVICIOS PROFESIONALES S.A.S LUÍS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	09 AL 25			CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S MULTISERVICIOS PROFESIONALES S.A.S LUÍS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	09 AL 25			CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S MULTISERVICIOS PROFESIONALES S.A.S LUÍS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**				CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S MULTISERVICIOS PROFESIONALES S.A.S LUÍS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**				LUÍS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX . 7.531.751
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	36 AL 38			CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S . .LUÍS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX . 7.531.751 MULTISERVICIOS PROFESIONALES S.A.S - JHON FREDDY GONZALEZ CHAUX 12.233.474
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	45 AL 47			NO REISTRA ANTECEDENTES
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	45 AL 47			CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S MULTISERVICIOS PROFESIONALES S.A.S LUÍS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	40 AL 43			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	40 AL 43			CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S MULTISERVICIOS PROFESIONALES S.A.S LUÍS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	48 al 51			CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S MULTISERVICIOS PROFESIONALES S.A.S LUÍS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	54			**Aseguradora:** Seguros Mundial **No. póliza:** NV-100007007 **No. anexo:** 0 **No. certificado: 34111425**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	54			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. PRESUPUESTO- $6.156.853.946	**CUMPLE**	54			**Presupuesto:** ($6.156.853.946) **Valor a asegurar:** $615,685,394,60 **Valor asegurado:** $615,685,394,60 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (MARZO 07/2017)	**CUMPLE**	54	Junto a la garantía de seriedad de la propuesta debe aportarse el soporte de pago de la prima y no será de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, lo cual es una indicación expresa de los Términos de Referencia y en el presente caso analizada la propuesta presentada, no se aportó el mencionado recibo, es por ello que se REQUIERE al proponente para que lo aporte en debida forma.		Vigente desde 28/02/2017 hasta 28/07/2017 (cierre 07-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	54			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	54			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	55			El oferente aporta recibo de pago No. 14022055 donde se verifica el pago de la prima
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	54			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 4:18 P.M.** **Fecha:** 15-03-2017 **Teléfono o página web:** http://productos.segurosmundial.com.co/ **Persona que atendió: N/A**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se efectuó la consulta en listas restrictivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	57 al 59			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	61 al 63	El integrante del proponente plural persona natural LUÍS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX, deberá acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales allegando debidamente diligenciado el formato No. 2 acompañado del soporte de pago de la planilla correspondiente a sus aportes del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta según lo establecido en el numeral 2.1.10 "(…), La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria."	SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**NO CUMPLE**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	67 al 68			
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4, 67, 68			
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	6 Y 7			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	6 Y 7			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	6 Y 7			
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	6 Y 7			CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S 40% MULTISERVICIOS PROFESIONALES S.A.S 30% LUÍS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX 30%
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	6 Y 7			

6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	6 Y 7			CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S 40% MULTISERVICIOS PROFESIONALES S.A.S - 30% LUÍS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX - 30%
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	6 Y 7			La resposabilidad en la ejecución del contrato es solidaria , ILIMITADA Y MANCOMUNADA
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	6 Y 7			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	6 Y 7			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 al 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	2 al 4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	74			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado, conforme a las causales del numeral 1.23 de los términos de referencia
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 al 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	

1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **07** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE " CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO ANA 2017

INTEGRANTES: AGAMA S.A.S. NIT 830,030,509-6 - 34%
AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP NIT: 900,336,131-4 - 33%
CONSTRUCTORA NIRVANA SAS NIT: 800,170,836-0 - 33%

REPRESENTANTE LEGAL: IVONNNE CONSTANZA FIGUEROA RODRÍGUEZ C.C. 52,231,409

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	14 a 24 26 a 30 47 a 53			AGAMA SAS CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP:
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	14 26 47			AGAMA SAS: Certificado expedido 16-02-2017 CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Certificado expedido 14-02-2017 AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Certificado expedido 16-02-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	18 27 48			AGAMA SAS: Esta sociedad realizará cualquier actividad de naturaleza civil o comercial lícita. (...) Diseño y construcción de redes de acueducto y alcantarillado. (...) 10. Construcción de toda clase de obras civiles. CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: 6. La construcción u operación y administración de acueducto, alcantarillado y sistemas de aseo AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, interventoría, construcción, mantenimiento (...) servicios públicos de acueducto y alcantarillado
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	21 y 22 29 51			AGAMA SAS: 2. Celebrar toda clase de contratos, ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (....)Parágrafo primero: El Representante Legal en el ejercicio de su cargo podrá celebrar cualquiera de los actos indicados en este artículo con las mas amplias facultades, sin límite de cuantía y sin que se requiera aprobación de la asamblea general. CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que relacionesn con la existencia y funcionamiento de la sociedad con sujeción a lo previsto en estos estatutos AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: la sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	31 a 45			Se aporta copia de los estatutos de CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S., en los cuales no se observa restricción estatutaria para los actos o contratos que ejecute el RL
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	14 27 47			AGAMA SAS: Vereda Canavita Vía Chicó Norte Lote 45 Tocancipá Cund CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Av Circunvalar Clle 110 6QSN 522 LT 3 BG 3 Barranquilla AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Cra 17 146 73 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	15 27 47			AGAMA SAS: Escritura Pública No. 0000349 del 22/02/1997, inscrita el 08/05/1997. CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Creada 21-07-1992 inscrita 23-07-1992 AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Creada 16-01-2010 inscrita 27-01-2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	16 27 48			AGAMA SAS: Indefinido CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Indefinido AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	23 29			AGAMA SAS: RF ORLANDO MAYOR DOMINGUEZ CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: RF NANCY ESTHER DIARTT DE LA ROSA AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: NO tiene RF designado
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	57 59 61			AGAMA SAS: RL DIANA CAROLINA ROBLES CHAPARRO CC 52,732,909 CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: RL JORGE EDUARDO LONDOÑO BONET CC 8,697,980 AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: IVONNNE CONSTANZA FIGUEROA RODRÍGUEZ C.C. 52,231,409
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	32 a 37			Certificados expedidos 15-02-2017, 13-02-2017 y 14-02-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	32 a 37			Certificados expedidos 15-02-2017, 13-02-2017 y 14-02-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	73 a 80			Certificados expedidos 15-02-2017, 13-02-2017 y 14-02-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	73 a 80			Certificados expedidos 15-02-2017, 13-02-2017 y 14-02-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	89 a 94			Certificados expedidos 15-02-2017, 13-02-2017 y 14-02-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	69			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. póliza:** 21-45-101213426 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	69			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	69			**Presupuesto: ($6.156.853.946)** **Valor a asegurar: $615,685,394,60** **Valor asegurado: $615,685,395,00 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	69			Vigente desde 23-02-2017 a 23-07-2017 (cierre 21-02-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	69			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	69			CONSORCIO ANA 2017 AGAMA S.A.S. NIT 830,030,509-6 - 34% AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP NIT: 900,336,131-4 - 33% CONSTRUCTORA NIRVANA SAS NIT: 800,170,836-0 - 33%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	70			Se aporta recibo de pago mediante el cual se acredita el pago de la prima
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** **Fecha:** **Teléfono o página web:** **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consultado 27-02-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	96 a 100			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	105 107			CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Certificación suscrita 13-02-2017 por RF NANCY ESTHER DIARTT DE LA ROSA AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Certificación suscrita 11-02-2017 por RL IVONNE CONSTANZA FIGUEROA
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	102			AGAMA SAS: Certificación suscrita 07-02-2017 por RF ORLANDO MAYOR DOMINGUEZ
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	9 a 11			RL del Consorcio no es Ing. Civil o Sanitario, en consecuencia abona la propuesta el Ing. Civil JORGE ARMANDO MACEA JARABA con matricula profesional 22202316479COR, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 10/02/2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	63 a 65			Numeral 4
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	63 a 65			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	63 a 65			Numeral 6 RLP IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RLS DIANA CAROLINA ROBLES
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	63 a 65			Numeral 8: Carrera 17 146 69 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	63 a 65			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	63 a 65			Numeral 6
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	63 a 65			Numeral 3 CONSORCIO ANA 2017 AGAMA S.A.S. NIT 830,030,509-6 - 34% AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP NIT: 900,336,131-4 - 33% CONSTRUCTORA NIRVANA SAS NIT: 800,170,836-0 - 33%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	5 a 7			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	110 y 111			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	5 a 7			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 8 **CONSORCIO ACUEDUCTO ANA 2017**, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017

OBJETO: " CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL OPORAPA 2017

INTEGRANTES: MIROAL INGENIERIA SAS NIT 830,053,973-1 - 40%
ANGEL ROA HERNANDEZ CC 13,831,422 - 50%
GUILLERMO ARIAS CHAUR CC 19,289,152 - 10%

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CAMILO VALDERRAMA ALVARADO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	11 a 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	11			Certificado expedido el 06/02/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12			(...) C) Elaboración de estudios, consultorías, proyectos y/o diseños técnicos y/o económicos. D) Interventorías E) Ejecución y construcción de proyectos
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO CUMPLE**	10			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	11			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11 reverso			EP 1512 de 03/11/1998 inscrita el 05/02/1999
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	14 reverso			RF DAVID PERDOMO BONILLA CC 83,228,689
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	18 16			GUILLERMO ARIAS CHAUR CC 19.289.152 ANGEL ROA HERNANDEZ CC 13,831,422
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	17			MIROAL INGENIERIA SAS LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ CC 52,079,968
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	27 a 30			Certificados expedidos 13-02-2017, 16-02-2017 Y 25-01-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	27 a 30			Certificados expedidos 13-02-2017, 16-02-2017 Y 25-01-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	32 a 34			Certificados expedidos 13-02-2017 y 25-01-2017. No registra antecedentes disciplinarios.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	32 a 34			Certificados expedidos 13-02-2017 y 25-01-2017. No registra antecedentes disciplinarios.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	36 y 37			Certificados expedidos 13-02-2017 y 14-02-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	63			**Aseguradora:** Confianza Seguros **No. póliza:** CU08573 **No. anexo:** N/A **No. certificado:** CU135220
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	63			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	63			**Presupuesto: ($6.156.853.946)** **Valor a asegurar: $615,685,394,60** **Valor asegurado: $615,686,000, OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	63			Vigente desde 21-02-2017 a 01-07-2017 (cierre 21-02-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	63			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	63			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la constancia de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta aportada con la propuesta, por consiguiente se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual debe tenerse en cuenta que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.		SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 12:05 **Fecha:** 01-03-2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 01-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	41 a 45			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	80			CERTIFICACIÓN FIRMADA POR RF DAVID PERDOMO BONILLA
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	48 a 51 55 Y 56			Planilla de pago de enero y febrero de 2017 de ANGEL ROA HERNANDEZ Planilla de pago de enero y febrero de 2017 de GUILLERMO ARIAS CHAUR
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	21 a 25			ANGEL ROA HERNANDEZ CC 13,831,422 es Ing Civil con matricula profesional 00000-01406STD, vigente según certificado COPNIA de 13-02-2016 GUILLERMO ARIAS CHAUR CC 19.289.152 es Ing. Civil con matricula profesional 25202-10185CND, vigente según certificado COPNIA de 03-02-2016
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6			Propuesta es abonada por SILVIA CAROLINA ROA BOCANEGRA CC 1,125,680,156 Ing Civil con matrícula profesional 25202-313034CND vigente según certificado COPNIA de 13-02-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	8 y 9			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	8 y 9			Cláusula Primera
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	8 y 9			Cláusula Cuarta RLP LUZ BETTY RODRIGUEZ RLS SILVIA CAROLINA ROA
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO CUMPLE**	8 y 9			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	8 y 9			Cláusula Tercera: CRA 16 96 33 AP 101 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	8 y 9			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	8 y 9			Cláusula Primera
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	8 y 9			Cláusula Sexta MIROAL INGENIERIA SAS NIT 830,053,973-1 - 40% ANGEL ROA HERNANDEZ CC 13,831,422 - 50% GUILLERMO ARIAS CHAUR CC 19,289,152 - 10%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4 reverso			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	61 y 62			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	4 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 9 **UNION TEMPORAL OPORAPA 2017**, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF O-008-2017

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE " CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO DCR OPORAPA
INTEGRANTES: REDES Y EDIFICACIONES S.A
DIEGO JARAMILLO GÓMEZ
NAVARRO ROCHA S.A.S
TECHNE S.A.S

REPRESENTANTE LEGAL: FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA, identificado con C.C. No. 13.839.294

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					REDES Y EDIFICACIONES S.A NAVARRO ROCHA S.A.S TECHNE S.A.S
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	Folios 8 a 11			REDES Y EDIFICACIONES S.A NAVARRO ROCHA S.A.S TECHNE S.A.S Certificado de Existencia y Representación Legal expedidos el 20 de Febrero de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	Folios 8 a 11			El objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	Folios 8 a 11			No se observan restricciones ni limitaciones
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**N.A.**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	Folios 8 a 11			Crra 19 A No. 84 - 14 Of. 401 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	Folios 8 a 11			Constituida el 03 de Mayo de 1995.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	Folios 8 a 11			Hasta el 16 de Marzo de 2057
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	Folios 8 a 11			En el certificado se designa como Revisor Fiscal a José Enrique Prieto Arias
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N.A**				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**N.A**				DIEGO JARAMILLO GÓMEZ C.C 396037
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	Folio 13			FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA, identificado con C.C. No. 13.839.294 CARLOS ROCHA VELASCO C.C 8.677.575 CARLOS FABIAN GÓMEZ SANCHES C.C.80.039.244
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**N.A**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**N.A**				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	Folio 15			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	Folio 15			Certificado expedido el 03 de Marzo de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	Folios 17 y 18			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	Folios 17 y 18			Certificado expedidos el 03 de Marzo de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**N.A**				
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**N.A**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**N.A**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**N.A**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**N.A**				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **entidades particulares**.	**CUMPLE**	Folios 22 a 25	Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia se coriija el encabezado de la Póliza de Seguro, dado que la misma aparece a favor de Entidad Estatal y la misma debe expedirse a favor de PARTICULAR., en atención al carácter privado del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.se requiere al proponente para que aclare y/o subsane este aspecto, teniendo en cuenta lo previsto en los Términos de Referencia: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares", teniendo en cuenta que presenta seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales. La póliza aportada en su propuesta indica que el Asegurado/Beneficiario es "PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA", el cual no corresponde a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, sub numeral 4 razón por la cual el proponente deberá ajustar éste aspecto.	**SUBSANÓ**	**Aseguradora:** Suramericana **Poliza:** 1802605-1 **Certificado o Anexo:** 11962984
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	Folio 23			Se anexa recibo de Caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	Folios 22 a 25			01 de Marzo de 2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	Folios 22 a 25			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	Folios 22 a 25			**Valor Asegurado:** $292.636.791
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	Folios 22 a 25			Vigente desde 09/03/2017 hasta el 27/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	**CUMPLE**	Folios 22 a 25			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y **su porcentaje de participación** según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	Folios 22 a 25			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	Folios 22 a 25			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Se confirmó vía telefonica con la aseguradora el dia 29 de Marzo de 2017, con el asesor Juan Londoño (4378888)**
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada en la plataforma SARLAFT
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	Folio 27			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	Folios 29			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	Folios 29			El certificado se encuentra firmado por el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N.A**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO CUMPLE**		Se requiere al proponente para que el integrante del Consorcio, DIEGO JARAMILLO GÓMEZ, en su condición de persona natural y conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, acredite que posee título como Ingeniero Civil o sanitario , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		SUBSANO EN DEBIDA FORMA
ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA , dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**N.A**				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	Folio 33			Se aporta certificado suscrito por el Revisor Fiscal de la empresa, donde se indica que la sociedad es de las anonimas de carácter cerrado.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N.A**				
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	**CUMPLE**				REDES Y EDIFICACIONES S.A 30% DIEGO JARAMILLO GÓMEZ 30% NAVARRO ROCHA S.A.S 20% TECHNE S.A.S 20%
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**				
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, **podrá** designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**				RL/ FABIO ARTURO GÓMEZ SANABRIA RLS/ DIEGO JARAMILLO GÓMEZ
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**				
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**				
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	**CUMPLE**				
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	**CUMPLE**				
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	**CUMPLE**				
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	Folios 2 a 4			
CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: **a.** Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. **b.** Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. **c.** Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. **d.** Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **e.** Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	**CUMPLE**	Folio 88			
16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	Folio 20			Se aporta certificado donde se indica que no se registran antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 10 CONSORCIO DCR OPORAPA.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE,** por cuanto procedió a subsanar satisfactoriamente el requerimiento efectuado en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO OPORAPA 2017

INTEGRANTES:
CM INGENIERIA S.AS
CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA
SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA

REPRESENTANTE LEGAL:
CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**NO CUMPLE**	62-65	Los Términos de Referencia en lo que atañe al Certificado de Existencia y Representación Legal de los proponentes señala: El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente, en el cual se verificará: 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. 2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. 3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. 4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. 5. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. 6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. (Modificado mediante adenda No. 2). 7. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. 8. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta. Frente a este aspecto, tenemos que se exige que la persona jurídica haya sido constituida por lo menos con cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria y según el certificado aportado la sociedad SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA fue constituida mediante Escritura Pública No. 229 de febrero 24 de 2006 e inscrita el 13 de mayo de 2016, lo que indica que dicha sociedad no cumple con el requisito de antigüedad en su constitución exigido, además que como se indicó en precedencia al no estar completo el certificado no es posible determinar la vigencia de la mencionada sociedad.	SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	Se aporta el certificado de existencia y reoresentación legal de al sociedad integrante del consorcio SEINGECOL S.A.S. pero el mismo esta incompleto.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	62			Expedición: 13-02-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**NO CUMPLE**	62-63			En el certificado aportado no puede constatarse el obejto social de SEINGECOL S.A.S. toda evz que el mismo esta incompleto.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	64			El representante legal de SEINGECOL S.A.S. no tiene limitaciones.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	62			Domicilio: SEINGECOL S.A.S. en Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	62	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1258 de 2008 "Por medio de la cual se crea la Sociedad por Acciones Simplificada", dichas formas asociativas forman una persona jurídica distinta de sus accionistas, una vez inscrita en el Registro Mercantil. Visto el certificado de existencia y representación aportado por la integrante del Consorcio, SEINGECOL S.A.S., la constitución por medio de E.P. 229 de 24-02-2006 y su fecha de inscripción es del 13-05-2016, razón por la cual no cumple con el requisito señalado en los Términos de Referencia de tener como mínimo cinco (5) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.		Cosntitución: SEINGECOL S.A.S. medianmte EP. 229 de 24-02-2006 e inscrita el 13-05-2016,
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO CUMPLE**		Los Términos de Referencia señalan que la duración de la persona jurídica que sea proponente bien sea de manera individual o como integrante de un proponente plural deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más y en el presente caso dicho requisito no puede ser constatacon en el certificado aportado.		Dentro del certificado de existencia de SEINGECOL S.A.S. aportado no se observa cual es la vigencia de dicha sociedad.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO CUMPLE**	64			En el certificado aportado no puede constatarse el obejto social de SEINGECOL S.A.S. toda vez que el mismo esta incompleto.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	55			CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA C.C. 12,130,133
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**NO CUMPLE**	66			Se aporta la C.C. de WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA, pero en el certificado de existencia aportado o puede constatarse si se trata del representante legal de SEINGECOL S.A.S.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	58-69			Se aportan los certificados sin antecedentes fiscales.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	58-69			Expedición: certificados expedidos el 11 y 13-02-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	59-70			Se aportan los certificados sin antecedentes disciplinarios.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	59-70			Expedición: certificados expedidos el 11 y 13-02-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	60-71			Certificados expedidos el 11 y 13-02-2017 sin antecedentes judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	51			**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO **No. póliza:** 61-45-101010446 **No. anexo:** 4 **No. certificado: N/A**
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. (Cierre 21 de febrero)	**CUMPLE**	51			**Fecha de expedición:** 06/03/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	51			SERIEDAD DE LA OFERTA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto ($1.146.344.741,00)	**CUMPLE**	51			**Presupuesto: ($6.156.853.946)** **Valor a asegurar: $615,685,394,60** **Valor asegurado: $615,686,000, OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 21 de febrero)	**CUMPLE**	51			Vigencia: desde 07-03-2017 hasta 07-07-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	51			El indicado en los TDR.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	51			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	50			Se aporta recibo de pago del 09-02-2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora**: 02-14 P.M. **Fecha**: 28-02-2017 **Teléfono o página web**: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió**: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se verifican listas restrictivas y no existe anotación alguna.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	61-73			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	9			SEINGECOL S.A.S. como integrante del consorcio allega la respectiva certificación suscrita por el revisor fiscal, pero como se indico en precedencia no es posible establecer si efectivamente quien la suscribió es realmente el revisor, toda evz que el certificado de existencia esta incomleto y no aparece revisor fiscal designado.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	9			SEINGECOL S.A.S. como integrante del consorcio allega la respectiva certificación suscrita por el revisor fiscal, pero como se indico en precedencia no es posible establecer si efectivamente quien la suscribió es realmente el revisor, toda evz que el certificado de existencia esta incomleto y no aparece revisor fiscal desigmado.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	7 y 8			El señor CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA allega la certificación correspondiente y además allega la planilla de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o sanitario , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	57			El señor CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA como persona natural que integra el consorcio cuenta con título de ingeniero civil con matricula profesional 25202-086962 vigente según certificado COPNIA.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".	**NO APLICA**				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	4 a 6			CM INGENIERIA S.AS 30% CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA 40% SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA 30%
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	4			Es el mimo objeto d ela convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	5			Numeral 3: CONSORCIO ALCANTARILLADO OPORAPA 2017
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	5			Numeral 5: Representante legal principal: CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA y suplente WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA.
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	4			Se enuncia en el encabezado del documento consorcial.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	5			Numeral 6: Neiva
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	**CUMPLE**	4 a 6			
8, La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	5			Numeral 4
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	4			Numeral 2: CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA 50% SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA 50%
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
13 Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			Se evidencia en los certificados de antecedentes disciplinarios y en la manifestaciónd e la carta de presnetaciónd e la propuesta.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de CINCO(5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.** **NOTA: verificar Formato No. 6**	**CUMPLE**	49			Se aporta el formato debidamente diligenciado y suscrito por los integrantes del consorcio.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1 a 3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO	
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	

1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.36.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 11 se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO** JURÍDICAMENTE

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	CATALINA MARTÍNEZ AGREDA
TARJETA PROFESIONAL:	156212, C.S. de la J.
FIRMA:	
FECHA:	

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CARLOS 2017

INTEGRANTES:
INGECOL S.A. (50%)
SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS - SGI S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUCIANO MANRIQUE SAAVEDRA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	17-18 27-31			INGECOL S.A. SGI S.A.S.:
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	17 27			INGECOL S.A. Certificado expedido 17-02-2017 SGI S.A.S.: Certificado expedido 10-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	17 28			INGECOL S.A. Prestación de servicios profesionales en los ramos de la ingeniería civil (...) SGI S.A.S.: Proporcionar servicios de apoyo (...) en trabajos relacionados con consultoría, interventoría, auditoría, servicios profesionales e ingenería de proyectos en las diferentes etapas de planeación, factibilidad, ejecución seguimiento y control de proyectos (...) infraestructura e industria en general en las áreas de ingeniería, geociencias, social y ambiental
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	17 vto 30			INGECOL S.A. Gerente tiene capacidad de contratación hasta por la suma de 50,000 salarios minimos legales vigentes a la fecha de suscripción del contrato (No requiere autorización adicional para el presente contrato) SGI S.A.S.: Gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	16 27			INGECOL S.A. Bucaramanga SGI S.A.S.: Neiva
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	16 27 vto			INGECOL S.A. EP 1005 de 15-05-2006 inscrita 18-05-2006 SGI S.A.S. EP 277 de 28-01-1994 inscrita 31-01-1994
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	17 27 vto			INGECOL S.A. Hasta 15-05-2031 SGI S.A.S.: Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	17 vto 30 vto			INGECOL S.A. RF GLADYS ALICIA OJEDA SGI S.A.S.: RF ANTONIO MARIA TOVAR ACEVEDO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	20 33			INGECOL S.A. CRISTIAN GOMEZ MEJÍA CC 91,109,069 SGI S.A.S. OSCAR HERNAN MENESES BADILLO CC 91,255,874
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	22 37			Certificados expedidos 16-02-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	22 37			Certificados expedidos 16-02-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	23 y 24 38 y 39			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	23 y 24 38 y 39			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	25 40			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	62			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. póliza:** 21-45-101213653 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	62			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	62			**Presupuesto: ($6.156.853.946)** **Valor a asegurar: $615,685,394,60** **Valor asegurado: $615,685,394,60 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	62			Vigente desde 17-03-2017 hasta 12-07-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	62			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	62			CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CARLOS INGECOL S.A. (50%) SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS - SGI S.A.S. (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	63			Se aporta constancia de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 10:13 **Fecha:** 30-03-2017 **Teléfono o página web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 30-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	19 32			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	21 36			INGECOL S.A. Certificación suscrita por RF GLADYS ALICIA OJEDA SGI SAS Certicación suscrita por RF ANTONIO MARÍA TOVAR
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	21 36			INGECOL S.A. Certificación suscrita por RF GLADYS ALICIA OJEDA SGI SAS Certicación suscrita por RF ANTONIO MARÍA TOVAR
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	3 5-7			Oferta es abonada por WALTER PLAZAS BETANCOURT CC 79,717,561 Ing Civil con matricula profesional 25202-72783CND vigente según certificado COPNIA de 24-02-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	8-10			Numeral 3
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	8-10			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	8-10			Numeral 5 RLP LUCIANO MANRIQUE SAAVEDRA RLS OSCAR MENESES BADILLO
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	8-10			Numerales 8 y 9
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	8-10			Numerales 6 y 7 Calle 145 21-66 Of 205 Edificio Bonaire Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	8-10			Consorcio
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	8-10			Numeral 4
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	8-10			Numeral 2 CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CARLOS INGECOL S.A. (50%) SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS - SGI S.A.S. (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	1-3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	2			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	26 41			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1-3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **CONSORCIO MUNICIPIO DE OPORAPA 2017** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008 -2017

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE " CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PROSPERIDAD 2017

INTEGRANTES:
VNF S.A.S. (40%)
MARAN S.A.S. (40%)
NELSON DARIO ARTEAGA (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: HORACIO VEGA CÁRDENAS CC 91,209,970

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	6-8 9-12			VNF S.A.S. MARAN S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	6 9			VNF S.A.S. Certificado expedido 21-02-2017 MARAN S.A.S. Certificado expedido 02-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	6 vto 9 vto			VNF S.A.S. Celebración de toda clase de contratos inherentes a la ingeniería civil y a la arquitectura en todos sus ramos y manifestaciones (...) MARAN S.A.S. Proyección y ejecución de toda clase de obras relacionadas con la ingenieria y la arquitectura en todas sus ramas.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	8 10 vto			VNF S.A.S. Tomar decisiones de forma autónoma, sin restriccion alguna y sin límite de cuantía (…) MARAN S.A.S. Podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social sin limite de cuantía alguna
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	6 9			VNF S.A.S. Av 15 124 67 Of 701 Bogotá MARAN S.A.S. Carrera 16 Bis No. 43-65 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	6 9			VNF S.A.S. Constituida 08-09-2005 inscrita 07-10-2005 MARAN S.A.S. EP 3893 de 28-08-1978 inscrita el 25-09-1978
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	6 vto 9 vto			VNF S.A.S. Vigencia indefinida MARAN S.A.S. Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	8 11			VNF S.A.S. RF HENRY ARTURO MOZO HERRERA MARAN S.A.S. RF Norberto Rafael Peña Fandiño
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	43			NELSON DARIO ARTEAGA C.C 79.788.325
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	43 46			VNF S.A.S. HORACIO VEGA CÁRDENAS CC 91,209,970 MARAN S.A.S. MANUEL RAMÓN BRADFORD PERAZA CC 19,145,617
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	32-35			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	32-35			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	36-39			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	36-39			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	40-41			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	19			**Aseguradora:** Confianza Seguros **No. póliza:** CU0833316 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU139314
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	19			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	19			**Presupuesto: ($6.156.853.946)** **Valor a asegurar: $615,685,394,60** **Valor asegurado: $615,685,395,00 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	19			Vigente desde 17-03-2017 hasta 30-07-2017 (cierre 17-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	19			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	19			CONSORCIO PROSPERIDAD 201 VNF S.A.S. (40%) MARAN S.A.S. (40%) NELSON DARIO ARTEAGA (20%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	20			Se aporta constancia de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 16:45 **Fecha:** 31-03-2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 31-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	44-45 47			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	25			VNF S.A.S. Certificación suscrita por RF HENRY ARTURO MOZO HERRERA
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	28			MARAN S.A.S. ertificación suscrita por RF Norberto Rafael Peña Fandiño
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	22			Declaración juramentada NELSON DARIO ARTEAGA persona natural
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	23			Planilla de pago de la seguridad social del mes de marzo de 2017 de NELSN DARIO ARTEAGApersona natural
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	16-17			RL del consorcio HORACIO VEGA CÁRDENAS CC 91,209,970 (tambien participa en calidad de persona natural) es Ing Civil con matrícula profesional 6820201127STF vigente según certificado COPNIA de 14-03-2017
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	16-17			RL del consorcio HORACIO VEGA CÁRDENAS CC 91,209,970 (tambien participa en calidad de persona natural) es Ing Civil con matrícula profesional 6820201127STF vigente según certificado COPNIA de 14-03-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	13-14			Literal c
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	13-14			Cláusula segunda
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	13-14			Literal d RL HORACIO VEGA CÁRDENAS RLS MANUEL RAMON BRADFORD
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO CUMPLE**	13-14			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	13-14			Literal g Av 15 127 67 Of 607 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	13-14			Literal f: Consorcio
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	13-14			Literal f
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	13-14			literal b CONSORCIO PROSPERIDAD 201 VNF S.A.S. (40%) MARAN S.A.S. (40%) NELSON DARIO ARTEAGA(20%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2-4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	120			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2-4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 13 **CONSORCIO PROSPERIDAD 2017** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SANEAMIENTO OPORAPA

INTEGRANTES:
PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S 70%
LUÍS JAVIER CARRASCAL QUIN 30%

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON CC 79,455,994

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	6 a 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	6			Certificado expedido 16-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	8			Realización de cualquier actividad referente al ejercicio de la ingeniería y la arquitectura
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	10			No tendrá restricciones de contratación por razones de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	6			Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	7			Constituida mediante documento privado de 06-03-2008 inscrita 21-05-2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	7			Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	11			Jorge Hernando Uricoechea Castro
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**				LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN 13.363.842
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	14			GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON CC 79,455,994
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	17-18			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	17-18			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	19 y 20			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	19 y 20			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	21			Certificado expedido 16-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	23-26			**Aseguradora:** Confianza Seguros **No. póliza:** CU083314 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU139311
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	23-27			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	23-28			**Presupuesto: ($6.156.853.946)** **Valor a asegurar: $615,685,394,60** **Valor asegurado: $615,685,395,00 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	23-29			Vigente desde 28-02-2017 hasta 28-07-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	23-30			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	23-31			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	22			Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 11:40 **Fecha:** 23-03-2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 23-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	27			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	28			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	28			Certificado suscrito por RF Jorge Hernando Uricoechea

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**		El integrante del proponente plural persona natural LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN, deberá acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales allegando debidamente diligenciado el formato No. 2 acompañado del soporte de pago de la planilla correspondiente a sus aportes del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta según lo establecido en el numeral 2.1.10 "(…), La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria."	**SUBSANÓ**	
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**		El integrante del proponente plural LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN deberá allegar certificado de vigencia de su tarjeta profesional según lo previsto en el numeral 2.1.11 "deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente."	**SUBSANÓ**	
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6 y 7			El Representante Legal del proponente, Germán Alberto López Aragon es Ing. Civil, con matrícula profesional No. 25202-78454 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 16-03-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**				PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S 70% LUÍS JAVIER CARRASCAL QUIN 30%
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**				
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				RL/GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON CC 79,455,994
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**CUMPLE**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3-5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	67			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3-5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **14 CONSORCIO SANEAMIENTO OPORAPA** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017

OBJETO:" CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL CRG MANZANARES

CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 50%
WILSON ANDRES GIRALDO ZULUAGTA 50%

REPRESENTANTE LEGAL:
WILSON ANDRES GIRALDO ZULUAGA C.C. 7,725,594

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**NO APLICA**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**NO APLICA**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**NO APLICA**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO APLICA**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**NO APLICA**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO APLICA**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	11 y 12			WILSON ANDRES GIRALDO ZULIAGA C.C. 7,725,594 CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL C.C. 19,374,007
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	25-26			Se aportan los certificados sin antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	25-26			Expedición: certificados expedidos el 14 -02-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	28-29			Se aportan los certificados sin antecedentes disciplinarios.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	28-29			Expedición: certificados expedidos el 14-02-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	31-32			Certificados expedidos el 14-02-2017 sin antecedentes judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	18	La póliza aportada en su propuesta indica que el Asegurado/Beneficiario es "PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA", el cual no corresponde a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, sub numeral 4 razón por la cual el proponente deberá ajustar éste aspecto. La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta abarca el periodo del 23 de febrero de 2017 al 03 de julio de 2017, y por tanto la cobertura de la garantía no resulta suficiente, por cuanto la misma debe encontrarse vigente por cuatro (4) meses a partir de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, es decir, desde el 7 de marzo de 2017 hasta el 07 de julio de 2017. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.	**NO SUBSANÓ**	**Aseguradora:** SURAMERICANA **No. póliza:** 1798543-6 **No. anexo:** **No. certificado:** 11956557
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. (Cierre 21 de febrero)	**CUMPLE**	18			**Fecha de expedición:** 21-02-2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	18			SERIEDAD DE LA OFERTA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto ($1.146.344.741,00)	**CUMPLE**	18			**Presupuesto: ($6.156.853.946)** **Valor a asegurar: $615,685,394,60** **Valor asegurado: $615,686,000, OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 21 de febrero)	**CUMPLE**	18			Vigencia: desde 16-02-2017 hasta 26-06-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	18			El indicado en los TDR.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	18			Tomador: UNION TEMPORAL CRG MANZANARES
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	19			Se apora conatancia de pago de la prima de garantía de 14-02-2017.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora**: **Fecha**: **Teléfono o página web**: **Persona que atendió**: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se verifican listas restrictivas y no existe anotación alguna.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	34-35			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	21 -23	Los Términos de Referencia exigen que las personas naturales que funjan como proponentes deberán ademas de presentar la constancia respecto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, tambien los es que a dicha constancia se dede anexar la planilla del pago de los aportes del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre prevista para la convocatoria y en el presente caso el señor WILSON ANDRES GIRALDO ZULUAGA no aporta las planilals correspondientes, en ese sentido habra que requerirlo.	**NO SUBSANÓ**	Los integrantes de la U.T. allegan la certificación resoectiva, pero concretamente el señor WILSON ANDRES GIRALDO ZULUAGA no allega las planillas de pago de aportes que se exigen en los TDR.
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o sanitario , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	7 y 9			WILSON ANDRES GIRALDO ZULUAGA ingeniero civil con matricula profesional 70202-121190 vigente según certificado COPNIA. CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL ingeniro civil con matricula profesional 25202-01735 vigente según certificado COPNIA.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".	**NO APLICA**				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	14-16			Se indica en el pie de firma de sus integrantes.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	14			Es el mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	16			UNION TEMPORAL CRG MANZANARES
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	16			Representante legal principal: WILSON ANDRES GIRALDO ZULUAGA y suplente CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL.
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	16			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	16			Neiva
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	**CUMPLE**	16			
8, La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	16			Se manifiesta en el numeral 4 del documento de crecaión de la U.T.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	15			CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 50% WILSON ANDRES GIRALSO ZULUAGTA 50%
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				

11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
13 Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se evidencia en los certificados de antecedentes disciplinarios y en la manifestaciónd e la carta de presentación de la propuesta.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de CINCO(5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.** **NOTA: verificar Formato No. 6**	**CUMPLE**	131			Se aporta el formato debidamente diligenciado y suscrito por los integrantes de la U.T.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	SI	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO	
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	

1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.36.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 15 UNION TEMPORAL CRG MANZANARES se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO** JURÍDICAMENTE

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	CATALINA MARTÍNEZ AGREDA
TARJETA PROFESIONAL:	156.212 C.S. de la J.
FIRMA:	
FECHA:	

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HUILA 2017

INTEGRANTES:
R Y M INGENIERÍA S.A.S
CORPORACIÓN AMBIENTAL DE INGENIERÍA COLOMBIANA "CAICOL"

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO ROMERO HERRERA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	16 - 21			R&M INGENIERÍA S.A.S CORPORACIÓN AMBIENTAL DE INGENIERÍA COLOMBIANA "CAICOL"
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	16 - 21			R&M INGENIERÍA S.A.S 27/02/2017 CORPORACIÓN AMBIENAL DE INGENIERÍA COLOMBIANA "CAICOL"23/02/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	16 - 21			R&M INGENIERÍA S.A.S CORPORACIÓN AMBIENTAL DE INGENIERÍA COLOMBIANA "CAICOL"- RELACIONADO DIERECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	16 - 21			R&M INGENIERÍA S.A.S CORPORACIÓN AMBIENTAL DE INGENIERÍA COLOMBIANA "CAICOL"- FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDOS
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**	16 - 21			R&M INGENIERÍA S.A.S CORPORACIÓN AMBIENTAL DE INGENIERÍA COLOMBIANA "CAICOL"- NO REGISTRA LIMITACIONES
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	16 - 21			R&M INGENIERÍA S.A.S - VILLAVICENCIO CORPORACIÓN AMBIENTAL DE INGENIERÍA COLOMBIANA "CAICOL"- VILLAVICENCIO
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	16 - 21			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	16 - 21			R&M INGENIERÍA S.A.S 27/12/2022 CORPORACIÓN AMBIENTAL DE INGENIERÍA COLOMBIANA "CAICOL" 18/01/2055
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	36 AL 38			R&M INGENIERÍA S.A.S - EDNA MARGARITA MURILLO AMAYA CORPORACIÓN AMBIENTAL DE INGENIERÍA COLOMBIANA "CAICOL" - FERNANDO ROMERO HERRERA C.C. 86,039,782
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	45 AL 47			R&M INGENIERÍA S.A.S CORPORACIÓN AMBIENTAL DE INGENIERÍA COLOMBIANA "CAICOL"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	45 AL 47			R&M INGENIERÍA S.A.S CORPORACIÓN AMBIENTAL DE INGENIERÍA COLOMBIANA "CAICOL"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				R&M INGENIERÍA S.A.S CORPORACIÓN AMBIENTAL DE INGENIERÍA COLOMBIANA "CAICOL"
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	40 AL 43			R&M INGENIERÍA S.A.S CORPORACIÓN AMBIENTAL DE INGENIERÍA COLOMBIANA "CAICOL"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	40 AL 43			R&M INGENIERÍA S.A.S CORPORACIÓN AMBIENTAL DE INGENIERÍA COLOMBIANA "CAICOL"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	48 al 51			
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	54	Se requiere al proponente para que allegue garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo dispuesto en sub numeral 5 del numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD E LA OFERTA, "Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución" una vez verificada la póliza presentada, la misma no indica el nombre de los integrantes del proponente plural ni su participación, por lo tanto se solicita que se modifique dicho aspecto.	**SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA**	**Aseguradora:** CONFIANZA **No. póliza:** CU007973 **No. anexo:** 0 **No. certificado: CU012387**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	54			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. PRESUPUESTO- $6.156.853.946	**CUMPLE**	54			**Presupuesto:** ($6.156.853.946) **Valor a asegurar:** $615,685,394,60 **Valor asegurado:** $615,685,394,60 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (MARZO 07/2017)	**CUMPLE**	54			Vigente desde 28/02/2017 hasta 28/07/2017 (cierre 07-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	54			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	54			

Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	55			El oferente aporta recibo de pago donde se verifica el pago de la prima
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	54			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 4:18 P.M.** **Fecha:** 15-03-2017 **Teléfono o página web:** http://productos.segurosmundial.com.co/ **Persona que atendió: N/A**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se efectuó la consulta en listas restrictivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	57 al 59			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO CUMPLE**	61 al 63			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**NO CUMPLE**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	67 al 68			
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4, 67, 68			
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	10 AL 11			R&M INGENIERÍA S.A.S 50% CORPORACIÓN AMBIENTAL DE INGENIERÍA COLOMBIANA "CAICOL" 50%
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	10 AL 11			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	10 AL 11			
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	10 AL 11			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	10 AL 11			
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	10 AL 11			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	10 AL 11			La resposabilidad en la ejecución del contrato es solidaria , ILIMITADA Y MANCOMUNADA
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	10 AL 11			

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	10 AL 11			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 al 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	2 al 4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	137			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado, conforme a las causales del numeral 1.23 de los términos de referencia
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 al 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 16 se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-088-2017

OBJETO: "CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 23: CONSORCIO HV 008

INTEGRANTES: HIDROCONSULTING S.A.S (50%)
VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: Claudia Milena Román C.C 29.873.876 de Tuluá

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:					**HIDROCONSULTING S.A.S. VILLA HERNANDEZ &CIA S.A.S.**
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	11 al 18 - 28 al 32			HIDROCONSULTING S.A.S 20/01/2017 VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S 19/01/2017
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	**CUMPLE**	11 al 18 - 28 al 32			El objeto social de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio se encuentran relacionados con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	11 al 18 - 28 al 32			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales que conforman el Consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	11 al 18 - 28 al 32			HIDROCONSULTING S.A.S CARRERA 31 A # 11-64 BOGOTA VILLA HERNANDEZ &CIA S.A.S - CARRERA 6 #49-85 PISO 3 BOGOTA
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo ***cinco (5)*** años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11 al 18 - 28 al 32			HIDROCONSULTING S.A.S INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2007 VILLA HERNANDEZ &CIA S.A.S - INSCRIPCIÓN 01 JULIO DE 1976
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y ***cinco (5)*** años más.	**CUMPLE**	11 al 18 - 28 al 32			HIDROCONSULTING S.A.S - INDEFENIDO VILLA HERNANDEZ &CIA S.A.S - HASTA EL 02/06/2031
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	**CUMPLE**	11 al 18 - 28 al 32			HIDROCONSULTING S.A.S - WILSON GUERRERO GUZMÁN VILLA HERNANDEZ &CIA S.A.S - LUÍS EDUARDO CARDOZO R.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	**CUMPLE**	19 - 33			CLAUDIA MILENA ROMAN HENAO C.C. 29.873.876 TULUÁ JUAN PABLO PRETELT VILLA C.C. 79.778.160 DE BOGOTÁ
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	20 - 37			No se observan antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	20 - 37			Certificados expedidos los dias 21 y 24 de Diciembre de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	21 - 22 - 38 - 40			No se observan antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	21 - 22 - 38 - 40			Certificados expedidos los dias 21 y 24 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
5. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO APLICA**				
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	**CUMPLE**	54 al 61	La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta abarca el periodo del 23 de febrero de 2017 al 30 de junio de 2017, y por tanto la cobertura de la garantía no resulta suficiente, por cuanto la misma debe encontrarse vigente por cuatro (4) meses a partir de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, es decir, desde el 7 de marzo de 2017 hasta el 07 de julio de 2017. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto. Junto a la garantía de seriedad de la propuesta debe aportarse el soporte de pago de la prima y no será de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, lo cual es una indicación expresa de los Términos de Referencia y en el presente caso analizada la propuesta presentada, no se aportó el mencionado recibo, es por ello que se REQUIERE al proponente para que lo aporte en debida	**SUBSANÓ**	**Aseguradora:** Seguros Confianza **No. Póliza:** CU 085400 **No. Certificado o Anexo:** CU 134454
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	**CUMPLE**	53			Se aporta constancia de pago
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	54 al 61			**Fecha de expedición:** 25-01-2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	54 al 61			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria.	**CUMPLE**	54 al 61			**Valor Asegurado:** $590.386.808.60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	54 al 61			**Vigencia:** Desde el 26-01-2017 hasta el 05-06-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	**CUMPLE**	54 al 61			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	**CUMPLE**	54 al 61			**CONSORCIO HL SAN GIL**
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	54 al 61			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	54 al 61			**HIDROCONSULTING S.A.S (50%) / VILLA HERNANDEZ &CIA S.A.S. (50%)**
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza**
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consultado en la plataforma de listas restrictivas sin que se genere reporte.
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	24 - 36			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	24 - 41			El proponente aportó la certificación en los términos exigidos en el Documento de Solicitud de Susanabilidad.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO CUMPLE**	24 - 41			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
10. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	2 a 4 y 6 a 7			La propuesta se encuentra abonada por el Ingeniero Civíl JOSE GUILLERMO MORA PINILLA, quien aporta matrícula profesional y certificado Copnia.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	**CUMPLE**	8 al 9			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	8 al 9			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	8 al 9			Claudia Milena Román C.C 29,873,876 de Tuluá
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	**CUMPLE**	8 al 9			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	8 al 9			**HIDROCONSULTING S.A.S (50%) / VILLA HERNANDEZ &CIA S.A.S. (50%)**
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	**CUMPLE**	8 al 9			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	8 al 9			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	8 al 9			Crra 31 A No. 11 - 64. Bogotá / licitaciones@hidroconsulting,com.co / licitaciones2015@villahernandez.com
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	**CUMPLE**	8 al 9			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 al 4			No se registran antecedentes de tipo judicial, disciplinario, y fiscal.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	26			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	23 - 39			No se registran antecedentes judiciales en los certificados aportados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciere.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 17**- denominado **CONSORCIO HV 008,** se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE,** por cuanto procedió a subsanar satisfactoriamente los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 18
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES DEL HUILA

INTEGRANTES:
HAPIL INGENIERÍA S.A.S.
4G4 INGENIERIA S.A.S
EDUARDO CABRERA DUSSAN

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS HANI PIRA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	17-21 22-25			4G4 INGENIERIA S.A.S HAPIL SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	17 22			4G4 INGENIERIA S.A.S Certificado expedido 24/02/2017 HAPIL SAS Certificado expedido 15-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	17 vto 23			4G4 INGENIERIA S.A.S Ejecución de obras especiales de ingeniería HAPIL SAS Desarrollar la actividad de la construcción de obras públicas o privadas en todas su amplitud y las actividades que se deriven del negocio de la construcción en general
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	18 vto 24			4G4 INGENIERIA S.A.S Participar en licitaciones publicas sin limitación de cuantía HAPIL SAS El gerente está facultado para ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales sin límite de cuantía
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	17 22			4G4 INGENIERIA S.A.S Bogotá HAPIL SAS Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	17 vto 22 vto			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	17 vto 23			4G4 INGENIERIA S.A.S Duración hasta 25/01/2040 HAPIL SAS Duración hasta 30-11-2040
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	20 vto 24			4G4 INGENIERIA S.A.S - ELIZABETH PRIETO BETANCOURTH HAPIL SAS RF JAIME BEDOYA AYALA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				EDUARDO CABRERA DUSSAN C.C2,943,998
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	10 8			4G4 INGENIERIA S.A.S ANDRES EDUARDO GOMEZ POVEDA C.C. 80,102,017 HAPIL SAS LUIS CARLOS HANI PIRA C.C. 79,518,636
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	43-44			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	43-44			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	37-40			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	37-40			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	46-47			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	27	Junto a la garantía de seriedad de la propuesta debe aportarse el soporte de pago de la prima y no será de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, lo cual es una indicación expresa de los Términos de Referencia y en el presente caso analizada la propuesta presentada, no se aportó el mencionado recibo, es por ello que se REQUIERE al proponente para que lo aporte en debida forma.		**Aseguradora:** Seguros mundial **No. póliza:** nb-100068273 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	27			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**NO CUMPLE**	27			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	27			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	27			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	27			HAPIL INGENIERÍA S.A.S. 4G4 INGENIERIA S.A.S EDUARDO CABRERA DUSSAN
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	28			Se aporta constancia de pago emitida por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 14:53 **Fecha:** 30-03-2017 **Teléfono o página web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza consulta 30-03-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	33-34			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	31			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	30			HAPIL SAS Certificado expedido por RF JAIME BEDOYA AYALA
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**		El integrante del proponente plural persona natural EDUARDO CABRERA DUSSAN, deberá acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales allegando debidamente diligenciado el formato No. 2 acompañado del soporte de pago de la planilla correspondiente a sus aportes del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta según lo establecido en el numeral 2.1.10 "(…), La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria."	**SUBSANÓ**	
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5-6			RL de la persona jurídica LUIS CARLOS HANI PIRA C.C. 79,518,636 es Ing. Civil con matricula profesional 25202-46701CND, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 15-02-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	12-15			Cláusula Tercera
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	12-15			Cláusula Primera
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	12-15			RL/ EDUARDO CABREERA DUSSAN
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	12-15			Cláusula Quinta
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	12-15			Cláusula Quinta: Carrera 7 71 21 Oficina 202 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	12-15			Consorcio
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	12-15			Cláusula Sexta
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	12-15			HAPIL INGENIERÍA S.A.S. 34% 4G4 INGENIERIA S.A.S 33% EDUARDO CABRERA DUSSAN 33%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2-4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	81 82			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2-4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No 18 **CONSORCIO REDES DEL HUILA** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017

OBJETO "CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 20
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MCCP 2017

INTEGRANTES: PROAD SAS NIT 900,088,927-5 - 20%
CONSTRUCTORA CRD SA NIT 830,085,394-2 - 30%%
CONSTRUSOCIAL SAS NIT 819,002,537-3 - 20%
LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A 30%

REPRESENTANTE LEGAL: CAROLINA DÍAZ ROCHA C.C 52,350,619

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	11 a 17 25 a 33 34 A 37	El Certificado de Existencia y Representación Legal de la integrante del consorcio, CONSTRUSOCIAL S.A.S. no se presenta completo, por lo tanto no permite identificar la fecha de constitución de la persona jurídica, la vigencia de la misma, el objeto social o las facultades y/o limitaciones del representante legal. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal (Completo) que contenga la información anteriormente descrita.	**SUBSANÓ**	PROAD SAS CONSTRUCTORA CRD SA CONSTRUSOCIAL SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	11 17 26			PROAD SAS 21-02-2017 CONSTRUCTORA CRD SA 15-02-2017 CONSTRUSOCIAL SAS 20-02-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12 18			PROAD SAS: 5. Construcción de obras de ingeniería civil CONSTRUCTORA CRD SA: (...) estudios, diseños, asesorías e interventorías de arquitectura e ingeniería en los diferentes campos, civil, mecánico, eléctrico, incluyendo el estudio, evaluación y desarrollo de proyectos (...) CONSTRUSOCIAL SAS
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	14 24			PROAD SAS: Celebrar los contratos y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social sin limitación alguna CONSTRUCTORA CRD SA: Se autoriza al RL o a su suplente para comprar, vender, o gravar bienes inmuebles y para celebrar cualquier tipo de contratos y actos civiles, comerciales, financieros, laborales, o de cualquier indole por cuantía indeterminada CONSTRUSOCIAL SAS
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	29 y 30		CONSTRUSOCIAL SAS: Se aporta Acta No. 336 de la Junta de Socios llevada a cabo el 31-01-2017, mediante la cual se autoriza al representante legal para participar de la presente convocatoria
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 17 26			PROAD SAS: Bogotá CONSTRUCTORA CRD SA: Bogotá CONSTRUSOCIAL SAS: Santa Marta
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11 17			PROAD SAS: Documento privado 26-05-2006 inscdtita 09-06-2006 CONSTRUCTORA CRD SA: EP 1343 de 23-04-2001 inscrita 24-04-2001 CONSTRUSOCIAL SAS: INSCRITA 14 - 10 -1998
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12 18			PROAD SAS: Indefinido CONSTRUCTORA CRD SA: Indefinido CONSTRUSOCIAL SAS:
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	14 24			PROAD SAS: RF LINDA YADID ABRIL PULIDO CONSTRUCTORA CRD SA: RF BEIKY HASLEY CARDOZO VARGAS CONSTRUSOCIAL SAS:
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	53 54 52			PROAD SAS LUIS ERNESTO CHACÓN ROMERO CC 19,337,087 CONSTRUCTORA CRD SA CAROLINA DÍAZ ROCHA C.C 52,350,619 CONSTRUSOCIAL SAS GERMÁN VILLANUEVA CALDERÓN CC 12,547,660
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	56 a 58			Certificados expedidos 16-02-2017 y 20-02-2017. No registra antecedentes fiscales. No se aporta el certificado de Construsocial SAS, y se consulta por la evaluadora el 28-02-2017

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	56 a 58			Certificados expedidos 16-02-2017 y 20-02-2017. No registra antecedentes fiscales. No se aporta el certificado de Construsocial SAS, y se consulta por la evaluadora el 28-02-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	60 a 65			Certificados expedidos 16-02-2017 y 20-02-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	60 a 65			Certificados expedidos 16-02-2017 y 20-02-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				No se aportan los certificados de antecedentes judiciales, son consultados por la evaluadora el 28-02-2017
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	36 a 42			**Aseguradora:** SEGUROS MUNDIAL **No. póliza:** NB-100068506 **No. anexo:** 0 **No. certificado:**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	36 a 42			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	36 a 42			**Presupuesto: ($6.156.853.946)** **Valor a asegurar: $615,685,394,60** **Valor asegurado: $615,685,395,00 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	36 a 42			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	36 a 42			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	36 a 42			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Así las cosas se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**SUBSANÓ**	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realiza verificación 28-02-2017

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	44 a 46			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	48 a 50			PROAD SAS: Certificación suscrita 20-02-2017 por RF LINDA YADID ABRIL PULIDO CONSTRUCTORA CRD SA: Certificación suscrita 20-02-2017 por RF BEIKY HASLEY CARDOZO VARGAS CONSTRUSOCIAL SAS: Certificación suscrita 20-02-2017 por RF ANTONIO DE JESUS FORERO GRANADOS
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	48 a 50			PROAD SAS: Certificación suscrita 20-02-2017 por RF LINDA YADID ABRIL PULIDO CONSTRUCTORA CRD SA: Certificación suscrita 20-02-2017 por RF BEIKY HASLEY CARDOZO VARGAS CONSTRUSOCIAL SAS: Certificación suscrita 20-02-2017 por RF ANTONIO DE JESUS FORERO GRANADOS
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7 y 8			Propuesta es abonada por GERMAN VILLANUEVA CALDERON CC 12,547,660 Ing Civil con matrícula profesional 25202-37056 CND vigente según certificado COPNIA de 20-02-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	32 y 33			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	32 y 33			Cláusula Primera
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	32 y 33			Cláusula Tercera RL CAROLINA DIAZ ROCHA RLS LUIS ERNESTO CHACÓN ROMERO
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	32 y 33			Cláusula Séptima: Calle 44B 57 76 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	32 y 33			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	32 y 33			Cláusula Sexta
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	39 y 33			INTEGRANTES: PROAD SAS NIT 900,088,927-5 - 20% CONSTRUCTORA CRD SA NIT 830,085,394-2 - 30%% CONSTRUSOCIAL SAS NIT 819,002,537-3 - 20% LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A 30%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	85			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 20 **CONSORCIO MCCP 2017**, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-008-2017

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 21
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DE OPORAPA

INTEGRANTES:
INGEAGUAS S.A.S
ESPINA Y DELFIN COLOMBIA

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIEITES PÉREZ QUINTELA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	19 a 23			INGEAGUAS S.A.S ESPINA Y DELFIN COLOMBIA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (fecha de cierre: Febrero 21/2017)	**CUMPLE**	19			**Fecha de expedición:** Febrero 15/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	20			"La sociedad tendrá como objeto social cualquier actividad comercial o civil lícita, pero se especializará en la interventoría, consultoría, contratación y ejecución de ontratos civiles y podrá ejercer todos los actos de Ley sobre su actividad."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	21, 25 a 26			El Gerente tiene a su cargo la representación legal de la compañía (…) las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposciones legales y a las ordenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas. Se aporta Acta No. 93 de 2016 de la Junta Extraordinaria de Socios, de fecha 13 de febrero de 2017 por medio del cual lo autorizan plenamente al Gerente y sin limitación alguna parar que de acuerdo con su criterio y con lo estipulado en los pliegos de condiciones presente las propuestas y en caso de salir favorecidos, celebre contratos, otorgue las pólizas, firme todos los documentos y firme los contratos hasta por el valor del presupuesto oficial y sus valores adicionales en caso que se llegare a presentar y firmar actas y/o subcontratos que se requieran para el buen desarrollo de los mismos, así como constituir consorcios o cualquier tipo de asociación, en caso que sean necesarios para cumplir con lo estipulado en los pliegos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	19			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	19			Escritura pública No. 3515 Notaría 35 de Bogotá, D.C. el 12 de octubre de 1995, inscrita el 1 de noviembre de 1995 bajo el No. 514675 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	20			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	22			Revisor Fiscal: Jorge Agustín Herrera Mendez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**				Representante Legal: Mauricio de San Vicente Arango
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	34			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	34			Certificado expedido el 14 de febrero de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	**36 a 37**			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	**36 a 37**			Certificado expedido el 14 de febrero de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	39			Certificado expedido el 14/02/2017
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	11 a 17			**Aseguradora:** BERKLEY **No. póliza:** 8292 **No. anexo:** N/A **No. certificado:** 1
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. (Cierre 21 de febrero)	**CUMPLE**	11			**Fecha de expedición:** 06/03/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	11			SERIEDAD DE LA OFERTA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto ($1.146.344.741,00)	**CUMPLE**	11			**Presupuesto: ($6.156.853.946)** **Valor a asegurar: $615,685,394,60** **Valor asegurado: $615,685,395,00 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **(Cierre 21 de febrero)**	**CUMPLE**	11			DESDE: 07/03/2017 HASTA:- 13/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	11			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	11			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	17			Aporta recibo de caja No. 124-17000307 de fecha febrero 15/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	32			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**				INGEAGUAS S.A.S ESPINA Y DELFIN COLOMBIA
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	30			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	30			Certificación suscrita por el Revisor Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o sanitario , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".	**NO APLICA**				El Representante Legal el Sr. MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO es ingeniero Civil, con matricula profesional No. 25202-16667 CND y certificado vigente del COPNIA de fecha 14/02/2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**				INGEAGUAS S.A.S 30% ESPINA Y DELFIN COLOMBIA 70%
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	**CUMPLE**				
8, La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**				

10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**CUMPLE**				
13 Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**CUMPLE**				
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.					
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **CINCO(5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.** **NOTA: verificar Formato No. 6**	**CUMPLE**	103			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.	NO	
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	

1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.36.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 21 **CONSORCIO AGUAS DE OPORAPA** se concluye que el mismo_ ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE